

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 16-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL SABADO 16 DE SETIEMBRE 2023, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR.TA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Extraordinaria N°16-2023 del sábado 16 de setiembre del 2023.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS. No hay.**

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

1. Oficio ADM-00177-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

2. Oficio ADM-00180-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

3. Oficio ADM-00178-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

4. Oficio ADM-00190-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Oficio Ref.4804/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipalidad de Belén.

2. Nota de Carolina Quiros Méndez, Presidenta Asociación de Gimnasia Artística de Belén.

3. Oficio OAI-293-2023 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna, Municipalidad de Belén.

4. Oficio Ref.5004/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipalidad de Belén.

5. Oficio Ref.5141/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipalidad de Belén.

6. Oficio Ref.5106/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipalidad de Belén.

7. Borrador de Convenio con la Junta de Educación de la Escuela España de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB.

8. Nota de Angel Herrera Ulloa, Presidente Asociación Belemita de Natación.

9. Nota de Lic. Roy Sancho López, Secretario Federación Halterofilia Costarricense.

10. Nota de Arelis Araya Jiménez, Unidad Planificación Ministerio de Salud.

11. Memorando AMB-M-860-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa A.I Municipalidad de Belén.

12. Memorando AMB-M-861-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa A.I Municipalidad de Belén.

13. Oficio AMB-C-223-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa A.I Municipalidad de Belén.

14. Oficio AT-004-08-2023 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, coordinador área técnica deportiva CCDRB.

15. Nota de Gian Francesco Lupatelli, Presidente ACES Europa, Ciudad Americana del Deporte.

16. Oficio ADM-00194-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No Hay.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N°16-2023 del sábado 16 de setiembre 2023.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N°16-2023 del sábado de setiembre 2023.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS. No hay.**

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

**ARTÍCULO 02.** Se recibe oficio ADM-00177-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00177-2023 el cual contiene la justificación solicitada a la administración mediante acuerdo Ref.AA-075-04-12-2023, lo anterior para ser enviado a Junta Directiva para su revisión y aprobación.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez indicar que el pasado 08 de junio se realizó en la instalaciones del CCDR Belén la actividad llamada Rally Cultural 2023. El cual fue organizado por el área de Cultura de la Municipalidad de Belén.

En dicho evento se nos solicitó colaboración para distintas labores, tales como establecer las pistas del rally en todas las instalaciones del Polideportivo, así como las pruebas físicas que se iban a realizar en cada una de ellas.

Además, desde nuestra institución se dio el apoyo con personal de recreación y voluntariado para el desarrollo y colaboración del mismo.

Así como también la colocación del equipo de sonido que se instaló dentro del gimnasio multiuso, se realizó el préstamo de mesas y sillas para el refrigerio y los premios de dicha actividad.

Las reuniones que se tuvieron para esta actividad fueron directamente con la encargada de Cultura Yendri Echeverria Cerdas y el asistente Jose Alberto Rodriguez Serrano para la coordinación de los puntos antes mencionados.

La organización de dicha actividad, acuerdos con instituciones, y otros, fueron directamente coordinados desde el área de Cultura, ya que desde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén fuimos únicamente un apoyo para dicha actividad. Sin más por el momento. Quedo atenta

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Enviar al Concejo Municipal para su información.

**ARTÍCULO 03.** Se recibe oficio ADM-00-180-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Según acuerdo de Junta Directiva AA-074-06-16-2022 se adjunta oficio ADM-00180-2023 con el planteamiento por parte del departamento jurídico municipal para ver la viabilidad de que el CCDR Belén realice una galería del deporte belemita, lo anterior para revisión de Junta Directiva.

De manera atenta, con instrucciones superiores nos referimos al oficio ADM-0098-2022, por medio del cual nos indica lo siguiente:

“... me permito saludarle esperando se encuentre muy bien y a su vez solicitar su colaboración con respecto a una solicitud planteada por el Concejo Municipal referente a lo siguiente: “Solicitar a la Junta Directiva del

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Comité Cantonal de Deportes crear una Galería del Deporte con museo para evitar enviar las propuestas a nivel deportivo a esta comisión y sean estos emitidos al Comité de Deportes al ser ellos los expertos en la materia, que sea Reglamentado y se envíe una propuesta al Concejo Municipal...”.

Se aclara en el oficio, que esta iniciativa no es excluyente que sea reconocidos con la Orden Rita Mora u Orden Billo Sánchez.

Finalmente nos solicita nuestra colaboración para determinar la viabilidad legal de la referida solicitud, para ser analizada por la Junta Directiva del CCDR de Belén.

**CRITERIO DE ESTA DIRECCION JURIDICA:**

La Constitución Política, en los artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de “entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento” (ver voto número 5445-99).

Respecto a la autonomía con que se ha dotado constitucionalmente a las municipalidades, el alto Tribunal Constitucional ha señalado:

“(…) IV.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. Generalidades. Gramaticalmente, es usual que se diga que el término "autonomía", puede ser definido como " la potestad que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios". Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de 1999. El subrayado no es del original).

En ese orden de ideas, dentro de lo que se denominada, autonomía normativa, en el inciso ñ) del artículo 13 del Código Municipal, se señala:

“...Son atribuciones del Concejo las siguientes:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

(...) ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emita al efecto. ...”.

Es por lo anterior, que lo procedente, es definir un proyecto que contenga los lineamientos y regulaciones referentes a la galería y museo del deporte belemita.

En ese sentido el señor Dionisio Cabal, funcionario del Museo Nacional de Costa Rica, Programa de Muesos Regionales y Comunitarios, consultado por el suscrito, está anuente a brindarnos una colaboración y orientación, en una reunión inicial, para valorar el tema de la creación del Museo del Deporte Belemita.

Una vez que se plasme el proyecto, se puede elaborar una propuesta de reglamento por parte de ese Comité con la intervención de la parte administrativa y Junta Directiva, y que sea remitida al Concejo Municipal para su aprobación. Sin otro particular,

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Instruir a la administración a dar seguimiento y presentar una propuesta de una posible creación de un Museo Deportivo Belemita.

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-00178-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 23 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00178-2023 el cual contiene el INF-AI-11-2023 sobre el estudio de pluses salariales del CCDRB realizado por la auditoría interna municipal, lo anterior para información de Junta Directiva.

**AUDITORIA INTERNA**

**OAI-283-2023**

**16 DE AGOSTO DE 2023**

**LICENCIADA REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA**

**COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**

**ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-11-2023.**

Para su conocimiento, le remito el Informe **INF-AI-11-2023 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACION EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.**

El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2022-2023.

La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 1 de agosto de 2023, en presencia de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-16-2023 del 1 de agosto del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) **Tomar de inmediato las medidas correctivas**, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados **incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley**, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, **cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna**, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los **próximos 30 días hábiles**, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe. Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME**  
**INF-AI-11-2023**

**ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR  
DISPONIBILIDAD Y DEDICACION EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITE CANTONAL  
DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**

**31 DE JULIO DE 2023**

**INDICE DE CONTENIDO**

<b>I. INTRODUCCION .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3 ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5 METODOLOGIA APLICADA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.....</b>	<b>5</b>
<b>1.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS .....</b>	<b>5</b>
<b>1.8 LIMITACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>1.9 GENERALIDADES .....</b>	<b>6</b>
<b>II. RESULTADO OBTENIDO (HALLAZGOS) .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1 MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.1 Procedimientos relacionados con los pluses salariales por dedicación exclusiva y disponibilidad .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2 REGISTRO AUXILIAR.....</b>	<b>10</b>
<b>2.3 PLUS SALARIAL POR DISPONIBILIDAD .....</b>	<b>11</b>
<b>2.3.1 Determinación por disponibilidad .....</b>	<b>11</b>
<b>2.3.2 Actividades de control.....</b>	<b>12</b>
<b>2.3.3 Verificación del pago de disponibilidad.....</b>	<b>13</b>
<b>2.3.4 Revisión de requisitos .....</b>	<b>15</b>
<b>2.3.4.1 Contrato por disponibilidad.....</b>	<b>15</b>
<b>2.3.4.2 Evidencia del número de teléfono y dirección donde localizarlo .....</b>	<b>16</b>
<b>2.3.4.3 Tiempo máximo de respuesta .....</b>	<b>16</b>
<b>2.3.4.4 Participación en actividades .....</b>	<b>17</b>
<b>2.4 PLUS SALARIAL POR DEDICACION EXCLUSIVA .....</b>	<b>18</b>
<b>2.4.1 Registro contable.....</b>	<b>18</b>
<b>III. CONCLUSIONES.....</b>	<b>19</b>
<b>IV. RECOMENDACIONES A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>20</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente auditoría tuvo como objetivo evaluar los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

El estudio comprende la revisión del plus salarial por disponibilidad y dedicación exclusiva que tienen los funcionarios del Comité de Deportes al 30 de noviembre de 2022.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó la revisión de una muestra de expedientes del total de funcionarios del Comité de Deportes que cuentan con el beneficio del pago por esos pluses salariales y se validó el cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente relacionada.

En este orden de ideas, se encontró que, con relación con el estudio realizado, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno del proceso relacionado con los pluses salariales otorgados a los funcionarios.
2. La normativa que establezca las formas en que se deben llevar a cabo las acciones relacionadas con los pluses salariales.
3. Los controles asociados a los pluses salariales otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
4. La normativa actualizada que regule y controle todos los aspectos relacionados con los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cumplimiento de lo establecido en el Artículo No.15. Actividades de control, inciso a), de la Ley General de Control Interno No.8292.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

### **III. INTRODUCCION**

#### **1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio fue contemplado en el Plan de trabajo de la Auditoría de los periodos 2022-2023, relacionado con los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

#### **1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Evaluar los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados a por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y en cumplimiento de acuerdo del Concejo Municipal No.6918-2019.

#### **Objetivos específicos:**

1. Verificar el cumplimiento del marco normativo relacionado con los pluses salariales otorgados a los funcionarios del Comité de Deportes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

2. Determinar las actividades de control establecidas en el proceso de los pluses salariales otorgados a los funcionarios.
3. Analizar las actividades administrativas realizadas a nivel institucional en el otorgamiento de los pluses salariales (proceso establecido).

### **1.3 ALCANCE**

El estudio comprende la revisión del plus salarial por disponibilidad y dedicación exclusiva que tienen los funcionarios del Comité de Deportes al 30 de noviembre de 2022.

### **1.4 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION**

Los criterios utilizados en el presente estudio son los siguientes, en lo aplicable y pertinente:

- Constitución Política,
- Código Municipal,
- Ley General de Control Interno, No.8292,
- Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No.9635,
- Ley Marco de Empleo Público, No.10159,
- Ley No.2166, Ley de Salarios de la Administración Pública,
- Código de Trabajo,
- Reglamento del Estatuto de Servicio Civil,
- Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén,
- Estatuto de Servicio Civil,
- Criterios de Procuraduría General de la República,
- Criterios de Contraloría General de la República,
- Criterios del Servicio Civil,
- Así como todo aquel marco normativo relacionado con la valoración realizada al plus salarial por disponibilidad y dedicación exclusiva que tienen los funcionarios del Comité de Deportes.

### **1.5 METODOLOGIA APLICADA**

Con el fin de evaluar el otorgamiento por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén del plus salarial por disponibilidad y dedicación exclusiva que tienen los funcionarios, se realizó entre otras, las siguientes actividades:

1. Revisión de la normativa aplicable, en relación con el tema de estudio.
2. Revisión documental relacionada con los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité de Deportes.
3. Indagación mediante solicitud de información con el propósito de obtener un entendimiento más amplio del proceso de otorgamiento de pluses salariales.

### **1.6 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

La administración del Comité de Deportes de Deportes es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo No.10 de la Ley General de Control Interno.

### **1.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS**

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014 y de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría, específicamente la NIA 301. Planificación, NIA 304. Materialidad, NIA 320. Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría y la NIA 530. Muestreo de auditoría, en lo que interesa.

### **1.8 LIMITACIONES**

No se presentaron situaciones que limitaran el trabajo de esta Auditoría, a nivel documental por parte de la Administración.

### **1.9 GENERALIDADES**

A continuación, se enumeran aspectos que permiten tener una mejor comprensión del tema desarrollado en el presente informe;

#### **Conceptos**

Para una mejor comprensión se detallan conceptos básicos:

- Salario:

De acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público, N°10159, **artículo No.5** define salario de la siguiente manera:

“r) Salario: remuneración que se percibe a cambio del servicio prestado en el desempeño del trabajo.

s) Salario base: remuneración asignada a cada categoría de puesto.

t) Salario compuesto: salario base más componentes salariales complementarios (sobresueldos, pluses o incentivos)”.

- Pluses:

La Ley de Salarios de la Administración Pública, No.2166, **artículo No.27**, define:

Como Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: “Son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada”.

- Dedicación exclusiva:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Título III Modificación de la Ley No.2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, del 9 de octubre de 1957, se regula en el Capítulo III Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público, lo relacionado con el plus de dedicación exclusiva, así:

“Artículo 27- Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

1. Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.”

• Disponibilidad:

De acuerdo con el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, Capítulo XVIII Del Régimen de Disponibilidad, **artículo No.53**, establece:

“Artículo 53. Disponibilidad: Por disponibilidad entendemos el compromiso formal que adquiere la persona de estar disponible en horas y días fuera de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos sábados, domingos, feriados y períodos de vacaciones colectivas, con el fin de atender el llamado que se le formule para garantizar la continuidad de un servicio público.”

### **Entes Rectores**

En Costa Rica entre los entes que intervienen en lo relacionado con el tema de salarios de los funcionarios públicos son:

➤ Dirección General de Servicio Civil (DGSC)

La Dirección General de Servicio Civil es el Órgano rector técnico enfocado en el fortalecimiento, la probidad y la mejora permanente de la gestión del empleo público que promueva un Estado costarricense efectivo, innovador y potenciador de valor público.

El Régimen de Servicio Civil es un sistema jurídico-administrativo, creado para atraer y mantener en el servicio público al personal con mayores méritos. Está constituido por un conjunto de instituciones, personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público. 1

1 Dirección General de Servicio [http://www.dgsc.go.cr/servicioCivil\\_acercade.html](http://www.dgsc.go.cr/servicioCivil_acercade.html)

El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos No.191 y No.192 de nuestra Constitución Política.

Por medio del Estatuto del Servicio Civil se regulan las relaciones entre el Poder Ejecutivo y sus servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública, y proteger a dichos servidores.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

➤ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Mediante la Ley de Planificación Nacional, No.5525, se convierte a la Oficina de Planificación (OFIPLAN), creada en 1963, en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

El MIDEPLAN es el órgano asesor y de apoyo técnico de la Presidencia de la República y es la instancia encargada de formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias y prioridades del Gobierno, es decir, define la visión y metas de mediano y largo plazo que inspiran el accionar del Ejecutivo. 2

Los criterios y asesorías del MIDEPLAN son utilizados como mejores prácticas en la gestión de las instituciones públicas, como lo es el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Al 30 de noviembre del 2022, el Comité de Deportes tenía una planilla 18 funcionarios, de los cuales se determinó un funcionario con el plus salarial de disponibilidad, además a esa fecha no se tiene evidencia de funcionarios con el reconocimiento del plus de dedicación exclusiva.

### **Registro Contable de pluses**

Adicionalmente, al 30 de noviembre de 2022, el Comité de Deportes presenta un saldo contable en las cuentas de gastos de Remuneraciones eventuales (511-02) y de Incentivos Salariales (511-03), como se detalla:

Cuadro No.1  
Gastos por el Plus salarial  
Al 30 de noviembre de 2022

Cuenta contable	Plus salarial	Monto
511-02-03	Disponibilidad	₡ 5.149.983.95
511-03-02-01	Dedicación exclusiva	₡ 18.875.377.40
	<b>Total</b>	<b>₡ 24.025.361.35</b>

Fuente: Elaboración propia. Tomado del Balance de comprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al 30 de noviembre de 2022.

2 <https://www.mideplan.go.cr/que-es-mideplan>

### **III. RESULTADO OBTENIDO (HALLAZGOS)**

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos No.35, No.36, No.37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe, de manera presencial, que consta en la minuta de auditoría CR-AI-16-2023 del 1 de agosto del año en curso, en presencia de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

#### **A. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo con la revisión efectuada sobre la normativa que regula los pluses salariales por dedicación exclusiva y disponibilidad, se determinó lo siguiente:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**1. Procedimientos relacionados con los pluses salariales por dedicación exclusiva y disponibilidad**

Esta Auditoría **no obtuvo evidencia de procedimientos que detallen y definan formalmente** el proceso de otorgamiento de los pluses salariales por dedicación exclusiva y disponibilidad, que le permita tener un mejor control administrativo de dichos pluses, respecto a:

- Justificación técnica por parte de jefatura para obtención del plus salarial.
- Análisis y aprobación por parte de la Administración.
- Definición de los puesto que aplican para los pluses salariales.
- Contratos (plazos y prórrogas).
- Controles para plus salarial.
- Monitoreo de cumplimiento de requisitos.
- Informes de gestión.
- Así como del control y seguimiento de ello, del otorgamiento de pluses salariales, que le permita tener una mejor gestión y monitoreo de esos casos.

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación mediante el correo electrónico del 13 de junio del 2023, indica que “no existe ningún procedimiento que regule los pluses salariales: disponibilidades, dedicación exclusiva, etc., por lo que se aplica de manera supletoria los reglamentos de la Municipalidad de Belén como históricamente se ha hecho.”

Dado lo anterior, se incumple lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.1 Actividades de control, que indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

Además, la Ley General de Control Interno No.8292 establece en el artículo No.15. Actividades de control, inciso a), como deber del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

Por lo anterior, se debe realizar los procedimientos necesarios respecto a los pluses salariales, que incluyan flujograma, específicamente de dedicación exclusiva y disponibilidad, para así cumplir con lo establecido en el artículo No.15. Actividades de control, inciso a), de la Ley General de Control Interno No.8292, que se indicó anteriormente, respecto a los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en este tema.

Así mismo, la Administración debe comunicar y mantener actualizada las políticas, procedimientos y reglamentos, con el fin de que el personal tenga conocimiento de estas, y lo aplique en todas las actividades de acuerdo a lo establecido en éste.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**B. REGISTRO AUXILIAR**

Como parte de la revisión se solicitó a la Administración del Comité de Deportes, el registro auxiliar de los funcionarios que se les reconoce el pago por el plus salarial de disponibilidad y dedicación exclusiva.

Es por ello, que la Administración del Comité de Deportes mediante el correo electrónico del 6 de diciembre de 2022, indica los funcionarios que se les reconoce los pluses salariales; sin embargo, no se obtuvo evidencia de un registro auxiliar con los datos de cada funcionario como: número de puesto y empleado, fecha de emisión y vencimiento del contrato, porcentaje reconocido, entre otros.

Lo anterior debilita el control administrativo de la institución, ya que la Unidad responsable de su control, seguimiento y monitoreo no dispone del detalle completo de la composición de los funcionarios que se les ha otorgado pluses salariales.

Además, se incumple lo establecido en la Ley General de Control Interno, artículo No.15. Actividades de control, inciso iii., sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, que indica:

“iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.” (Lo subrayado es nuestro).

**C. PLUS SALARIAL POR DISPONIBILIDAD**

El Comité de Deportes mediante el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, norma las relaciones de servicio y laborales entre el Comité y sus funcionarios relacionados con el plus salarial de disponibilidad, el cual define en el artículo No.53 de este Reglamento:

**“Artículo 53. Disponibilidad:** Por disponibilidad entendemos el compromiso formal que adquiere la persona de estar disponible en horas y días fuera de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos sábados, domingos, feriados y períodos de vacaciones colectivas, con el fin de atender el llamado que se le formule para garantizar la continuidad de un servicio público.”

Al 30 de noviembre de 2022, se determinó que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Recreación tiene un funcionario con el plus de disponibilidad.

Al revisar el plus salarial de disponibilidad otorgado, se determinó lo siguiente:

**1. Determinación por disponibilidad**

En el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, artículo No.54, establece que se pagará **hasta un 40%** por el plus de disponibilidad:

“Artículo 54. Porcentaje: El plus salarial por concepto de disponibilidad se fijará hasta en un 40% del salario base de la clase de puesto ocupada por el servidor.”

De acuerdo con la revisión del plus salarial, se determinó que el Comité de Deportes paga por disponibilidad el 40%.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación mediante el correo electrónico del 6 de diciembre de 2022, indica:

“El pago del 40% se definió por recomendación del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén que pretendía armonizar el monto a los que en esos momentos recibían funcionarios municipales con el mismo incentivo y también acorde a las responsabilidades sobre las actividades que se debían de resolver durante los periodos de disponibilidad y su grado de coordinación con diferentes instituciones o áreas para la solución de las mismas.”

Así las cosas, **no se obtuvo evidencia del criterio técnico** utilizado para otorgar un 40% en casi todos los contratos (monto límite máximo) en disponibilidad.

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo No.56 del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén;

**“Artículo 56. Requisitos para la disponibilidad:** Para que a un servidor se le pueda pagar disponibilidad deberá existir acuerdo formal del jerarca administrativo de la institución a solicitud del respectivo jefe de unidad o sección, quien deberá demostrar **que el servidor está asignado a trabajos que justifican el mencionado pago**, además, que está en capacidad e idoneidad de asumir la responsabilidad correspondiente y en general que se cumple con las disposiciones de esta regulación. **La solicitud de pago por disponibilidad debe ser acompañada de todos los documentos e información necesaria para justificar el mismo.** La solicitud y documentos deben enviarse al Departamento de Personal, el que con su dictamen los remitirá al Jerarca Administrativo.” (Lo resaltado no es del original).

Por lo que es necesario que se establezca los parámetros y criterios a considerar para la determinación del porcentaje, así con la justificación formal del pago del plus, logrando así mayor control y administración de los recursos del Comité de Deportes.

## **2. Actividades de control**

Al evaluar los controles implementados por la administración, con el fin garantizar la adecuada aplicación del plus y el cumplimiento normativo se determinó lo siguiente;

A la fecha de este informe, esta Auditoría **no obtuvo evidencia de un análisis formal** sobre los diferentes aspectos que regulan el pago del plus salarial por disponibilidad, por lo que es importante que la Administración mantenga un detalle específico de los eventos que se atiende por año y por puesto, que le permita analizar la conveniencia y necesidad del pago del plus por disponibilidad a los funcionarios.

Por otra parte, se determinó que la Administración **no tiene la práctica de llevar un registro o detalle** específico de los eventos que se atiende por año, con el fin de respaldar o justificar la disponibilidad de los funcionarios, lo que se realiza es el control para el pago de las horas extras y control de asistencia.

En resumen, el control utilizado por parte de la administración para respaldar el plus por disponibilidad, son los informes de horas extras y sus justificaciones y el control de asistencia; sin embargo, no se obtuvo evidencia de que ésta **realice un análisis formal de la cantidad de eventos durante el año y del cumplimiento de los diferentes aspectos relacionados al plus** salarial por disponibilidad.

## **3. Verificación del pago de disponibilidad**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

En el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, en el artículo No.58, se establece los motivos por los cuales un funcionario pierde el plus salarial de disponibilidad, como al no pago de disponibilidad en periodo de vacaciones o incapacidad, así;

“Artículo 58. Perdida del plus salarial: El plus salarial “disponibilidad” se reconoce precisamente por estar disponible para acudir al llamado de la Municipalidad. Si el funcionario está **gozando de vacaciones** o se **encuentra incapacitado para trabajar**, se **pierde la condición de disponible** y consecuentemente no devenga ningún monto por ese concepto, pues éste deberá reconocérsele **a quien lo reemplace durante ese lapso.**” (Lo resaltado no es del original).

Es por que el plus salarial de disponibilidad según el artículo No.53. de este Reglamento, es un “compromiso formal que adquiere la persona de estar **disponible en horas y días fuera de la jornada ordinaria de trabajo**, incluidos **sábados, domingos, feriados y períodos de vacaciones colectivas**, con el fin de atender el llamado que se le formule para garantizar la continuidad de un servicio público”.

Por lo anterior, y con el propósito de determinar el cumplimiento de este artículo, se verificó que el funcionario que cuenta con el plus por disponibilidad, para evaluar si en periodo de disfrute de vacaciones o incapacidad para trabajar (tanto por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como por el Instituto Nacional de Seguros (INS), se le ha reconocido el pago de este plus en el 2022, del cual se obtuvo el siguiente resultado;

1. Periodo de vacaciones:

Con el propósito de verificar en el 2022, el pago de este plus, durante el disfrute de vacaciones del funcionario con el reconocimiento del plus de disponibilidad, primero se identificó los días que disfruta, y posteriormente se realizó el recálculo respectivo del salario considerando los días que estaba en vacaciones.

Del recálculo realizado, se determinó que a los funcionarios se le reconoce el pago del monto porcentual de salario por disponibilidad, según lo correspondiente a cada mes (30 o 31 días); es decir, **no se le rebaja de la quincena los días que se disfrutan de vacaciones**, lo cual incumple lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, en el artículo No.58 indicado anteriormente, que establece que si un funcionario se encuentra disfrutando de vacaciones o está incapacitado, pierde la condición de disponible, por lo que no se debe pagar durante ese tiempo.

En tal sentido, no le corresponde el pago por los días en los que, por las causas indicadas, no podría cubrir la necesaria disponibilidad, por lo que procede en obligatorio para la Administración la recuperación de tales pagos, porque no podría haber estado un funcionario en régimen de disponibilidad por encontrarse de vacaciones o incapacitado.

2. Sustitución o suplencia

De acuerdo con la revisión efectuada, **no se obtuvo evidencia** de que cuando un funcionario se acoge al disfrute de vacaciones o se encuentra incapacitado, se le reconozca a quien lo sustituya durante ese lapso, lo cual podrá estar ante un posible incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, en el artículo No.58 y No.64; como se indica:

“**Artículo 58. Perdida del plus salarial:** El plus salarial “disponibilidad” se reconoce precisamente por estar disponible para acudir al llamado de la Municipalidad. Si el funcionario está gozando de vacaciones o se encuentra incapacitado para trabajar, se pierde la condición de disponible y consecuentemente no devenga

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

ningún monto por ese concepto, pues éste deberá reconocérsele a quien lo reemplace durante ese lapso. (Lo subrayado no es del original).

“**Artículo 64. Sustitución:** En casos debidamente comprobados, la Municipalidad de Belén permitirá la sustitución del funcionario en disponibilidad.”

Además,

“**Artículo 63. Enfermedad o fuerza mayor:** En caso de enfermedad comprobada o fuerza mayor debidamente comprobada que le impida a la persona prestar el servicio de disponibilidad o que le obligue a interrumpirlo, siempre y cuando ocurran durante el período en que le correspondiere prestar dicho servicio, la persona estará en la obligación de notificar de inmediato y en forma directa, tal contingencia **a su jefatura respectiva o a quien por turno corresponda**, por cualquier medio idóneo a su alcance, con el objeto de que se puedan hacer los arreglos necesarios de manera que el servicio de disponibilidad o se vea interrumpido.” (Lo subrayado no es del original).

De acuerdo con lo anterior, se determina que la administración no cumple con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, en el artículo No.58, ya que se les paga a los funcionarios el plus salarial por disponibilidad por periodos en que se encuentra no disponible, como es el caso de las vacaciones.

#### **2.3.4 Revisión de requisitos**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, respecto al Plus salarial por disponibilidad, se determinó lo siguiente:

##### **2.3.4.1 Contrato por disponibilidad**

De acuerdo con la revisión efectuada con respecto al contrato por disponibilidad, lo siguiente:

- a. En relación con las obligaciones en disponibilidad no se hace referencia a estas, aun cuando de manera explícita se establece en el artículo No.55 y No.56 del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, lo siguiente:

“**Artículo 55. Obligaciones en disponibilidad:** El personal en período de disponibilidad está obligado a cumplir con las siguientes condiciones:

I. Proporcionar a su jefe y a las dependencias que lo **pueden necesitar, el número de teléfono y dirección de domicilio habitual** y el o los lugares en donde puede ser localizado fácilmente cuando no se encuentre en el domicilio.

II. **Estar en condiciones y capacidad de acudir a realizar trabajos, en el día, hora y lugar que se le necesite.**

III. **Abstenerse de participar en actividades remuneradas** o no, fuera de la Municipalidad de Belén, que le impidan cumplir la obligación contraída en su condición de servidor público en disponibilidad.”

“**Artículo 56. Requisitos para la disponibilidad:** Para que a un servidor se le pueda pagar disponibilidad deberá existir acuerdo formal del jerarca administrativo de la institución a solicitud del respectivo jefe de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

unidad o sección, quien deberá demostrar **que el servidor está asignado a trabajos que justifican el mencionado pago**, además, que está en capacidad e idoneidad de asumir la responsabilidad correspondiente y en general que se cumple con las disposiciones de esta regulación. La solicitud de pago por disponibilidad debe ser acompañada de todos los documentos e información necesaria para justificar el mismo. La solicitud y documentos deben enviarse al Departamento de Personal, el que con su dictamen los remitirá al Jerarca Administrativo.”

Como buena práctica, para el cumplimiento y mejor entendimiento de las partes, es conveniente que el contrato sea lo más explícito con respecto a los requisitos, obligaciones y todas sus condiciones, esto a pesar del precepto constitucional de que no se puede alegar desconocimiento de la Ley.

#### **2.3.4.2 Evidencia del número de teléfono y dirección donde localizarlo**

Se determinó que **no se obtuvo evidencia** en el expediente o en el contrato respectivo por el plus salarial al funcionario, que éste aportara el número de teléfono y dirección de domicilio en donde puede ser localizado, condición establecida en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén; situación que incumple lo establecido ese Reglamento en el artículo 55, inciso I. respecto al obligación que tiene el funcionario que se encuentra en disponibilidad que dice:

**“Artículo 55. Obligaciones en disponibilidad:** El personal en período de disponibilidad está obligado a cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Proporcionar a su jefe y a las dependencias que lo pueden necesitar, el número de teléfono y dirección de domicilio habitual y el o los lugares en donde puede ser localizado fácilmente cuando no se encuentre en el domicilio.”

Bajo las condiciones de “disponibilidad” el funcionario o trabajador sujeto al reconocimiento de disponibilidad, en función de una mejor satisfacción del interés público, debe haber dado la información necesaria para su localización, a la jefatura inmediata, y a las dependencias que lo puedan necesitar. Para facilitar su localización, por lo que es lógico y oportuno que en el expediente personal se tenga la información de números telefónicos y dirección; sin embargo, salvo que se trate de expedientes de personal de corte dinámico, en los mismos lo que se contiene es información de cuando se aplicó para un puesto municipal o bien al ingreso al servicio de la municipalidad, y no es común que se actualicen. Lo cual es un asunto general, que se menciona en el artículo 61 del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, que indica la necesidad de un contrato, el que una vez firmado debe incluirse como parte del expediente de personal.

#### **2.3.4.3 Tiempo máximo de respuesta**

En relación con el tiempo máximo de respuesta ante situaciones de emergencias, **no se obtuvo evidencia** que la administración lleve un control que le permita determinar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, artículo No.62;

**“Artículo 62. Llamado por disponibilidad:** Se establecen **30 minutos** como tiempo máximo para que la persona responda al llamado cuando así se le requiera, independientemente de los medios de comunicación y movilización con que cuente. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Administración para dar por finalizado el contrato de disponibilidad.” (Lo resaltado no es del original).

#### **2.3.4.4 Participación en actividades**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Respecto al control, monitoreo o seguimiento que debe tener la administración, de forma tal que le permita verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo No.55, inciso III, del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, de “Abstenerse de participar en actividades remuneradas o no, fuera de la Municipalidad de Belén”, **no se obtuvo evidencia** de que este control se tenga.

**“Artículo 55. Obligaciones en disponibilidad:** El personal en período de disponibilidad está obligado a cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

III. Abstenerse de participar en actividades remuneradas o no, fuera de la Municipalidad de Belén, que le impidan cumplir la obligación contraída en su condición de servidor público en disponibilidad.”

Los aspectos comentados anteriormente, incumplen también con lo que establece la Ley General de Control Interno, No.8292 en su artículo 15, inciso b) iii.

Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

(...) b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...) iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución.

Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.” (Lo subrayado es nuestro).

Además, en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, se establece:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.” (Lo subrayado es nuestro).

## **2.4 PLUS SALARIAL POR DEDICACION EXCLUSIVA**

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Título III Modificación de la Ley No.2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, del 9 de octubre de 1957, regula en el Capítulo III Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público, artículo No.27, define el plus de **dedicación exclusiva** como;

“... régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se **desempeñe en ese puesto de manera exclusiva**, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto”.

En relación con el plus de dedicación exclusiva se determinó lo siguiente:

#### **2.4.1 Registro contable**

Al 30 de noviembre del 2023, se determinó que en la cuenta contable 511-03-02-01 Dedicación exclusiva por un monto de ¢18,875,377.40, se registra el pago a dos funcionarios por el reconocimiento del plus de Prohibición; sin embargo, esta subcuenta contable corresponde a la contabilización del pago por dedicación exclusiva y prohibición de manera conjunta, por lo que es conveniente reflejar los saldos contables separados, de acuerdo con su naturaleza y al Plan de Cuentas Contable para el Sector Gobierno General, así:

5.1.1.03.02. Restricción al ejercicio liberal de la profesión.

5.1.1.03.02.01. Dedicación exclusiva.

5.1.1.03.02.02. Prohibición al ejercicio liberal de la profesión.

Adicionalmente, se determinó que contablemente no se cuenta con subcuentas por tipo de restricción al ejercicio de la profesión, lo cual dificulta la identificación de los saldos.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley General de Control Interno No.8292 en el Artículo No.15. Actividades de control, inciso b) iii, como deber del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

(...) b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...) iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución.

Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, se establece:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.” (Lo subrayado es nuestro).

### **III. CONCLUSIONES**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

De acuerdo con el estudio realizado, en relación con los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, se concluye lo siguiente:

1. La Administración a la fecha carece de procedimientos formales y actualizados (aprobados y comunicados) relacionados con los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité de Deportes, que le permita tener control de ellos, en cumplimiento del marco regulado sobre control interno.
2. En relación con el marco de legalidad sobre los pluses salariales otorgados por disponibilidad a los funcionarios del Comité de Deportes, no se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable, respecto al cumplimiento de requisitos, obligaciones y condiciones del plus salarial.
3. Las actividades de control establecidas sobre la gestión del proceso de otorgamiento de los pluses salariales a los funcionarios presentan debilidades en cuanto a los contratos, justificación técnica de la necesidad del plus y el monitoreo y seguimiento según la normativa vigente.
4. El Comité de Deportes requiere fortalecer sus controles en materia de gestión del recurso humano, por cuanto en las condiciones actuales, existen aspectos que deben atenderse para reforzar los procesos de otorgamiento de pluses salariales, así como garantizar la observancia al marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional.
5. La administración necesita implementar de controles formales y mecanismos de monitoreo y seguimiento oportuno, relacionados con los pluses salariales, por cuanto en las condiciones actuales, existen aspectos que deben atenderse para reforzar los procesos de reconocimiento de éstos, así como garantizar la observancia al marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional.
6. La Administración ha adolecido de una planificación, seguimiento y monitoreo de los recursos asociados al plus salarial adecuada, que responda exclusivamente a las necesidades de la institución.

**IV. RECOMENDACIONES A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

De conformidad con lo descrito y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa vigente citada, se presentan las siguientes recomendaciones para su atención:

1. Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
2. Es conveniente la implementación de mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan los pluses salariales por disponibilidad, que le permita tener una mejor gestión, monitoreo y seguimiento respecto a:
  - a. Registro auxiliar de los funcionarios que tiene el plus salarial de disponibilidad, que considere entre otros los siguientes aspectos:
    - Nombre del funcionario.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- Número de puesto y empleado.
  - Fecha del contrato.
  - Fecha de vencimiento del contrato (años).
  - Porcentaje reconocido.
  - Área o centro de trabajo al que pertenece.
- b. Acción personal.
- c. Cumplimiento de los requisitos para cada plus salarial.
- d. Documentación mínima que respalda el plus.
- e. Justificación técnica por parte de jefatura para obtención del plus salarial.
- f. Análisis y aprobación por parte de la Administración.
- g. Definición de los puestos que aplican para los pluses salariales.
- h. Contratos firmados y su vigencia (plazos y prórrogas).
- i. Evidencia de los requisitos.
- j. Tiempo máximo de respuesta de eventos.
- k. Participación en actividades.
- l. Controles para plus salarial.
- m. Monitoreo de cumplimiento de requisitos.
- n. Informes de gestión.
3. Como buena práctica, para protección y mejor entendimiento y claridad entre las partes, es conveniente que el contrato por plus salarial sea lo más explícito con respecto a los requisitos, obligaciones y todas sus condiciones.
4. Determinar los criterios técnicos y legales para la asignación de los porcentajes por el plus de disponibilidad con el propósito de garantizar igualdad de condiciones entre los funcionarios y el uso eficiente de los recursos públicos.
5. Establecer los mecanismos de control necesarios y suficientes para el no pago de los días que correspondan, debido a la pérdida de la condición de disponible cuando un funcionario se encuentra disfrutando de vacaciones, incapacitado o con permiso, según lo establecido en la normativa vigente.
6. Efectuar acciones para fortalecer sus controles en materia de gestión del recurso humano, para garantizar la observancia al marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional.
7. Mantener controles formales y periódicos respecto a las obligaciones que tienen los funcionarios al reconocerles el plus salarial por disponibilidad, que les permitan dar seguimiento y monitoreo oportuno de las acciones asociadas a los eventos ocurridos que se atienden por año.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

8. Realizar las acciones que correspondan para reflejar los saldos contables en cuentas separadas y de acuerdo con su naturaleza del plus salarial por dedicación exclusiva y por prohibición, en cumplimiento de los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los gastos de según lo establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
9. Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de Control Interno, la Administración Superior tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias en procura de una adecuada estructura organizacional, por lo que se debe realizar un análisis técnico de la necesidad y cumplimiento legal de los puestos salariales de dedicación exclusiva y disponibilidad, así como de los puestos que los han obtenido, con el fin de fortalecer la materia de recurso humano y el clima organizacional, como también resguardar el erario público, dado lo expuesto en el presente estudio.

Requerimos que, en un plazo de **30 días hábiles**, se nos remita el **plan de acción** que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Instruir a la Administración a presentar a esta Junta Directiva un plan de acción para subsanar los hallazgos indicados por la Auditoría Interna Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**ARTÍCULO 05.** Se recibe oficio ADM-00-190-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Adjunto Plan Anual Operativo 2024 del CCDR Belén, para revisión y aprobación de la Junta Directiva:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
**PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2024**

**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPÍTULO I - MARCO GENERAL – CCDRB**

1. Slogan de introducción
2. Mensajes centrales
3. Discurso introductorio
4. Ubicación histórica
5. Antecedentes
6. Conceptualización
7. Visión, misión, valores y políticas
8. El carácter interinstitucional/Interlocutores
9. Lo institucional
  - a) Estructura organizacional

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

b) *La situación actual – análisis*

**10. Áreas estratégicas**

**a) ÁREA ESTRATÉGICA I: DEPORTES**

1) Contexto cantonal del proceso deportivo

- (1) Programa iniciación deportiva:
- (2) programa de juegos nacionales y/o federados:
- (3) programa medicina del deporte:

2) Enfoque estratégico

**b) ÁREA ESTRATÉGICA II: RECREACIÓN**

1) Contexto cantonal del proceso recreativo

**(1) Proceso de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas**

- 1.1 Cecudi La Ribera y CIM Escobal, Cen Sinai San Antonio, La Ribera
- 1.2 Kinder (Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Kinder de Escuela Fidel Chaves Murillo, Jardín de Niños España.
- 1.3 Natación recreativa para escolares de 7 años en adelante

**(2) Programas para población joven (Liceos y Colegios)**

- 2.1 Natación Recreativa
- 2.2 Gimnasio de pesas
- 2.3 Festival Deportivo, Cultural, Recreativo.
- 2.4 Fitness Games de la Juventud

**(3) Programas para población adulta: (adultos medios)**

- 3.1 Clases grupales de actividad física tales como cardio baile, natación recreativa, clase mixta, pilates, yoga, acuafitness entre otras.
- 3.2 Gimnasio de pesas

**(4) Programa para población adulta mayor:**

- 4.1 Acuafitness y natación recreativa
- 4.2 Acondicionamiento físico
- 4.3 Equipo de voleibol adaptado “Voli-8”
- 4.4 Grupo de baile típico “AMABE”
- 4.5 Horario diferenciado en el Gimnasio de pesas

**(5) Programa para personas con discapacidad.**

- 5.1 Sesión de natación terapéutica
- 5.2 Deportes Competitivos (Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis de campo y Triatlón.
- 5.3 Sesiones de actividades físico-Recreativas

**(6) Programa de vivencias eventuales de recreación:**

Colaboración y celebración de efemérides tales como el Día del Deporte, Día de la Actividad Física, Día de la persona con Síndrome de Down, Mes de la Concientización del Autismo, Día del Desafío, Día de la persona Adulta Mayor. Día de la juventud, Día del Niño, Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Campamento de verano, Domingos recreativos en todas las comunidades del cantón entre otros

**c) ÁREA ESTRATÉGICA III: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

- 1) Contexto cantonal de los procesos administrativos y financieros
- 2) Enfoque estratégico

**d) ÁREA ESTRATÉGICA IV: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

- 1) Contexto cantonal de los procesos direccionamiento, planeación e infraestructura

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

2) Enfoque estratégico

**CAPÍTULO II – PRESUPUESTO 2024 – PROGRAMAS – CCDRB**

**DETALLE DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR**

1. Presupuestos
  - A) Presupuesto ordinario 2024 detalle
  - B) Por área estratégica
2. Programas por área estratégica

**1) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 1: PROCESO DEPORTIVO**

**A) PROGRAMA 1.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**B) PROGRAMA 1.2. INICIACION DEPORTIVA**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**C) PROGRAMA 1.3. ALTA COMPETICION Y JUEGOS NACIONALES – DESARROLLO Y MAESTRIA EN EL ALTA COMPETICION.**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**D) PROGRAMA 1.4. MEDICINA DEPORTIVA**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**2) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 2: PROCESO DE RECREACIÓN**

**A) PROGRAMA 2.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RECREATIVOS**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**B) PROGRAMA 2.2. INICIACION RECREATIVA**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**C) PROGRAMA 2.3. DISTIEMPO: DEL PASATIEMPO AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**3) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 3: ADMINISTRATIVA - FINANCIERA**

**A) PROGRAMA 3.1. MEJORAMIENTO CONTINUO**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**B) PROGRAMA 3.2. SERVICIOS DE APOYO EFICIENTE**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**4) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 4: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN E INFRESTRUCTURA**

**A) PROGRAMA 4.1. DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**B) PROGRAMA 4.2. PROCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS**

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2024**

El Plan Anual Operativo 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén fue vinculado en lo referente a políticas, metas y fechas de ejecución del Plan Estratégico 2020-2025, aprobado por el concejo municipal según acuerdo 5512-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

**CAPÍTULO I**  
**MARCO GENERAL – CCDRB**

**1. SLOGAN DE INTRODUCCIÓN:**

Deporte, Recreación y Actividad Física ... al alcance de todos.

**2. MENSAJES CENTRALES**

- a. Para el 2024 innovaremos, diversificaremos y fortaleceremos la oferta de planes, programas, proyectos y vivencias de deporte y recreación que, mediante la ventaja lúdica de la Recreación, harán especial énfasis en procesos, más que en actividades y eventos.
- b. Abriremos más espacios de participación de la población adolescente en procesos deportivos y recreativos; ello no será excluyente de abrir más espacios para otros grupos etarios.
- c. Fortaleceremos los espacios físicos deportivos, recreativos y de actividad física, en forma tal que no sólo sean accesibles, sino que la comunidad los asuma como espacios vitales (que están ahí para ellos) y que, por las vivencias que se garantizarán en ellos, le den la connotación de espacios lúdicos.
- d. Nos vincularemos interinstitucionalmente en procesos donde formemos parte de la prevención y detección de adicciones por medio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.
- e. Trabajaremos aplicando de manera integral, transversal y permanente, las 4 áreas de efectividad establecidas como referente para el sector: Investigación, Formación, Vivencias y Gestión.

**3. DISCURSO INTRODUCTORIO**

En el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante el CCDRB) creamos -mediante planes, programas y proyectos estructurados- condiciones y ambientes para que todos los belemitas puedan acceder al disfrute de vivencias deportivas, recreativas y de actividad física (en adelante DRAF), buscando que la población y la familia las vean a éstas como determinantes de su calidad de vida en la medida que les posibilitan beneficiarse de momentos felices, opciones para su crecimiento personal, y mejores hábitos y estilos de vida integralmente saludables (no solo físicamente); todo ello procurará una consolidación aún mayor de la cultura DRAF existente en el cantón de Belén.

Este CCDRB es parte de la estructura organizativa de la Municipalidad de Belén. Nació en 1974, precisamente en un momento en que los problemas de drogadicción y alcoholismo estaban afectando a la juventud Belemita, amenaza aún vigente para esta población y que infortunadamente hoy día se evidencia en un inicio de consumo cada vez más temprano -infancia- de sustancias psicoactivas (en adelante SPA), agravada ahora con patrones adictivos a dispositivos tecnológicos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

En este sentido, como comité reconocido históricamente como potencia DRAF y como una organización dispuesta al cambio y la innovación, es que nuestro planteamiento para el año 2024 está basado en avanzar en la **Estrategia Transversal e Integral**, la cual hemos denominado **BELÉN LIBRE**, que enfatizará simultáneamente en las dimensiones de libertad de y libertad para.

*Belén Libre* como estrategia tendrá 4 líneas neurálgicas de acción y enfoques:

- a. Prevención y detección de adicciones a través de vivencias DRAF, en las cuales se utilizarán, recreativamente y a través de procesos, herramientas educativas transversales para dichos propósitos: prevenir y detectar adicciones químicas y no químicas.
- b. Incremento de la cobertura poblacional que atiende y cubre actualmente el portafolio de procesos DRAF del Comité, con mejora continua de su calidad.
- c. Fortalecimiento y mejora de la actual infraestructura DRAF, así como la gestión y promoción de nueva infraestructura, con una búsqueda constante de su apropiación comunitaria.
- d. Gestión y consecución de recursos extraordinarios -financieros y no financieros- para ampliar y profundizar el portafolio DRAF ofrecido por el Comité e invertir en infraestructura DRAF.

De igual forma, de manera transversal aplicaremos las 4 áreas de efectividad, con miras a la ejecución de procesos que aumenten su impacto, sean medibles, virtuosos, intencionados y sostenibles, a saber: la **Investigación**, la **Formación**, las **Vivencias** –con propósito y como proceso, no como eventos aislados- y finalmente, un alto nivel de **Gestión**: interna, interinstitucional, intersectorial, nacional e internacional.

El **proceso deportivo** se continuará revitalizando mediante con la re-ingeniería en el proceso de iniciación, en donde como ventaja competitiva aplicaremos el componente recreativo:

- a. Junto con otras instituciones promoveremos la estimulación de fetos en crecimiento a través de actividades adaptadas DRAF en mujeres en estado de embarazo, con igual participación de los padres.
- b. Se creará el programa de Estimulación Temprana para bebés, desde el programa de recreación.
- c. Se creará la **Escuela de Iniciación Recreo-Deportiva** (en coordinación con el contrato actual y vigente con las Asociaciones Deportivas) y utilizando la metodología de **Por el Juego al Deporte**; en donde incrementaremos la cobertura actual y trabajaremos y desarrollaremos las destrezas y capacidades motrices básicas del cuerpo humano a través de múltiples disciplinas deportivas de base (atletismo, gimnasia, artes marciales - karate y taekwondo, natación y ciclismo) y mediante técnicas recreo-deportivas y pre-deportivas.

Posteriormente, tras haber pasado por el proceso de iniciación recreo-deportiva, los usuarios tendrán dos opciones principales, una orientada a la especialización deportiva con miras a la competencia (Juegos Nacionales y Deporte Federado) como actualmente se da; y la otra será orientada a tener múltiples opciones de vivencias para el sano, formativo y creativo uso del tiempo libre: Clubes, campamentos, voluntariados, y todas las posibilidades que nos dan los sectores de la recreación comunitaria, turística, ambiental, terapéutica, entre otras, y que tienen en su intencionalidad la denominada compartencia.

En el proceso de Formación Deportiva -donde se ampliará la base de la oferta Deportiva mediante la inclusión de otras modalidades tales como: Baloncesto, Fútbol, Voleibol, Tenis de campo y Triatlón-, se profundizará en el desarrollo de la técnica e inicio de la táctica, así como un incremento progresivo de la carga física.

Estos procesos de iniciación y formación recreo-deportiva contarán con festivales y encuentros que permitirán no sólo el ofrecimiento de la vivencia per sé, sino también la posibilidad de aplicación directa e indirecta de baterías de pruebas de detección de talentos; así como el tradicional proceso de los juegos escolares que hemos celebrado desde 1987.

También se hará la promoción de la creación de grupos organizados de disciplinas no ofrecidas actualmente respondiendo al proceso de investigación que se hará y a la organización comunal.

Mantendremos y aumentaremos la cobertura actual de deportistas del cantón de Belén, quienes participan en procesos y entrenamientos dirigidos por Asociaciones Deportivas adscritas al Comité y que compiten en diferentes torneos o campeonatos a nivel nacional, centroamericano y mundial.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Nos mantendremos activamente participando como ya es costumbre en el programa de **Juegos Deportivos Nacionales**, lo que hemos realizado desde los primeros juegos en el año 1976 hasta los últimos del 2022-2023, siendo Belén ganador en varias ediciones, antecedido últimamente por cabeceras de provincia como San José y Alajuela, y para la pasada edición logrando la mayor cantidad de medallas en la historia del cantón. Nos proponemos para la edición 2024 mantener como mínimo el tercer lugar general y en la búsqueda de escalar esta posición. Debemos agregar que, en los últimos 20 años, 35 deportistas de Belén entraron en la lista de los mejores atletas de Juegos Nacionales en cada una de sus disciplinas.

**En materia recreativa** fue desde el año 2001 que el Comité contrató a un profesional específicamente para la formulación y creación de un programa en esta materia, y en resumen se puede decir que el compromiso del CCDRB con la materia recreativa ha sido tan alto que actualmente en ella está la mayor cantidad de funcionarios de planta con que la institución cuenta. Importante resaltar que en el marco de un evento académico entre el Comité y la Escuela de Educación Física, Deporte y Recreación de la UACA en el año 2003 se llevó a cabo el Seminario “Recreación para Todos”, en donde el jefe en ese entonces del área de recreación de ICODER reconoció públicamente el importante trabajo que el Comité venía haciendo en promoción recreativa y esto dio pie a que el programa de recreación que luego se concibió como “Belén Activo” fuese tomado como la base de la licitación pública 001 del ICODER donde promovieron la contratación de “Promotores Recreativos Cantonales”.

Actualmente el trabajo realizado dentro del marco de “Belén Libre” ha llevado a un alto nivel de coordinación intersectorial, visibilizando el potencial de beneficios que la recreación tiene en relación a la prevención del consumo de SPA, prevención de otras adicciones y de la seguridad ciudadana; al efecto se han articulado acciones con entidades tales como: Ministerio de Seguridad Pública y su estrategia “Sembremos Seguridad”, Instituto de Control de Drogas; Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio del Deporte y la Recreación e Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Embajada de los Estados Unidos de América, Gobierno de Colombia y una alta y permanente coordinación con múltiples áreas de la municipalidad de Belén, coordinadas por medio de la Alcaldía Municipal.

El programa de recreación ha sido virtuoso y creciente desde hace ya más de una década, así como ser pionero de igual forma en la inclusión de personas con discapacidad en procesos recreativos permanentes; igualmente de trabajar con un alto nivel de coordinación interinstitucional (escuelas, Ministerio de Salud, C.C.S.S., ICODER) en metas afines de promover estilos de vida saludables y mejoramiento de estándares de alimentación. A lo largo del proceso del programa recreativo podemos citar y resumir la oferta y cobertura de la siguiente manera con promedios de participantes hasta el año 2022 y principios del 2023:

- Participación de más de 300 adultos mayores beneficiados semanalmente, un promedio de 650 niños en edad preescolar, unas 50 personas con alguna discapacidad, actividades que llegaron para quedarse nuevas como la natación recreativa, y alrededor de 150 personas adultas jóvenes beneficiadas semanalmente.
- Como procesos podemos mencionar: recreación accesible, baile folclórico, clases grupales, natación recreativa, recreación pedagógica, gimnasio de pesas, voli 8 y domingos recreativos en las comunidades, celebración de efemérides, día del deporte, día del desafío, entre otros.
- Además, de talleres de deporte urbano como el skateboarding y calistenia, muy utilizada por niños y jóvenes. Así como patinaje y en su momento parkour.

La motivación y disfrute de los programas dirigidos a personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, les ha permitido participar con éxito en eventos deportivos nacionales e internacionales. como en el Programa Olimpiadas Especiales donde en junio del 2023 se participó en el Campeonato Mundial en Berlín 2023 en el que se lograron 4 medallas de plata; y 2 de bronce. Este proceso competitivo tendrá un refuerzo hacia dinámicas de compartencia procurando que se afiancen los estilos de vida saludable expresados de manera integral.

En Belén tenemos una alta población de mujeres, más de 3000 niños, unos 8000 jóvenes, casi 2000 adultos mayores, cientos de personas en situación de discapacidad, y por ello velaremos y trabajaremos por la inclusión de diseño arquitectónico universal en la infraestructura actual que se mejore y la nueva que se construirá. En todos estos casos se ha previsto que lo físico sea valorado por las prácticas deportivas y recreativas que posibilitan, por ello hablamos de la apropiación de esos espacios por la comunidad que los aborda como sus espacios vitales y lúdicos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Incrementaremos fuertemente la gestión intersectorial e interinstitucional, procurando la participación en nuestros procesos de otras instituciones y empresas que, compartiendo nuestra misión y visión, se conviertan en nuestros aliados, y hagan aportes financieros y no financieros a los planes, programas y proyectos, en el marco del uso de la Recreación como Estrategia Transversal de Fortalecimiento Institucional y en la consolidación de un BELÉN LIBRE. Habrá un referente claro en cuanto a lograr que las instituciones y organizaciones de otros sectores encuentren en el CCDRB un aliado para ellos cumplir más eficientemente sus propias misiones, lo cual lograremos a partir de la estrategia de difusión y sensibilización sobre los beneficios del deporte y la recreación.

Somos conscientes que una adecuada y eficiente gestión deportiva y recreativa en el Cantón es aquella que permita que toda la población belemita pueda apropiarse y disfrutar de unos beneficios del deporte y la recreación que han sido debidamente investigados y estudiados; así, nuestro reto está asociado, como se mencionó anteriormente, no tanto a la práctica del deporte y la recreación per sé, sino a garantizar los beneficios que su adecuada vivencia genera en las personas.

Es claro que la apuesta que hacemos parte de entender que tenemos que ser eficientes en las 4 áreas de efectividad que hemos asumido, y que ellas serán orientadoras de todas las acciones estratégicas que adelante el CCDRB, con base en el siguiente razonamiento:

- a. Debemos conocer claramente las expectativas, necesidades, intereses y potencialidades de nuestra comunidad, y ello supone que adelantemos Investigación y generación de conocimiento; no se pueden asumir que los programas y eventos se diseñan con base en lo que suponemos la gente quiere y necesita;
- b. Fortalecer la cultura física y recreativa en Belén demanda que se avance hacia cambios de comportamientos, y ellos no se logran si no existe un proceso formativo, tanto de la comunidad que vivencia los programas como del personal que gestiona, diseña, programa y facilita los planes de deporte y recreación, y a todos ellos es que nos referimos con que en todas nuestras acciones debe haber Formación, y sus énfasis se determinarán a partir de la investigación;
- c. Podemos Investigar y Formar, pero si ello no se traduce en un mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la vivencia que estamos facilitándole a los belemitas, no habremos avanzado en la búsqueda de nuestra misión; por ello somos conscientes de que debemos ser efectivos en garantizarle a toda la población Vivencias de calidad, pertinentes a nuestra realidad; y
- d. Entendiendo que el deporte y la recreación en que estamos comprometidos son aquellos que impactan sobre la calidad de vida de la población y que le potencia sus posibilidades de avance en su proceso de desarrollo humano, es evidente que ello no puede ser asumido por una única institución, sino por el esfuerzo conjunto, articulado, de todas aquellas organizaciones comprometidas con el desarrollo humano y social, y ello es lo que nos ha llevado a plantear a la Gestión como la cuarta área, entendiendo que ella a su vez se proyecta a las otras tres.

El componente bio-médico (medicina, psicología, nutrición y fisioterapia) se verá de manera integral y transversal, de tal manera que sea aplicado a los procesos deportivos, recreativos y de actividad física ofrecidos por el Comité.

Entenderemos el área administrativa más allá del cumplimiento de tareas cotidianas del quehacer operacional del Comité, y la veremos como un proceso aliado y soporte directo de las demás áreas y estrategias de la institución, por ejemplo en la gestión de búsqueda recursos financieros y no financieros externos; en este sentido el campo administrativo aplicará las mejoras contenidas en el Manual de Puestos aprobados por la Junta Directiva y por el Concejo Municipal según Ref.330/2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del 30 de junio del 2020, ya que es un instrumento actualizado y que define las diferentes acciones a realizar por el presente plan operativo, e igualmente se convierte imperativo la aplicación de las normas contenidas en el reglamento de funcionamiento propuesto ante el Concejo Municipal, debido a que la normativa vigente nos obliga a implementarlas durante este periodo; de igual forma se construyeron manuales de procesos administrativos y técnicos, claros y actualizados.

#### **4. UBICACIÓN HISTÓRICA**

El CCDR nace el 27 de julio de 1974, a raíz de la Ley N°3656 de 1965, luego hubo algunas modificaciones que constituyeron al Comité tal y como lo conocemos hoy con la Ley N°7794 de 1998 denominada Código Municipal para que finalmente

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

mediante algunas modificaciones a la norma (Ley N°7800 de 1998, Ley N°4574 de 1998, Ley N°7794 de 1998, Ley N°6890 de 1999 y finalmente la Sala Constitucional en resolución 99-5445) se adicionó el artículo 186 al entonces Código Municipal, que expresamente se dispone la adscripción y sujeción de tales Comités a los entes locales.

Así mismo, ante la emisión del Código Municipal (Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998), y sus reformas contenidas en la Ley N° 8678 del 04 de diciembre del 2008, la Ley N° 9633 publicada en la Gaceta el lunes 18 de marzo del 2019, y de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los Artículos 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los Artículos 11.1, 13.1 Y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a las nuevas exigencias legales aprobadas mediante Ref.3206/2020 de la Sesión Ordinaria N°32-2020 del 16 de junio del 2020.

## 5. ANTECEDENTES

El Cantón de Belén ha surgido como modelo de desarrollo Cantonal, siendo elegido por varios años como la comunidad con un mayor desarrollo social del país, basado en el cumplimiento de objetivos y metas de las diferentes Instituciones públicas que se han establecido en el mismo, pero, principalmente, por el Gobierno Local que ha tratado de crecer en todas las áreas estratégicas como son la infraestructura, los servicios públicos, la seguridad ciudadana, la Cultura y, para nuestro interés, el DRAF. El Comité desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante alianzas estratégicas con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad Belemita. Por lo anterior, se ha estructurado de forma que tenga la capacidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, tal y como lo manifiesta la Procuraduría General de la República, los comités son los gestores de la política deportiva y recreativa del cantón, lo cual representa una gran responsabilidad, dado que deben de velar por la salud integral (física, mental, social) en los municipios.

El Deporte y la Recreación tienen evidentemente un papel fundamental en la Sociedad, con diversidad de interlocutores y participantes, siendo relevante definir cómo se han ido incorporando a esta “ola” y cuál es su importancia en el desarrollo de esta tarea. A quienes participan en Deporte y Recreación, visto desde un objetivo social, se les puede dar una categoría como el capital humano, dado que son los insumos para la producción, sea esta para producir salud, felicidad, solidaridad, amistad y otros tantos beneficios, siendo este un activo intangible; las organizaciones deportivas realizan inversiones en la formación de deportistas, que redundará en mejores resultados, reforzando la idea de los beneficios que trae la participación de las personas en el Deporte y la Recreación. El tópico sobre los deportes y la recreación deja explícita la importancia del capital humano en las entidades en general y, principalmente en las deportivas, las cuales tienen como objetivo formar las características individuales de los atletas, que son desarrolladas a través de diferentes métodos. El desarrollo de las competencias posibilita que las prácticas organizacionales sean dirigidas para una gestión más efectiva y propicia a la estrategia competitiva, dando importancia a que los colaboradores deben asumir su cuota de responsabilidad integral por sus carreras deportivas.

Igualmente, desde la recreación han sido profundamente estudiados sus beneficios, que de acuerdo con el Benefits Catalogue de la Asociación Nacional de Recreación y Parques de Canadá se pueden agrupar en psicológicos, fisiorgánicos, comunitarios, ambientales y sociales, y somos conscientes que ellos se logran intencionalmente a partir de programas adecuadamente diseñados, **tal y como lo expresan los siguientes gráficos:**

### BENEFICIOS DRAF



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Igualmente, como lo señalan Rico y Osorio en su libro Diseño y Evaluación de Programas de Recreación, si se analizan las múltiples definiciones “se puede observar cómo los beneficios de la recreación que se han enunciado en diferentes estudios tienen un impacto directo sobre indicadores tales como salud, percepción de bienestar, satisfacción, desarrollo social, económico y comunitario. Un ejemplo de los potenciales resultados de la recreación, lo presenta Edginton:”

Resultados potenciales de la Recreación

Físicos	Psicológico Emocional	Social	Educacional Intelectual	Espiritual
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alivio de la Tensión</li> <li>▪ Relajación</li> <li>▪ Ejercicio</li> <li>▪ Desarrollo de habilidades motoras</li> <li>▪ Rehabilitación</li> <li>▪ Estado físico</li> <li>▪ Coordinación</li> <li>▪ Crecimiento físico</li> <li>▪ Tonificación muscular</li> <li>▪ Rejuvenecimiento</li> <li>▪ Prueba de capacidades del cuerpo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anticipación</li> <li>▪ Reflexión</li> <li>▪ Desafío</li> <li>▪ Logro</li> <li>▪ Realización</li> <li>▪ Entusiasmo</li> <li>▪ Apreciación estética</li> <li>▪ Auto-imagen</li> <li>▪ Introspección</li> <li>▪ Seguridad</li> <li>▪ Placer</li> <li>▪ Confianza en si mismo</li> <li>▪ Auto-actualización</li> <li>▪ Satisfacción</li> <li>▪ Euforia</li> <li>▪ Auto-expresión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relaciones interpersonales</li> <li>▪ Amistad</li> <li>▪ Confianza</li> <li>▪ Compañerismo</li> <li>▪ Participación</li> <li>▪ Comunicación</li> <li>▪ Unidad familiar y de grupo</li> <li>▪ Desarrollo del sentido de comunidad</li> <li>▪ Compatibilidad</li> <li>▪ Aprecio</li> <li>▪ Intercambio cultural</li> <li>▪ Preocupación por los otros</li> <li>▪ Pertenencia</li> <li>▪ Interacción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descubrimiento</li> <li>▪ Dominio</li> <li>▪ Conocimiento</li> <li>▪ Comprensión</li> <li>▪ Habilidades intensificadas</li> <li>▪ Nuevas experiencias</li> <li>▪ Desarrollo de vocaciones</li> <li>▪ Reconocimiento cultural</li> <li>▪ Conocimiento acerca de la autoevaluación</li> <li>▪ Síntesis</li> <li>▪ Solución de problemas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extasis</li> <li>▪ Expansión mental</li> <li>▪ Trascendencia</li> <li>▪ Libertad</li> <li>▪ Contemplación</li> <li>▪ Meditación</li> <li>▪ Asombro</li> </ul>

## 6. CONCEPTUALIZACIÓN

Para fines conceptuales, entenderemos como institución al deporte, la recreación y la actividad física bajo los siguientes enunciados:

- **Deporte:** Lo resumiremos como procesos orientados a la **COMPETENCIA**; mediante acciones sistemáticas que buscan a través del desarrollo de la técnica, la táctica, lo físico-orgánico y lo psicológico, tener mejor rendimiento con base en los elementos de las métricas de cada disciplina deportiva y con base en los indicadores establecidos internacionalmente.
- **Recreación:** Lo resumiremos como procesos orientados a la **COMPARTENCIA**; o sea, su enfoque y énfasis es que mediante espacios donde compartiendo con otras personas, se ejecutan acciones tendientes a generar sentimientos de alegría, felicidad, bien-sentir, bien-ser y bien-estar.
- **Actividad física:** Conjunto de estímulos generados al organismo y los sistemas cardio-vascular, musculo esquelético y bioquímico, ejecutado principalmente con fines de mantenimiento y equilibrio de las condiciones básicas de salud (preventiva o curativa de patologías crónico-degenerativas) y/o fisio-estéticas (mantener o bajar de peso, así como la búsqueda de tonificación y/o hipertrofia muscular)

## 7. VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y POLÍTICAS

**Misión:** Somos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un ente de carácter público, que contribuye a la comunidad Belemita en la formación y desarrollo integral del individuo por medio del deporte y la recreación, para que el espíritu deportivo y recreativo de la comunidad permanezca en el tiempo.

**Visión:** Ser una organización modelo, sólida, proactiva e inclusiva, que promueva la participación de la familia en el deporte y la recreación buscando una mejor calidad de vida de sus integrantes.

**Valores:** Los valores Institucionales forman parte de la cultura organizativa, pues son normas o hábitos que todos los colaboradores, indistintamente de la jerarquía de la organización, deben seguir y procurar mantener durante cada acción, actividad o evento. A continuación, se muestran los valores institucionales del CCDD Belén.

### Valores Institucionales

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

<b>Compromiso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dedicación, perseverancia y esfuerzo para ejecutar las labores en sí, pese a cualquier eventualidad</li> </ul>
<b>Igualdad de oportunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cualquier persona del cantón tenga acceso regulado según la normativa vigente a los programas e instalaciones deportivas y recreativas</li> </ul>
<b>Solidaridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir y apoyar a todos los miembros de los Comités Deportivos del país y entidades afines al deporte</li> </ul>
<b>Ética</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia y honestidad al realizar todos los procedimientos de acuerdo a lo estipulado en nuestra legislación</li> </ul>
<b>Respeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacia la comunidad, Comités Deportivos del país y entidades afines al deporte</li> </ul>
<b>Lealtad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder con compromiso a la comunidad, al Comité de Deportes y al deporte en general</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y cumplimiento de los objetivos y programas de la organización</li> </ul>

**Políticas y Política Pública:** El CCDR Belén ha estado pensando en los últimos años como mejorar su gestión a través de la planificación estratégica, es por esto por lo que redefinió sus valores, plasmó su misión y como se ven a futuro a través de la visión. Como parte de este proceso, en la fase de planeación estratégica se decidió complementar dicha estrategia con la formulación de las “Políticas del CCDR Belén”.

Las políticas al igual que la estrategia es una guía para orientar la toma de decisiones en el CCDR Belén. Además, las siguientes políticas abarcan los procesos de toma de decisiones del Comité.

**Políticas del CCDR Belén**

<b>Política 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán llegar a todas las personas y lugares del cantón Belemita.</li> </ul>
<b>Política 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos financieros administrados por el CCDR Belén, deberán ser transparentes de inversión justa y equilibrada para cumplir los objetivos del Comité.</li> </ul>
<b>Política 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán ofrecer opciones a toda la población, sin distinción de raza, género, edad, religión, condición económica, social o física.</li> </ul>
<b>Política 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los programas o eventos deportivos y recreativos que planifique, organice y efectúe el CCDR Belén, deberán ajustarse a las necesidades del deporte, la recreación y la actividad física de los usuarios.</li> </ul>
<b>Política 5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cooperación y las alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas del cantón deberán buscar siempre el crecimiento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.</li> </ul>

Evidentemente ello supondrá la búsqueda permanente de establecer y consolidar procesos intersectoriales e interinstitucionales, locales, regionales, y nacionales e internacionales, que permitan avanzar ampliamente en el cumplimiento de nuestra misión.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**8. EL CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL / INTERLOCUTORES:**

El comprometimiento del CCDRB con el desarrollo humano y la calidad de vida de la población belemita exige que la Administración deba mantener una estrecha comunicación con todos los interlocutores intervinientes en la ejecución exitosa del PAO-2024, máxime cuando se pretende con éste impulsar proyectos transversales que como Belén Libre procuran incidir sobre seguridad, salud y educación.

Parafraseando el manual de puestos del CCDRB que dice: (...) *a partir de un esfuerzo permanente que genere las condiciones necesarias para lograr una suficiente y efectiva participación de los grupos externos, empresa privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas, en el campo deportivo competitivo y recreativo*(...), y por ello es claro que se debe promover que las personas que sean reconocidas en el Cantón por su experiencia en el campo del deporte y la recreación, que conozcan las necesidades de las Asociaciones Deportivas y las Recreativas, así como las directrices de la Política Deportiva y Recreativa Nacional y Cantonal, Plan Estratégico y Plan Anual Operativo del Comité; tengan una noción del manejo y resolución de conflictos, que promuevan la Paz y la concordia laboral y espiritual no solo en el seno de las Junta Directiva sino en la estructura organizativa de la Administración del Comité, por todo lo anterior es necesario que se configure un marco de comunicación ascendente y descendente para que la Administración sea parte activa de la construcción de un Belén cada vez mejor.

Los principales interlocutores que intervienen en la matriz de ejecución del PAO-2024, son los siguientes:

- a. **El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén - CCDRB** es el responsable directo de la Ejecución del PAO-2024, quien, por medio de la aprobación de la Junta Directiva del Comité del respectivo PAO, aporta el personal Administrativo, Deportivo y Recreativo para el desarrollo de los programas.
- b. **La Municipalidad de Belén** a través del Concejo Municipal aprueba las Políticas Cantonales de DRAF, así mismo es a quien se le presenta el PAO para su conocimiento y quien a través del despacho de la Alcaldía Municipal, se convierte en un gran apoyo y aliado para la gestión y ejecución de los diferentes programas DRAF. Igualmente, a través de sus distintas dependencias e instancias facilita la proyección de las acciones a la población, e igualmente puede en sus propias acciones involucrar las dimensiones físicas y lúdicas como propone el CCDRB.
- c. **Ministerio de Educación Pública y Juntas de Educación de cada escuela y colegio:** Son un aliado estratégico para la ejecución del PAO 2024 específicamente en lo que refiere a las metas de la iniciación deportiva a través de la estrategia de “por el juego al deporte” así como la población cautiva para la implementación de las actividades de la estrategia “Belén Libre” que promueve la prevención y la detección temprana de adicciones a través de vivencias recreativas y físicas; aplicable tanto para centros públicos y privados.
- d. **Instituciones públicas y estatales:** Serán importantes aliados instituciones tales como: el Patronato nacional de la infancia, el Ministerio de seguridad pública, el Ministerio de justicia y paz, el Ministerio del deporte y la recreación, la Caja costarricense del seguro social, el Ministerio de salud, el Instituto mixto de ayuda social, entre otras; con los cuales se estará vinculando y trabajando colaborativamente en el logro de metas comunes.
- e. **Las Asociaciones Deportivas y Recreativas** son parte importantísima, que participan en la ejecución de la Iniciación Deportiva y programas de juegos deportivos nacionales y federados a través de los procesos de contratación administrativa que corresponden, ya que participa por medio de los entrenadores y monitores especializados en cada una de las disciplinas deportivas representadas en las asociaciones, de manera tal que los mismos estudiantes tengan interacción en sus centros educativos y surja la necesidad de vincularse con las asociaciones, obteniendo un beneficio a nivel curricular, de evaluación y de aprendizaje, promoviendo de esa manera la iniciación deportiva en un deporte de su agrado. Así mismo formarán parte importante del proyecto piloto de la Escuela de Iniciación Recreo-deportiva.
- f. **Organizaciones Comunes** a través de las diversas organizaciones de base comunal, estaremos coordinando, articulando y promoviendo los diferentes programas DRAF ofrecidos a la población belemita.
- g. **Embajadas y empresa privada:** Será a través de alianzas con este sector se buscará la consecución de recursos extraordinarios financieros y no financieros para los diferentes programas DRAF del CCDRB, con énfasis en la estrategia denominada “Belén Libre”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

**9. LO INSTITUCIONAL**

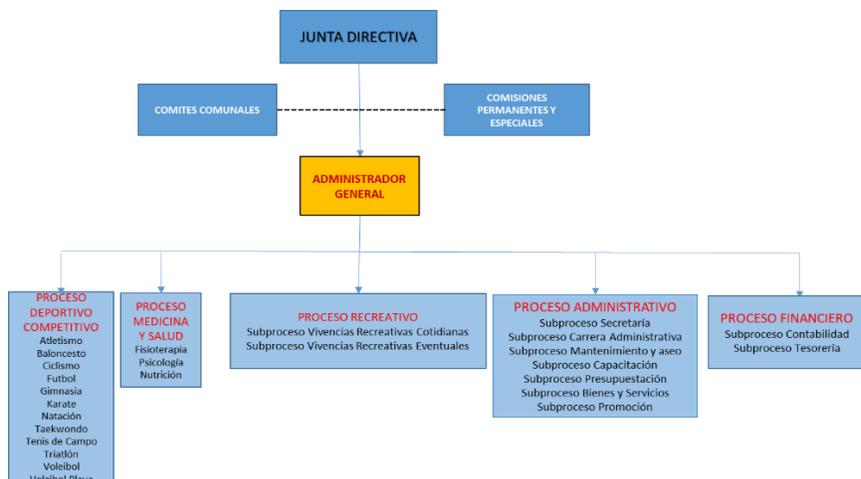
**a. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

La organización administrativa del Comité está regulada por su Reglamento y la estructura organizativa del CCDRB establece que la Junta Directiva es el Órgano Colegiado Director, y jerárquicamente bajo la Junta está subordinada la figura del Administrador General.

La Junta Directiva del CCDRB fue juramentada en el año 2021 por el Concejo Municipal y su Directorio está constituido de la siguiente manera:

<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>	<u>JURAMENTACIÓN</u>
Juan Manuel González Zamora	PRESIDENTE	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)
Esteban Quiros Hernández	VICEPRES.	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)
Luis Hernán Cárdenas Zamora	VOCAL 1	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)
Rocío Mora Rodríguez	VOCAL 2	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)
Silvia Marín Durán	VOCAL 3	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)
Emma González Jiménez	VOCAL 4	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)
Dylan Jiménez Cambroner	VOCAL 5	(Sesión Ordinaria. N°74-2021 Concejo Municipal de Belén)

Bajo punto de vista de los procesos, el organigrama del CCDRB es el siguiente:



**b. LA SITUACION ACTUAL - ANALISIS**

El análisis de la situación actual se hace de cara a la evaluación de fuerzas impulsoras o restrictivas para acercarnos a la situación planteada en la visión y el cumplimiento de nuestra misión.

**FORTALEZAS (FACTOR INTERNO) Elementos positivos que nos impulsan el cumplimiento de nuestra misión.**

- Reconocimiento Nacional Deportivo y Recreativo
- Primacía de servicios y programas sin cobro
- Personal capacitado
- Organización administrativa sencilla
- Disposición directiva al cambio
- Instalaciones adecuadas
- Experiencia acumulada en la gestión de Programas Deportivos y Recreativos que responden a las necesidades de la población Belemita.
- Capacidad potencial para apoyar técnicamente procesos que adelanten otras organizaciones, las cuales reconocen las fortalezas de la entidad.
- Posicionamiento de los canales de comunicación externa del Comité.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**OPORTUNIDADES (FACTOR EXTERNO) Situaciones favorables del entorno que podemos aprovechar basándonos en nuestras fortalezas, y a su vez podemos emplear para reducir nuestras debilidades.**

- Diversificación de actividades deportivas y recreativas
- Cultura General del Cantón
- Mayor valoración del deporte, la recreación y la actividad física por parte de la población después de la pandemia.
- Soporte económico con recursos municipales o del estado
- Alianzas estratégicas gubernamentales, no gubernamentales y privadas
- Imagen de Belén
- Instituciones nacionales que se acercan a la comprensión de los beneficios del deporte y la recreación para el cumplimiento de sus propias misiones.
- Acuerdo Municipal (Ref.2102/2013) incorporación de €1.500 millones en el plan de inversiones para compra y reparación de instalaciones deportivas, tomando como meta la compra del edificio al costado este del Polideportivo de Belén.
- Presencia de instituciones educativas en el Cantón.

**DEBILIDADES (FACTOR INTERNO) Problemas internos que frenan procesos de aproximación a la visión/misión.**

- Inexistencia de instancia interna de planeación y monitoreo y seguimiento de programas.
- Énfasis programático en eventos
- Falta de unidad conceptual y operativa entre los distintos actores
- Carencia de líderes deportivos y recreativos
- Reducida proyección externa
- Desempeño inercial de colaboradores que asumen los programas como la realización de las mismas actividades que han venido realizando.

**AMENAZAS (FACTOR EXTERNO) Situaciones que pueden llegar a ser negativas para la organización.**

- Poca ayuda de empresa privada
- Política pública desactualizada
- Imaginario en la comunidad que el CCDRB es fundamentalmente deporte de alto rendimiento.
- Procesos de movilidad en la zona circundante al polideportivo afectados por la afluencia de gente para participar en los programas del CCDR
- Falta de conocimiento de los beneficios deportivos y recreativos por la comunidad Belemita
- Falta de Institucionalidad de las Asociaciones Deportivas
- Poca existencia de asociaciones recreativas
- Crítica de las personas del cantón
- Aumento en el tráfico vehicular en el cantón
- Competencia Deporte vs. Tecnología

El PAO 2024 se constituye en una primera acción orientada hacia el redireccionamiento estratégico del CCDRB al pretender implementar estrategias que fundamentalmente intentan que con base en nuestras fortalezas aprovechemos las oportunidades y enfrentemos las amenazas, y que igualmente aprovechemos las oportunidades para fortalecernos y superemos nuestras debilidades. Para el año 2024 se entiende que muchas de las que fueron consideradas debilidades y amenazas se convirtieron con procesos de mejoras en fortalezas y oportunidades las cuales se visibilizaran en el informe de labores del año 2022.

Especial énfasis se colocará en los procesos de investigación y formación sobre los beneficios del deporte y la recreación, interna y externamente, y el diseño y operación de programas deportivos y recreativos que tengan un vasto carácter interinstitucional e intersectorial.

## **10. ÁREAS ESTRATÉGICAS**

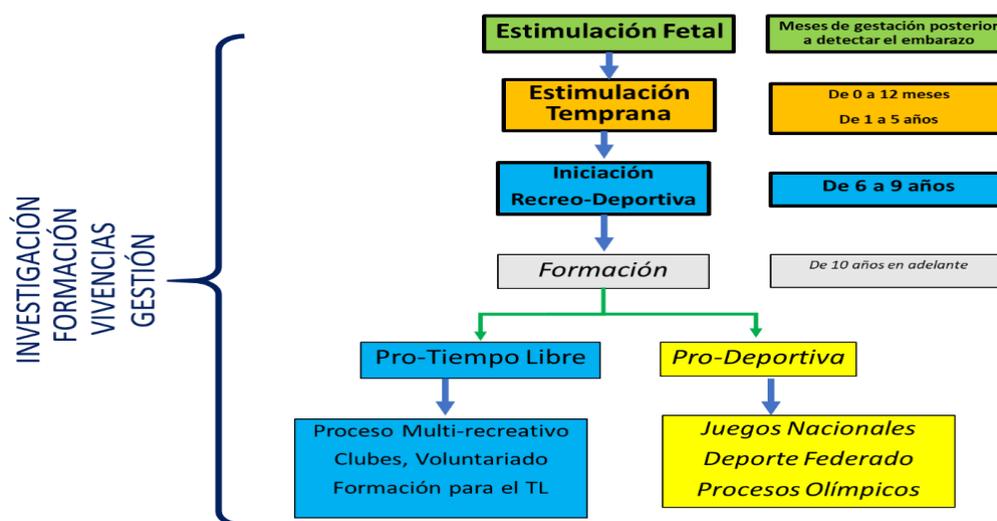
**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

A partir del análisis FODA entendemos que nuestras acciones durante el año 2024 deben ir encaminadas a lograr participación, posicionamiento institucional, contribución al desarrollo humano y social, alto desempeño administrativo, gestión inter institucional e intersectorial e Infraestructura.

Nuestro compromiso con el desarrollo humano y social y con el mejoramiento de la calidad de vida de la población nos indica que debemos trascender el deporte de alto rendimiento, y que en materia de estilos de vida saludable estos no pueden reducirse exclusivamente a lo físico. Así, pretendemos impulsar al enfocarnos a lograr que la comunidad entre al deporte a través del juego, pero que si no tiene el perfil hacia el alto rendimiento no pierda el vínculo sectorial, sino que continúe hacia la práctica de opciones recreativas, no necesariamente físicas, que desde la lúdica potencian el desarrollo humano integral y social, fortalecen estilos de vida saludable y potencian el disfrute constructivo, formativo y creativo del tiempo libre.

Ello lo hemos expresado como un Modelo de Cobertura Integral, no solo entre deporte y recreación, sino igualmente para toda la población.

**Modelo de Cobertura Integral**



**Rico y Escobar, 2019**

Para el efecto, estratégicamente el CCDRB adopta e implementa como áreas de efectividad <sup>1</sup> las de Investigación, Formación, Vivencias y Gestión, en la medida que buscar resultados en ellas nos permitirá acercarnos al cumplimiento de nuestra misión, y los programas y proyectos tendrán un fundamento más sólido.

La determinación de los programas y proyectos a realizar durante el año 2024, si bien mantiene las grandes áreas, sus acciones se ajustarán a la intencionalidad, al modelo y las áreas de efectividad, con la claridad que las áreas son:

- Misionales: Deporte y Recreación
- De apoyo: Administrativo y Financiero
- De Direccionamiento: Dirección, planeación e infraestructura.

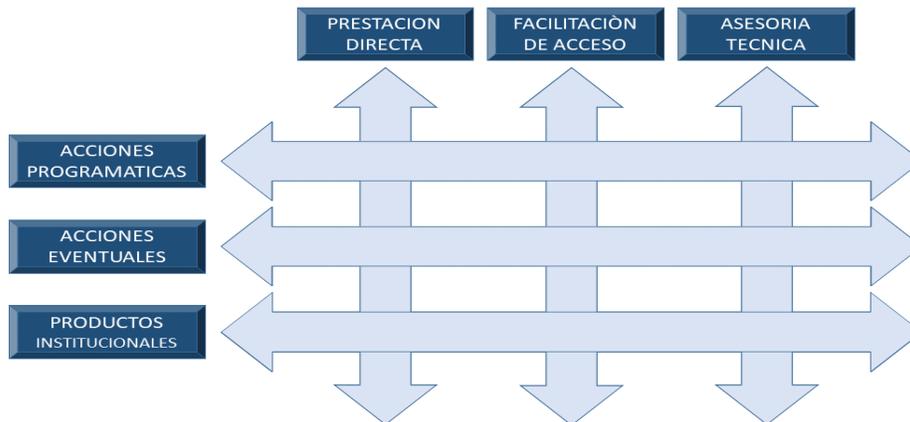
Cabe resaltar que para precisar las acciones misionales creemos que el CCDRB ya tiene el recorrido y reconocimiento suficientes para explorar estrategias sólidas en lo interinstitucional, a partir de impulsar acciones complementarias a las que ha venido realizando hasta el momento, y con las que pretendemos llegar directa o indirectamente a las personas, organizaciones comunitarias y empresas asentadas en Belén. Esas acciones las hemos tipificado en:

- De prestación directa de servicios (por el Comité o las Asociaciones)

<sup>1</sup> Entendemos por Áreas de Efectividad aquellas que representan los resultados que se esperan de la institución en cumplimiento de su razón de ser, objeto o misión. Por ello, permiten determinar el grado de éxito de la entidad en el cumplimiento de su misión.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

- De facilitación a la comunidad al acceso a opciones recreativas y deportivas (adelantando las gestiones pertinentes



para que otras entidades le faciliten al acceso a vivencias deportivas y recreativas a la comunidad), y

- De asistencia Técnica a organizaciones.

Este enfoque estamos seguros no solo potenciará coberturas en beneficio de la comunidad, sino que igualmente puede ser en el futuro una fuente complementaria de recursos económicos y no económicos para el CCDRB y sus programas.

Igualmente, en términos del portafolio de servicios en que se expresarían esas acciones complementarias, nos proponemos estructurar:

- Acciones programáticas
- Acciones eventuales
- Productos Institucionales

Esquemmatizando estas dos últimas consideraciones podríamos graficarlas de la siguiente manera:

Seguidamente se explicitará el sentido de cada una de las áreas, y posteriormente, en el Capítulo II, se detallarán los programas de cada una de ellas.

#### **a. ÁREA ESTRATÉGICA I: DEPORTES**

Para precisar el enfoque propuesto para el año 2024, inicialmente se presenta como contexto a las principales ejecutorias actuales, para seguidamente presentar el enfoque estratégico que se propone para el próximo año, con miras a mejorar resultados e impacto en el área.

##### **1) CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO**

El proceso deportivo liderado por el CCDRB ha pretendido direccionar la participación directa de la familia Belemita ya que cuando uno de sus integrantes se integra con una Asociación Deportiva u organización Recreativa adscrita al Comité, se vincula no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino toda su familia, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar.

Ha sido del interés de éste Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población en situación de discapacidad, considerando las distintas amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo son la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues.

Como se mostrará seguidamente han sido muchas las ejecutorias, y para el año 2024 se pretenden estratégicamente potenciar los resultados que se han venido obteniendo, y mejorando sus impactos sobre la población, comunidades y empresas, en lo cual será fundamental continuar optimizando la información e interacción a través de los medios virtuales como la página Web y el Facebook Belén Activo.

*(Lo anterior responde al Eje estratégico #3 y al objetivo estratégico: Atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDR Belén.)*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

*(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 "Salud y bienestar", #4 "Educación de calidad", #10 "Reducción de las desigualdades", #11 "Ciudades y comunidades sostenibles", #16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y #17 "Alianzas para lograr los objetivos".)*

**(1) Programa iniciación deportiva:**

El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa ha implicado la incorporación de personal técnico capacitado para llevar a principio de año un reclutamiento en cada centro educativo para brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con la gran olimpiada escolar denominada Juegos Deportivos Escolares.

Una vez finalizados los juegos escolares, el programa continuó en el periodo de vacaciones escolares, ya que se instruyen los niños y niñas seleccionados, pero no se limita solo a ellos sino también a los que deseen llegar siempre y cuando lo hagan por sus propios medios. Se le da énfasis a la enseñanza de la natación ya que los centros educativos si bien disponen de instalaciones para desarrollar distintas disciplinas deportivas, no cuentan con piscina, y la natación es una de las disciplinas deportivas que recomiendan los expertos, al igual que la gimnasia, para iniciar a edades tempranas su formación, como ya hemos indicado en documentos presentados.

Uno de los aspectos relevantes, donde nos consideramos pioneros incluyendo nuestro país y otros países desde el año 2005, es el programa de la natación y gimnasia artística, con horarios en las mañanas para los jardines de niños y por las tardes para los niños de I y II ciclo. Los padres de familia envían a sus niños y niñas a las instalaciones del CCDRB para recibir sesiones semanales por parte del comité a través de los representantes de las Asociaciones Deportivas contratistas.

El programa de iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Escolares se ha definido de alta importancia local, tanto así que el Concejo Municipal lo declaró "Programa de interés comunal." POR ACUERDO DEL ARTICULO VI DE LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Para el año 2024 se pretende potenciar el proceso de iniciación deportiva comunitaria que empezaría a inicios del año 2024 el cual tiene como objetivo desarrollar de manera abierta el proceso para abarcar una mayor población estudiantil incluyendo no solo los centros educativos públicos, sino de igual forma la participación de estudiantes de centros educativos privados, además de otros niños, niñas y jóvenes que por alguna razón no se encuentren en el programa académico del cantón; continuando el modelo integral donde no solo tienen la opción de participar en la disciplina deportiva de su predilección, si no también tener la versatilidad de participar en varias disciplinas y tener la oportunidad de desarrollarse en varias de estas, buscando un desarrollo físico – motriz que permita al estudiante optar más adelante de las habilidades y destrezas necesarias para convertirse en un atleta de rendimiento o en una persona físicamente activa, sana y con óptimos estilos de vida saludables.

*(En respuesta al Eje estratégico#3, específicamente a la acción estratégica de Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo)*

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 201-02; al Objetivo General Estratégico: Promover la iniciación de la práctica deportiva y de la actividad física entre la población belemita desde la primera infancia. Y a los Objetivos Específicos Estratégicos: (b) Aproximar a la población Belemita a la práctica de la actividad física y el deporte en sus propios escenarios de vida cotidiana, generando desde temprana edad hábitos saludables, alejados del sedentarismo, (c) Generar espacios de emulación y contrastación de habilidades desarrolladas a través de los Juegos Escolares y (d) Disponer de espacios para identificar talentos para el alto rendimiento deportivo desde la infancia y adolescencia.)*

*(Además vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 "Salud y bienestar", #4 "Educación de calidad", #10 "Reducción de las desigualdades", #11 "Ciudades y comunidades sostenibles", #16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y #17 "Alianzas para lograr los objetivos".)*

**(2) Programa de Juegos nacionales y/o federados:**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Permanentemente hemos participado en los Juegos Deportivos Nacionales, y existe la intención de mantener uno de los primeros tres lugares en el medallaje de oro, tal y como lo hemos promediado durante 37 ediciones desde de Palmares de 1976. Este programa corresponde al trabajo constante y disciplinado que el CCDRB en conjunto cada Asociación Deportiva llevan a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportado no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas.

De igual forma para el año 2024 se procura optimizar este proceso con el diseño de un modelo de ejecución en donde se pretende buscar un mejoramiento en la formación, preparación y especialización de los atletas que representaran al cantón en el evento de Juegos Deportivos Nacionales y eventos federados, pasando estos por un proceso integral vinculado desde iniciación deportiva y logre obtener condiciones específicas que se determinaran de acuerdo a las estrategias que el comité dispondrá en su nuevo modelo de gestión deportiva.

Además, se pretende con el modelo indicado involucrar y aumentar la participación en los procesos deportivos a la población de secundaria principalmente (jóvenes) con el fin de que esta participe en mayor medida de nuestros procesos.

*(En respuesta al Eje estratégico#3, específicamente a la acción estratégica de Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo)*

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 201-01; al Objetivo General Estratégico: Contar con un portafolio de servicios deportivos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría; además de; los Objetivos Específicos Estratégicos (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemita frente al deporte y la actividad física, (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias deportivas para la población, comunidades y empresas belemita, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades y (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que el CCDRB está al servicio de toda la población y no exclusivamente para los deportistas de alto rendimiento.*

*(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 "Salud y bienestar", #4 "Educación de calidad", #10 "Reducción de las desigualdades", #11 "Ciudades y comunidades sostenibles", #16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y #17 "Alianzas para lograr los objetivos".)*

**(3) Programa medicina del deporte:**

Los procesos de medicina del deporte cubren en primera instancia la atención de los deportistas que representan a nuestro cantón en el programa juegos nacionales y torneos federados e iniciación deportiva, justificando la contratación de estos servicios en el sentido de que ya no se puede ver al entrenador aislado sino debe de verse el deporte como un equipo de trabajo interdisciplinario. Las contrataciones serán por medio de una licitación para la contratación de los servicios de nutrición y psicología y fisioterapia, para así dar continuidad a este servicio, en vista de la buena aceptación que ha tenido en el grupo meta, ya que este servicio ha sido de valor agregado atendiendo a los usuarios de los programas del CCDRB y su capacitación. Para el año 2024 se tiene como meta continuar con la contratación de servicios médicos.

*(En respuesta al Eje estratégico #4 y al objetivo estratégico: Mejorar las capacidades del recurso humano disponible por medio de capacitaciones u otros métodos como la tecnología; para conseguir talento humano eficiente y eficaz.)*

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 202-01; al Objetivo General Estratégico: Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica básica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité; y a los Objetivos Específicos Estratégicos: (a) Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité y (b) Orientar a los deportistas participantes en los programas del Comité sobre cuidados básicos en salud.)*

*(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 "Salud y bienestar", #4 "Educación de calidad", #10 "Reducción de las desigualdades", #11 "Ciudades y comunidades sostenibles", #16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y #17 "Alianzas para lograr los objetivos".)*

**2) ENFOQUE ESTRATÉGICO**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Integrada por el conjunto de acciones que se impulsan desde el CCDRB orientadas a garantizar que la población se involucre en la práctica del deporte, el área involucra desde las actividades de iniciación hasta el alto rendimiento, expresándose este último en la participación de los deportistas belemitas en los Juegos y Torneos Deportivos que se calendarizan en la agenda del país.

Dado el alto componente de salud implícito en la práctica deportiva, se prevé la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los ciudadanos involucrados en los programas del Comité a través de las áreas de Fisioterapia, nutrición y psicología.

Metodológicamente se entiende que el proceso deportivo involucra las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría, y su realización supone la articulación de distintos programas e instituciones. Si bien en el ciclo olímpico (incluidos los Juegos nacionales) participan fundamentalmente deportistas en perfeccionamiento y maestría, las dinámicas locales, cantonales, procurarán ampliar la base desde la iniciación y apoyarán la cualificación de las Asociaciones Deportivas a fin de que ellas a su vez cualifiquen su metodologías y procesos de desarrollo.

Se ha previsto para el año 2024 la importancia de reforzar la iniciación deportiva, disminuyendo el énfasis sobre la competencia y ampliándolo al carácter recreativo - predeportivo del contacto de la población con la práctica del deporte para que los niños, niñas y adolescentes entren al deporte a través del juego.

Así, obviamente el ciclo de iniciación deportiva, juegos escolares, juegos deportivos nacionales se mantiene, pero de un lado estratégicamente se pretende ampliar la base, y de otro evitar que quien no tenga el perfil de alto rendimiento abandone la práctica de la actividad física y los estilos de vida saludable. La articulación de la iniciación deportiva a la educación procura brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB, y se constituye en un factor coadyuvante de la educación física y su formación integral.

Para el año 2024 igualmente se proyecta la participación en la edición de los Juegos Deportivos Nacionales 2024 en la sede que el ICODER determine , y pretendemos mantener uno de los primeros tres lugares en el medallaje de oro. Asumido como programa, supone impulsar desde el CCDRB el trabajo constante y disciplinado de cada Asociación Deportiva con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales.

Ser exitosos en el área supone para el CCDRB no solo el ofrecimiento directo (bien por el Comité o por las Asociaciones Deportivas) de las alternativas para la adecuada práctica deportiva, sino igualmente las acciones de acompañamiento, asesoría y capacitación para que otras instituciones que atienden a la población (colegios, empresas, entidades de salud) involucren adecuadamente el deporte en su quehacer.

## **b. ÁREA ESTRATÉGICA II: RECREACIÓN**

Para precisar el enfoque propuesto para el año 2024, inicialmente se presenta como contexto a las principales ejecutorias actuales, para seguidamente presentar el enfoque estratégico que se propone para el próximo año, con miras a mejorar resultados e impacto en el área recreativa.

### **1) CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO RECREATIVO**

El proceso recreativo liderado por el CCDRB ha pretendido direccionar la participación directa de la familia, y ha tenido un especial énfasis hacia la actividad física.

#### **(1) Programa de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas**

El objetivo de este programa es lograr mantener espacios lúdicos para niños en edad preescolar por medio de la estimulación de habilidades y destrezas motoras para el fomento de capacidades que serán beneficiosas en edades futuras.

Para el año 2024 se pretende como se ha mantenido por varios años dar servicio desde nuestra institución a las 3 escuelas públicas del cantón: Kinder Fidel Chávez Murillo, Kinder de la Escuela Manuel del Pilar y jardín de Niños España.

Además de mantener los grupos del Centro Infantil ubicado en Barrio Escobal y el CECUDI en la Ribera, se espera si se cuenta con más personal de apoyo para este año retomar los Cen Sinai de San Antonio y la Ribera.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Siempre será importante ampliar la cobertura a los tres kínderes públicos del cantón los dos CECUDIS y los dos CEN del cantón mediante la gestión con instituciones como el ICODER, UNA, PANI, entre otras.

**1. 1 Programa de Natación Recreativa (Fines de Semana)**

Como un programa desde la Estrategia de Belén Libre y una encuesta realizada a jóvenes en 2019. Se da inicio en octubre del 2021 a las clases de natación en horario de fines de semana. En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

El programa ha tenido tanto éxito que desde el año 2022 se extendió atendiendo niños desde los 7 años, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Una vez más tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 1 a los 9 años, el cantón de Belén registra un total de 3.308 pobladores en estos rangos de edad.

**(2) Programa para jóvenes (desde 12 hasta 19 años)**

Este programa nace de la mano de la Estrategia de Belén Libre donde se pretende fomentar especialmente la participación de la población adolescente en diversas actividades y deportes de manera recreativa en el cantón, para el logro de hábitos de vida saludable, así como el uso y disfrute del tiempo libre de manera adecuada.

Para el año 2021 se pretendió iniciar con diversas actividades, sin embargo, por la situación país no todas se desarrollaron por lo que para el 2024 se pretende continuar con las actividades que tuvieron mayor demanda el año anterior tales como la natación recreativa de fines de semana e intentar hasta donde se pueda con el personal actual, desarrollar otras como calistenia, skate, entre otros.

Dentro de estos programas se mantendrá el programa de natación de fines semana

**2.2 Programa de Natación Recreativa (Fines de Semana)**

Como un programa desde la Estrategia de Belén Libre y una encuesta realizada a jóvenes en 2019. Se da inicio en octubre del 2021 las clases de natación en horario de fines de semana. En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

El programa ha tenido tanto éxito que desde el año 2022 se extendió atendiendo niños desde los 7 años, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Se pretende iniciar con nuevas actividades para el 2024 por medio de los datos que nos arroje la actualización de una encuesta que se estaría realizando a finales del 2023.

Para el próximo año como ya lo hemos venido realizando con anterioridad realizaremos la celebración del Día Mundial de la Juventud donde habrá festival deportivo, artístico, entre otros, vinculado a los procesos que ya se vengán realizando con esta población.

La cobertura que podamos tener para años venideros se verá beneficiada con la búsqueda de la colaboración de la empresa privada y esto va de la mano con el eje estratégico #3 y la acción estratégica de la búsqueda de aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo.

Según la proyección del INEC del 2021 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 10 y hasta los 19 años en el cantón de Belén registra un total de 3275 pobladores en estos rangos de edad.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDBR #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Promover la iniciación a la vivencia recreativa positiva y activa entre la población belemita desde la primera infancia y a los Objetivos Específicos Estratégicos:(a) Generar espacios de compartencia entre los niñas, niñas y adolescentes belemitas a través de procesos recreativos que trascienden el ver televisión o los videojuegos, (b) contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas entre la población para el uso adecuado de su tiempo libre, (c) garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas de distinto orden y naturaleza, que les permitan fortalecer criterios para seleccionar alternativas de recreación y tiempo libre.*

**(3) Programa para adultos jóvenes**

Para este programa se tiene como objetivo el incentivar la participación de la comunidad adulta en actividades recreativas y deportivas como una estrategia para el fomento de calidad de vida hacia el futuro. Para orientar las actividades se cuenta con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias.

**3.1 Sesiones de clases grupales matutinas y vespertinas**

En este proceso las usuarias participantes ejecutaban diversas sesiones de ejercicio aeróbico en diferentes estilos de clase, a saber; cardio baile, clase mixta, pilates y, entrenamiento funcional.

Se espera mantener al menos 3 clases semanales grupales en horario diurno como cardio baile, clase mixta, pilates en las instalaciones del polideportivo, así como llevar clases fuera de nuestras instalaciones hasta donde nos lo permita el horario de la promotora recreativa. Se espera para el 2024 mantener un promedio de 40 personas en cada una de estas clases.

**3.2 Sesiones de Acuafitness**

En este proceso las usuarias participantes ejecutaban diversas sesiones de aeróbicos y sesiones de ejercicio donde su principal característica es que son realizados en la piscina del Polideportivo de Belén. Se espera para el 2024 poder impactar con esta clase a 90 personas semanalmente.

**3.3 Servicio de Gimnasio de pesas**

Este programa tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y mayoritariamente adultos jóvenes y tiene como objetivo brindar la oportunidad de tener acceso a un centro de salud física acondicionado con pesas, máquinas de primera calidad, material funcional diverso y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este conforme el avance y disciplina de la ejecución.

El servicio se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la piscina del polideportivo de Belén y se trabaja en horarios diurnos y vespertinos.

Para el 2024 se pretende mantener el aforo del gimnasio de pesas de máximo 20 personas por bloque y lograr el 85% de participación en ellos.

Todo esto para lograr una de las acciones estratégicas de nuestro Eje estratégico #3 en donde se pretende aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo.

Como parte de las actividades para el 2024 se pretende realizar por tercera edición los “Fitness Games de la Juventud”, donde se invitará a diversos gimnasios de Belén para que participen. La idea es realizar una serie de pruebas que tengan un puntaje y se compita por equipos en categorías diferentes. Al final se premiará a los equipos con mayor puntaje y desempeño. Se espera poder aumentar la participación con respecto al año pasado de 64 personas a 80 aproximadamente.

Según la proyección del INEC del 2021 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 20 y hasta los 59 años en el cantón de Belén registra un total de 15895 pobladores en estos rangos de edad.

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDBR #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables. Objetivos Específicos Estratégicos: (a)Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos)*

**(4) Programa de personas mayores activas: (personas adultas mayores y adultos medios)**

El objetivo de este programa es lograr la promoción de la recreación y el ocio por medio de espacios para las personas adultas mayores, en donde se desarrolle calidad de vida y estilos de vida saludable en los mismos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Este programa ha consistido en la ejecución de vivencias de actividad física, pre deportivas y recreativas orientadas específicamente para las personas adultas mayores (60 años en adelante) del Cantón, como lo son actividades sociales, encuentros y capacitaciones; sin embargo, también pueden ser practicadas por personas menores a esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

#### **4.1 Proceso de Natación Recreativa y acuafitness**

En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

Se pretende para el año 2024 impactar a 100 personas semanalmente en las clases de natación y acuafitness para esta edad.

#### **4.2 Proceso de Acondicionamiento físico**

En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo con el objetivo de mejorar todos los componentes de la aptitud física de las personas adultas y adultas mayores que asisten a nuestras sesiones (fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad, velocidad).

Se espera para el 2024 poder mantener los servicios que actualmente se dan en el Polideportivo, grupo de Barrio Cristo Rey y si se suma algún otro que cumpla con la cantidad que solicitamos de mínimo 15 personas en la clase.

#### **4.3 Proceso de “Voli-8”**

En este proceso se desarrollan entrenamientos y fogueos de manera predeportiva y recreativa de la disciplina denominada “Voli-8”, el cual es una adaptación del voleibol normal, específica para la práctica de personas adultas mayores, en donde los usuarios que asisten a esta actividad practican los diversos fundamentos básicos para la correcta ejecución de esta disciplina; a saber, colocación, pase, saques, recepción, rotación, etc.

Para el mes de octubre 2024 se pretende realizar un torneo recreativo donde se inviten grupos de otros lugares y se realice una competencia, con premios y medallas.

Se espera para el 2024 aumentar a un grupo de 25 personas en entrenamiento, aumentando los 20 que se han venido trabajando el 2023.

#### **4.4 Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico “AMABE”)**

Este proceso se desarrolla, mediante la práctica del Baile Típico o Folklórico costarricense, el mejoramiento en aspectos de índole físico, cognitivo y social de las personas usuarias asistentes.

Gracias a la práctica de esta actividad los y las adultos mayores participantes tienen la oportunidad de realizar actividad física en donde mejoran capacidades como la resistencia cardio vascular y la fuerza muscular a nivel de extremidades superiores e inferiores.

Adicionalmente se involucran beneficios de índole social donde las personas en sus presentaciones reciben la posibilidad de asistir a diferentes lugares, donde comparten con diversos grupos etarios, logrando ser reconocidos y visualizados en su arte, además de la sensación de goce, disfrute y éxito que sienten al final de cada una.

Se pretende para el 2024 mantener el grupo de 24 personas que se ha venido trabajando durante el año 2023.

#### **4.5 Servicio de Gimnasio de Pesas.**

El servicio se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la piscina del polideportivo de Belén y se tiene un horario de tres veces a la semana a las 8:00 am.

Según la proyección del INEC del 2021 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 60 en adelante en el cantón de Belén registra un total de 4 184 pobladores en estos rangos de edad.

Se espera para el 2024 tener una participación del 100% del aforo en los bloques de adulto mayor con promedio de 30 personas por bloque y manteniendo las tres veces por semana que asisten.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Para todos estos procesos de adulto mayor se pretende para el 2024 aumentar el aforo como se indicó en cada una de las actividades y poder hasta donde nos del material humano, regresar a los grupos organizados con sesiones de acondicionamiento físico fuera de las instalaciones del Polideportivo que no se dieron en años anteriores por falta de interés y participación de estos.

**(5) Programa recreación accesible: (para personas con discapacidad)**

El programa “Recreación accesible” consiste en la práctica de actividad física, recreativa, predeportiva y terapéutica para personas en situación de algún tipo de discapacidad, ya sea cognitivas, motrices o mixtas de todas las edades en acompañamiento con sus familiares o tutores.

El objetivo para este 2024 es mantener y aumentar la participación en un 10% de diversos deportes de personas con discapacidad así como el desarrollo de un nuevo deporte, para el fomento de oportunidad y estilos de vida saludable en los mismos y como lo indica nuestro eje estratégico #3 en el objetivo estratégico de atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDB Belén y de la acción estratégica de aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo.

**5.1 Proceso de Natación Recreativa y terapéutica**

En este proceso se atienden personas con discapacidad que presentan lesiones o compromisos físicos importantes en donde mediante el trabajo que se realizan en las sesiones se busca como objetivo el mejoramiento de las capacidades motrices de estos usuarios. Así mismo los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

**5.2 Proceso Deportivo Competitivo**

En este proceso los y las usuarios participantes entrenan de manera formal las distintas disciplinas deportivas que desarrollamos para la población con discapacidad que se atiende, a saber; Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación triatlón y tenis de campo.

El sub proceso tiene como objetivos la preparación integral de los y las usuarias de manera física, técnica y táctica para el desempeño y competencia de las disciplinas antes mencionadas con el fin de que durante el año puedan participar en eventos competitivos , especiales o específicos para personas con discapacidad como lo son: eventos por invitación, fogeos amistosos, eliminatorias regionales y final de Juegos Nacionales, en programas como lo son Olimpiadas Especiales, PARACODICADER y otros similares.

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables. Objetivos Específicos Estratégicos: (a) Brindar opciones de recreación comunitaria, accesible y para personas mayores belemitas, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable, (b)Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos.*

**(6) Programa de vivencias eventuales de recreación:**

Este programa tiene como fin desarrollar diversas actividades en distintos momentos del año, ya sea de coordinación directa de las instituciones o bien brindándoles apoyo para el mejoramiento de sus actividades.

Para el año 2024 se pretenden mantener actividades como el Día del deporte, Día de la Actividad Física, Día del Desafío, Día de la persona con Síndrome de Down, Día de la persona Adulta Mayor. Día de la juventud, Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Domingos recreativos en diversos barrios del cantón, etc. Se pretende aumentar al menos 5 actividades con respecto a las realizadas en el 2023.

La ampliación de coberturas supone normalmente no solo una inyección importante de recursos económicos y talento humano, sino igualmente la cualificación de los diseños a efectos de mejorar resultados e impactos, ya que no se debe tratar de simples eventos desarticulados. Potenciar procesos que permitan el desarrollo de proyectos en materia de prevención y formación de hábitos de vida saludable mediante vivencias de movimiento humano y social, supondrá la apuesta por equilibrar las cuatro áreas de efectividad fundamentales: Investigación, formación, vivencias y gestión, algo

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

que evidentemente señala que no son solo vivencias.

Además, se requiere ampliar los espacios de gestión intersectorial entre el CCDRB y otras entidades afines al movimiento humano y la recreación, como la CCCS, MS, ICODER, RECAFYS, PANI, CAI, MEP, ya que como lo indica nuestro eje estratégico #3 en el objetivo estratégico de involucrar la intersectorialidad e Inter institucionalidad Cantonal (Municipalidad, Centros educativos, religiosos, ONGs, Comunidad, empresa privada), esto permitirá una cobertura más amplia de nuestros programas para desarrollar los proyectos anteriormente descritos de una manera vinculada, organizada y orientada a cumplir de forma eficiente.

*(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3,#4 y #5, además respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables y a los Objetivos Específicos Estratégicos: (a) Brindar opciones de recreación comunitaria, accesible y para personas mayores belemitas, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable, (b) Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos, (c) Impulsar la conformación y consolidación de Redes, Voluntariados y Clubes Comunitarios de Recreación que fortalezcan la capacidad de gestión e interacción de los comités y organizaciones cantonales para vincularse y crear mecanismos de comunicación y organización recreativa y de tiempo libre que optimicen los recursos disponibles y principalmente el potencial humano como recurso también para un avance hacia la autodeterminación recreativa.*

## **2) ENFOQUE ESTRATÉGICO**

Integrada por el conjunto de acciones que se impulsan desde el CCDRB orientadas a garantizar que la población se involucre en la vivencia de la recreación, el área abarca desde las actividades de esparcimiento hasta las de desarrollo recreativo de habilidades y destrezas para la vida.

Esta área clave supone abordar el proceso de recreación con una profunda cohesión entre los actores externos e internos que se alinean con un criterio unificado frente al sentido que el mismo CCDRB le da a este derecho y servicio. Por tanto, se fundamentará estratégicamente ante todo en la apropiación del sentido que le da el Comité a la recreación como dinamizadora de los procesos de desarrollo humano integral de la población, y que por esta vía estimula el fortalecimiento de las comunidades y su calidad de vida.

En general, y dada la dispersión de conceptos sobre recreación –muchos de los cuales son contradictorios entre sí-, se considera que es fundamental avanzar en la información, sensibilización y formación de los actores internos y externos para que todos asuman el mismo marco conceptual, técnico y operativo caracterizador del modelo de recreación del CCDRB.

Estamos seguros que debemos lograr que las personas al conocer y ser conscientes de los beneficios de la recreación, entenderán de la seriedad institucional que supone comprometerse con una recreación de calidad, y que ésta va mucho más allá de organizar eventos y actividades para el simple entretenimiento y diversión. Claro que la recreación debe ser placentera, voluntaria y que supone actividades recreativas, pero estas se determinan es a partir de la metodología del programa y/o proyecto recreativo y no al contrario: un programa recreativo no es una suma de actividades sino un proceso de acciones que se adelantan para permitirle a las personas avanzar en su propia recreación para su desarrollo humano.

Por ello es que hemos planteado que uno no recrea a nadie ni nadie lo recrea a uno; las instituciones recreativas lo que hacemos es crear condiciones y ambientes para que las personas entren y avancen en su propio proceso recreativo, el cual idealmente les facilita avanzar en su propio desarrollo humano integral y social.

La consolidación de una cultura lúdica en la población belemita se logrará a partir de la educación para la recreación, mediante la cual las personas desarrollan competencias cognitivas, afectivas y psicomotoras, comprenden las distintas alternativas para recrearse, aumentan su confianza para explorar distintas opciones positivas y desarrollan una percepción positiva del recrearse sana y creativamente.

Hemos propuesto como áreas y formatos los siguientes:

<b>AREA DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FORMATO</b>
Recreación al aire libre	Emulación

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Recreación social	Impulso
Pasatiempos / Hobbies	Clases instruccionales
Wellness	Clubes
Educación / autodesarrollo	Eventos especiales
Voluntariado	Talleres / conferencias
Arte y artesanía	Grupos de interés
Lectura y literatura	Sociales
Predeportivos	
Actividades acuáticas	
Actividades por la naturaleza	

Así, procesos y subprocesos como los que se vienen realizando, van a tener una articulación programática y una ampliación del espectro de posibilidades para la población, Es claro que no serán solamente clases instruccionales sobre wellnes o deportes o actividades acuáticas, sino que las alternativas, incluso para estas puede ampliarse a clubes, grupos de interés o eventos de impulso.

Todo ello será posible a partir del conocimiento de las expectativas y necesidades actuales de la población, comunidades y empresas (investigación), la formación del talento humano del CCDRB y de la población, el acceso a vivencias de calidad estructuradas a partir de la precisión de los beneficios que se pretenden generar y un alto nivel de gestión interinstitucional e intersectorial.

Para este año 2024 la proyección que realizamos es poder mantener los programas que tenemos de forma cotidiana y lograr el 85% de participación en 70% de ellos. Se espera desarrollar al menos 4 actividades nuevas vivenciales para el 202, que consideren aumentar las áreas de programación ya abordadas hacia las que no privilegian la sola actividad física pero que la complementan (arte y artesanía, o lectura y literatura que pueden abordarse igualmente con temáticas deportivas).

Igualmente, se busca potencializar aún más las actividades que se realicen para la población juvenil, buscando establecer una oferta continua de deportes y actividades recreativas y porque no en alianza con otras instituciones culturales y otros.

Por otra parte, debido al desarrollo de clases de natación de fines de semana que se inició en octubre del 2021 desde la Estrategia de Belén Libre. Se ha creado una necesidad del servicio que inicio solo para jóvenes, y se ha incrementado a niños, adultos y adultos mayores.

Por lo cual se recomienda el poder ingresar en el presupuesto ordinario para la contratación por medio de la plataforma de Sicop de **"Servicios de natación recreativa"** para el desarrollo continuo del programa de natación en horarios entre semana para dar soporte al programa de recreación y en horarios de fines de semana.

Buscar alianzas con diversas entidades para aumentar la cobertura en la población infantil, de adulto mayor, personas con discapacidad, así como poder retomar más actividades eventuales con respecto al 2023.

El programa de Recreación tiene como reto para el 2024 popularizar (en el sentido de acuerdo con las características de la población) los procesos que tiene durante ya varios años y lograr desarrollar nuevas actividades propias en alianza con Instituciones privadas o públicas para el fomento de la salud integral de toda la población Belemita.

Esto está en relación y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente el ODS número 3 **"Salud y bienestar"** *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.* Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad y esa es una de las misiones que ha tenido el programa de recreación a lo largo de los años. Promover espacios para la salud, la recreación y la actividad física.

Así como también el ODS número 16 **"Paz justicia e instituciones sólidas"**, donde promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Así como también el ODS número 17, **"Alianzas para lograr los objetivos"** donde se pretende fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Esto se ve reflejado en nuestra institución el CCDD Belén donde hemos sido a lo largo del tiempo eficaces y responsables con el tema de la salud, desarrollando programas para el fomento de estilos de vida saludable y logrando la articulación con instituciones públicas y privadas para darle a la comunidad espacios para el fortalecimiento de la salud comunitaria.

**c. ÁREA ESTRATÉGICA III: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Cohérentemente con el enfoque de servicio, entendemos que lo administrativo y lo financiero (incluyendo este último lo contable) no son funciones misionales sino de apoyo, y que en consecuencia deben estar alineados en la búsqueda de la misión de la entidad. En esta área se encuentra el soporte y/o plataforma con el talento humano, material y equipo, administrativo y financiero que hace posible el funcionamiento de los procesos Deportivos y Recreativos;

**1) CONTEXTO CANTONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

Esta área tiene la mayor condicionante derivada del ordenamiento normativo, y estando bajo la responsabilidad de la Administración General –quien garantiza la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva- involucra los procesos administrativo y financiero.

El **Proceso Administrativo** está bajo la responsabilidad del **Asistente Técnico Administrativo**, que tiene a cargo los subprocesos: (1) Subproceso Secretaría, (2) Subproceso de Carrera Administrativa, (3) Subproceso Tesorería y el (4) Sub Proceso de Promoción.

El **Proceso Financiero** está bajo la responsabilidad del **Asistente Técnico Financiero**, que tiene a cargo los subprocesos: **(1) Subproceso de Bienes y Servicios; (2) Subproceso de Presupuesto; y (3) Subproceso de Contabilidad.**

Los procesos en esta área promovieron la aprobación de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Comité acorde a la legislación vigente, en el cual se proveen algunos cambios en la estructura organizacional, según Ref. 3206/2020 de la Sesión Ordinaria N°32-2020 del 16 de junio del 2020.

Necesariamente, siguiendo el precepto que la estructura sigue a la estrategia y no al contrario, es de esperar que a partir del reenfoque del Comité y su direccionamiento estratégico se propondrá una reforma estructural para garantizar mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de nuestra misión.

De todas formas, hay un compromiso y motivación fundamental para que con el actual talento humano se inicie ese proceso de redireccionamiento. El personal actual es el siguiente:

Grupos ocupacionales:	Número de plazas	
	Procesos Sustantivos	Procesos de Apoyo
Nivel superior ejecutivo		1
Profesional	2	
Técnico	2	2
Administrativo		
De servicio		2
<b>Total, de plazas</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

El talento humano del Comité se clasifica de acuerdo con los procesos (1) sustantivos y (2) de apoyo, el marco de referencia de esta estructura es el Manual de Organización Básica y descripción de cargos de personal aprobado según Ref.3303-2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 por el Concejo Municipal de Belén, de esta manera la estructura organizacional y el perfil de puestos está conformado de la siguiente manera:

**PRIMERO. Servicios de apoyo:**

**Programa N°1 Administrativa Financiera Contable:**

Proceso	Nombre en Manual de Puesto	Tipo de Plaza	Estado
1. Dirección	Administrador General	Profesional Municipal 1-B	Propiedad
2. Proveeduría, Contabilidad y Presupuesto.	Asistente Técnico Financiero	Técnico Municipal 2-A	Propiedad

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

3. Secretaría, Carrera Administrativa, Tesorería y Promoción.	Asistente Técnico Administrativo	Técnico Municipal 2-A	Propiedad
4. Operario en Polideportivo	Peón de Mantenimiento	Operario Municipal 1-C	Propiedad
5. Operario en Polideportivo	Peón de Mantenimiento	Operario Municipal 1-C	Propiedad
<u>Total, de Plazas: 5</u>			

**SEGUNDO. Servicios Sustantivos: Programa N° 2 Área Técnica:**

<u>Proceso</u>	<u>Nombre en Manual de Puesto</u>	<u>Tipo de Plaza</u>	<u>Estado</u>
6. Promotor del Proceso Deportivo	Coordinador Deportivo	Profesional Municipal 1-A	Propiedad
7. Coordinador de Recreación	Coordinador Recreativo	Profesional Municipal 1-A	Propiedad
8. Instructor de Gimnasio de Pesas	Técnico en Instrucción Gimnasio	Técnico Municipal 2-A	Propiedad
9. Promotora Recreativa Institucional	Promotora Recreativa	Técnico Municipal 2-A	Propiedad

Es importante resaltar el hecho que muchas de las acciones realizadas por el personal que se categoriza formalmente como administrativo tiene finalmente una repercusión técnico-operativa. Para el año 2024 se seguirá con el proceso para la reasignación de la plaza de Asistente Financiero justificado en las nuevas responsabilidades e incremento de funciones con la aplicación de las NICSP.

**FUENTES DE INFORMACIÓN:** Documentación escrita y jurisprudencia:

Código Municipal (Ley No. 7794) del 30 de abril de 1998.

Código de Trabajo (Ley No. 2)

Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén y del CCDRB según Ref.3303-2020.

Dictamen C-134-98 del 13 de julio de 1998, externado por de la Procuraduría General de la República Política Deportiva a diez años presentada al Concejo Municipal para su aprobación.

Planes anuales operativos específicos para el año 2021, presentados por los distintos procesos de trabajo de la organización.

Dictamen C-134-98 del 13 de julio de 1998, externado por de la Procuraduría General de la República

## 2) ENFOQUE ESTRATÉGICO

Somos conscientes que garantizarle a la población el ejercicio de su derecho humano al deporte y la recreación, y facilitarle opciones para que realicen sus necesidades fundamentales en este campo, no se logra de cualquier manera, sino que, de acuerdo con la visión y la misión del Comité, se requiere una materialización y entrega efectiva de una oferta de valor y la generación permanente de una oferta innovadora.

Estratégicamente asumimos que el conjunto de acciones que se impulsan desde el CCDRB orientadas a garantizar que los procesos de deporte y recreación deben adelantarse eficiente y eficazmente, y que, en consecuencia, siendo responsables en la aplicación de los recursos que se nos asignan estratégicamente asumimos un compromiso con la productividad y la racionalidad.

La productividad –relación de resultados y medios utilizados para alcanzarlos- como expresión del desempeño, surge de una racionalidad en los procesos, y su mejoramiento supone una revisión permanente de las formas de trabajo.

En general se consideran 4 opciones para el mejoramiento de la productividad:

- Maximizando los resultados utilizando los mismos medios,
- Optimizando la forma de alcanzar los resultados, al obtener iguales resultados usando menos medios,
- Perfeccionando los resultados, al aumentarlo disminuyendo los medios, e
- Innovando, aumentando los resultados en una mayor proporción al aumento de los medios utilizados.

Evidentemente, de la revisión de las fuerzas internas para el cambio se puede inferir que no en todos los productos y servicios generados por el Comité se puede aplicar el mismo criterio para una mayor productividad. Del proceso de direccionamiento se podrá inferir que para algunos segmentos y servicios los resultados actuales son satisfactorios, lo que no ameritaría seguir el camino de aumentarlos, sino básicamente mejorar las formas en que se vienen logrando; en otros posiblemente los resultados que se vienen generando no son satisfactorios, por lo que el reto será aumentarlos sin demandar nuevos recursos o aumentándolos aquellos en una mayor proporción a éstos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Cualquiera sea el criterio que se aplique sobre los resultados particulares, siempre estaremos hablando de procesos – conjunto de actividades con una secuencia- o prácticas de trabajo susceptibles de racionalizar para que el uso de los recursos permita lograr los resultados esperados.

En general se considera que hay 4 criterios posibles para racionalizar los procesos:

- Suprimiendo actividades innecesarias,
- Reordenando o cambiando el orden de ejecución de las actividades,
- Combinando o cambiando el lugar de ejecución de alguna(s) de la(s) actividad(es) de un proceso, y
- Simplificando el trabajo vía modificación de la tecnología utilizada.

Un gran reto para la administración es potenciar la capacidad del Comité para gerenciar la rutina mediante procesos formalmente adoptados y seguidos, que se inspiren en principios descentralizados y con criterios de atención personalizada, con mínimos trámites y garantía de acceso y calidad del servicio.

Visto así, la formalización de procesos es un imperativo para el alto desempeño, que trasciende el simple reto de control y da paso a convertirse en un referente de las mejores prácticas que impulsa el reconocimiento del CDRB.

Pero finalmente todos los procesos estarán a cargo de seres humanos, por lo que se entiende la importancia de cualificar al talento humano del CDRB y las entidades vinculadas a sus procesos, ya que de ellos dependerá en gran medida la calidad e impacto de los programas deportivos y recreativos a diseñar, ofrecer y operar.

La aceptación por los belemitas, las comunidades y empresas de una nueva orientación supone inducir que ellos no entren en esa corriente muchas veces preponderante de una visión negativa y banal del deporte y la recreación. Esta tarea requiere de estudio y disciplina, y demanda de parte de todos los comprometidos con los programas cuestionarse creencias y comportamientos, de tal manera que permitan trascender las prácticas funcionales que asumen al deporte y la recreación más como un fin que como un medio, y pasar a ese escenario en que el juego, la lúdica y la actividad física se convierten en estrategias, en mediadoras, para potenciar las capacidades de los participantes en los programas.

En la actualidad existe un amplio desarrollo académico del deporte y la recreación como disciplinas, a partir del cual se respalda su fundamentación teórica, conceptual y metodológicas desde una perspectiva académica y científica. El desarrollo de capacidades y competencias en materia de deporte y recreación debe ser producto de un esfuerzo común, estructurado, y que conduzca a mejorar tanto la oferta de los programas deportivos y recreativos en el Cantón, como los perfiles laborales de quienes trabajan en el área.

En el desarrollo y gestión técnica institucional del proceso deportivo y recreativo intervienen distintos actores –gestores, diseñadores, programadores y facilitadores- que deberían tener unos perfiles específicos, no solo derivados de la experiencia que ya sabemos no es suficiente para potencializar las posibilidades del deporte y la recreación como estrategia del desarrollo humano y social.

No basta ser buenos en el entrenamiento, en la realización de actividades recreativas y juegos, ya que necesitamos también poder argumentar cuáles y que efectos tienen los programas deportivos y recreativos sobre las personas, las comunidades, las instituciones y la sociedad, cómo estamos contribuyendo al rescate y consolidación de valores sociales y culturales, al mejoramiento de la calidad de vida en nuestras poblaciones objetivo.

Así, estamos seguros de que dispondremos del soporte y/o plataforma con el talento humano, material y equipo, administrativo y financiero que hace posible el funcionamiento adecuado y eficiente de los procesos Deportivos y Recreativos del CDRB.

Haciendo referencia al eje #1 del Plan Estratégico 2020-2025, durante el año 2021 fueron realizados y se empezaron a ejecutar los manuales de procedimientos, esto a partir de su debida aprobación por parte de la Junta Directiva del CDRB, por lo que ya contamos con esta herramienta tan importante tanto para fortalecer los controles a nivel interno como para brindar un mejor servicio a la comunidad. **(Es importante indicar que el eje estratégico #1 fue cumplido al 100% durante los años 2021 y 2022)**

Basados en el eje #3 del plan estratégico 2020-2025 la administración articuló esfuerzos para hacer uso de la infraestructura deportiva de los centros educativos públicos como lo son la Escuela España, Escuela Manuel del Pilar, Escuela Fidel Chaves y Liceo de Belén, según lo indicado en la Ley 7800 con la finalidad de brindarle más opciones a las Asociaciones deportivas y a la comunidad de tener más espacios donde puedan hacer deporte y recreación.

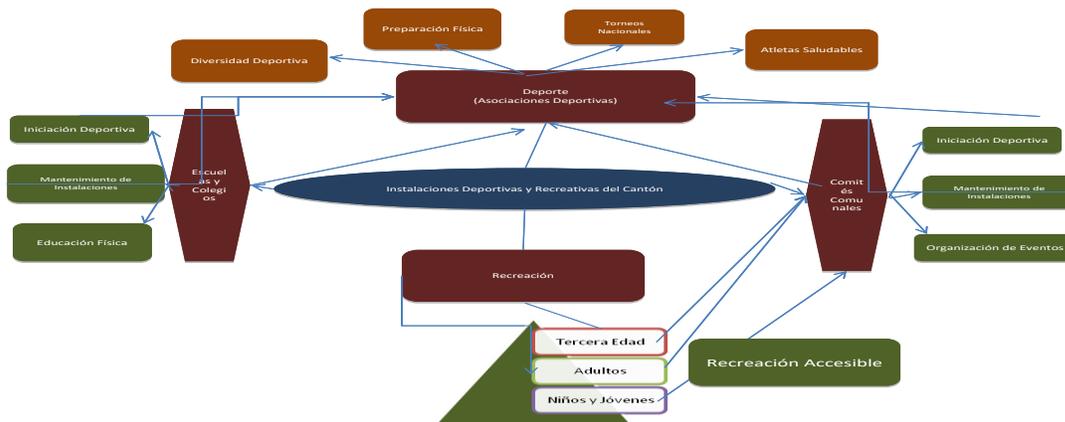
# COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

## SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023

### SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023

La administración se encuentra igualmente coordinando capacitaciones al personal administrativo del CCDRB, así como al cuerpo técnico de las asociaciones deportivas y a los miembros de juntas directivas de las mismas, lo anterior para propiciar un fortalecimiento en cuanto al conocimiento técnico y legal lo cual conllevará a dar un mejor servicio tanto para los usuarios de los programas de recreación como a los atletas que integran las Asociaciones deportivas, lo anterior basándonos en el eje #4 del plan estratégico institucional.

Mención especial cabe hacer a la **Contratación del Periodista y Encargado de Redes Sociales**: El proceso llevado por el periodista y encargado de las redes sociales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se ha venido



realizando a partir del año 2018 con el objetivo de llevar la información a la población belemita de manera más eficiente y eficaz, tratando de alcanzar la mayor parte de la población e informarle de todos los procesos o acontecimientos tanto deportivos como recreativos e inclusive administrativos, esto con la finalidad de que puedan ser partícipes de cualquiera de nuestros procesos, los cuales tienen como nuestro principal objetivo que sean para disfrute de toda la población belemita.

Toda la información publicada en las redes sociales siempre es debidamente aprobada por la Administración General del CCDR Belén para así cumplir con las normas establecidas por el control interno municipal que la Institución debe de tener.

La contratación del periodista para el año 2024 será por un 1/2 tiempo para cada uno de ellos y nuestra meta será hacer llegar cada día a la población belemita procesos innovadores ya sea mediante charlas, procesos deportivos, recreativos, Podcast, etc., Para el año 2024 la contratación del periodista se realizará por contratación de servicios especiales por medio de la plataforma SICOP.

Atendiendo de igual manera el eje #1 y #2 del Plan Estratégico en cuanto a la comunicación de entidades y actores relacionados con el CCDRB, el periodista tendrá un papel muy importante para lograr este objetivo, ya que será uno de los canales clave para recabar información importante tanto de Asociaciones Deportivas como de otras entidades del cantón, el papel del periodista constituirá en la creación institucional de la campaña publicitaria para promover los diferentes programas del CCDRB así como de potenciar la participación de atletas y usuarios y con este último se pueda tener mejores ingresos económicos mediante la venta de servicios, asimismo, también atraer empresas y comercios con las que el CCDRB pueda realizar convenios para atraer patrocinios como fuente externa de financiamiento.

**A nivel general, la ejecución de la Matriz de Evaluación del Plan Estratégico Institucional en cada uno de sus ejes avanza conforme fueron plasmados para el periodo 2020-2025.**

#### **d. ÁREA ESTRATEGICA IV: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

En esta área se encuentra la orientación del desarrollo del sistema de deporte y recreación institucional que provee el marco posibilitador de la sensibilización, información y formación a los actores internos y externos sobre los beneficios personales, institucionales y sociales de los programas y proyectos de deporte y recreación que impulsa el CCDRB, así como la de garantizar las infraestructuras necesarias para adelantarlos.

##### **1) CONTEXTO CANTONAL DE LOS PROCESOS DIRECCIONAMIENTO, PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

Esta área tiene gran trascendencia en la medida que es la garante de la cohesión y articulación adecuada de las otras tres.

La administración del CCDRB ha venido históricamente cumpliendo con el mandato normativo de formular y adoptar anualmente el PAO, y en gran medida a lo largo del ese proceso se ha mantenido el siguiente mapa estratégico:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

La Administración General tiene bajo su responsabilidad directa las Instalaciones Deportivas y los Proyectos de Inversión. El **Proceso de Instalaciones Deportivas** tiene la finalidad de brindar los espacios necesarios para los procesos deportivos y recreativos; por otra parte, el **Proceso de Inversiones** tiene la misión de buscar personas, empresas e instituciones que compartan nuestro proyecto social y se conviertan en nuestros aliados para trabajar juntos para el crecimiento de las áreas deportivas y recreativas. Asimismo, establece los mecanismos necesarios para incrementar los ingresos por medio de alquileres de instalaciones, vallas publicitarias y patrocinios, dedicando especial atención a los posibles rubros por ingresos nuevos por concepto de venta de servicios y financiamiento de entidades públicas y estatales.

Asimismo, el área promueve en conjunto con la Junta Directiva del CCDRB la ejecución de las nuevas políticas Deportivas y Recreativas para el periodo 2020-2025. Igualmente, se presentó y se lleva a cabo la estructuración y sistematización del Proyecto Belén -Libre dentro del marco de la Estrategia Nacional de Sembremos Seguridad y la implementación de los protocolos aprobados y establecidos tanto por el Ministerio de Salud como del Ministerio del Deporte para cada uno de las disciplinas deportivas y procesos o actividades recreativas.

#### **B) ENFOQUE ESTRATÉGICO**

Es claro que en virtud de la ley la misión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación está orientada a garantizar que en un Cantón existan para la población opciones para el deporte y la recreación desde un enfoque de proceso, no de eventos o actividades puntuales, ya que lo establecido en la ley es el desarrollo de Planes, Proyectos y Programas de deporte y recreación.<sup>2</sup>

Visto así, el CCDR de Belén entra en una nueva fase que procura fortalecer su capacidad para formular, adoptar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que, alineados con lo establecido en la ley que organiza a ICODER priorizan el deporte y la recreación para todos, pero considerando las particularidades de cada segmento poblacional del Cantón.

Entendemos que una adecuada y eficiente gestión deportiva y recreativa en el Cantón será aquella que permita que toda la población belemita pueda apropiarse y disfrutar de los beneficios del deporte y la recreación que han sido debidamente investigados y estudiados; así, nuestro reto estará asociado no tanto a la práctica del deporte y la recreación per sé, sino a garantizar los beneficios que su adecuada vivencia genera en las personas.

El Direccionamiento y la planeación estratégica procuran que el Comité Cantonal disponga de mejores elementos para enfrentar el reto de innovar y mejorar en el garantizarle a la población el derecho al deporte y la recreación coadyuvando tanto a mejorarle el nivel de calidad de vida de las familias, como el fortalecimiento humano del Cantón y las comunidades. La anticipación, con un criterio proactivo para enfrentar un escenario dotado de regulaciones ya dadas en leyes y normas vigentes, pero no operacionalizadas, será el criterio para aprovechar las oportunidades implícitas en estas para constituir al CCDR de Belén en un paradigma de la Gestión Deportiva y Recreativa en el país, y sus logros coadyuvarán al posicionamiento funcional de la entidad.

Adicionalmente, la voluntad explícita de la Junta Directiva de explorar opciones para el fortalecimiento del Comité, sigue siendo una excelente oportunidad para que –con un deporte y una recreación bien entendidas- se pueda seguir avanzando con lujo de detalles en el cumplimiento de la misión establecida. Y es que en la medida que se sea consciente de que la deporte y la recreación no solo divierten, sino que educan, que unen a familias y comunidades, que abren ambientes de aprendizaje y que garantizan a las personas y la sociedad beneficios individuales, comunitarios, económicos y ambientales, se podrá entender la importancia y magnitud del cambio que está acometiendo el Comité en materia de deporte y recreación.

---

<sup>2</sup> TÍTULO VII Los Comités Cantonales de Deportes Capítulo único - Artículo 173.-

Desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Ello, estamos seguros, se expresa en un direccionamiento que procura una apuesta por el deporte y recreación en serio, y que se articula a los retos que enfrenta la Administración Cantonal en pos del mejoramiento de la calidad de vida y del empoderamiento con sentido de pertenencia y orgullo de la población belemita

Desde esta área se procura estratégicamente impulsar un proceso deportivo y recreativo con vocación de servicio, sin recelos para viabilizar, con el sello característico del CCDB, una búsqueda permanente de la excelencia.

Se estará intentando darle identidad propia al deporte y la recreación del Comité Cantonal dentro de su sector y con respecto a las demás organizaciones del mismo tipo, y que en consecuencia todos los miembros de su equipo humano se unifiquen en torno a la razón de ser institucional y el logro de sus objetivos y metas.

Así, y entendiendo que la misión describe valores y prioridades –los que finalmente le dan fuerza y coherencia interna a la organización- y expresa el verdadero sentido de la entidad, proyectando a su vez una imagen clara de sus actividades esenciales a los diferentes públicos externos, inferimos que en nuestro enfoque se debe considerar que:

- Se deben gestionar y generar recursos, lo cual señala un compromiso por la ampliación permanente de fuentes de los mismos vía integración, intensificación e innovación en los campos del deporte y la recreación.
- Los recursos se deben destinar para la entrega creativa, innovadora, oportuna y personalizada de opciones integrales. Por tanto, es importante fortalecer las bases que permitan ser creativos e innovar, pero con carácter integral. Ello señala que no es solamente alternativas de deporte y recreación para un habitante o su familia como un servicio único sino como una intervención transversal que se articula a la promoción y prevención en salud y seguridad –como Belén Libre-, que se constituye en una excelente estrategia educativa, que construye comunidad y que debe proyectarse en el hábitat. En síntesis, una vivencia que contribuya al desarrollo integral.
- Los programas y proyectos deben tener los mejores estándares de calidad, los que evidentemente no se pueden medir simplemente con la determinación de sus coberturas. La calidad debe evaluarse a la luz del logro real de los objetivos establecidos en el diseño de los programas y más aún en términos de sus consecuencias humanas.
- Debe lucharse por el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población belemita, lo cual implica claramente que los programas y proyectos deben tener unas implicaciones acumulativas –no se trata de satisfacer una necesidad una única vez, y menos centrada en eventos sueltos y desarticulados- para la persona y su grupo familiar. Es importante avanzar en la fundamentación y evaluación de los beneficios que se espera generen los programas y proyectos de recreación y deporte.
- Se lucha igualmente por el fortalecimiento humano del cantón y sus comunidades, lo que señala que estos son por principio también usuarios y aliados de los servicios de deporte y recreación del Comité, y no únicamente las personas.
- Debe existir claridad sobre la rentabilidad social de los recursos asignados a los programas y proyectos, lo que implicará afinar los sistemas de medición de impactos sociales asociados a la rentabilidad social de un adecuado deporte y recreación, así como entender que este criterio debe viabilizar el carácter incluyente de los programas de deporte y recreación.

Tales parámetros institucionales son los orientadores del quehacer futuro del Comité y se concretizan y explicitan en los siguientes principios que se seguirán en el diseño de los programas de deporte y recreación:

- Ofrecer oportunidades de deporte y recreación para los belemitas de todas las edades, sexos e intereses, generando satisfactores que incluyan todos los niveles de habilidades y que impacten las dimensiones del ser humano, siendo ineludibles las de la ética, la cognitiva, la lúdica y la fisiológica.
- Fomentar la participación de instituciones, comunidades y sus miembros en la planeación de programas y en lo posible dinamizar procesos de voluntariado y liderazgo comunitario.
- Enfatizar en programas con valor agregado asociado a garantizar el estímulo de continuidad de la vivencia más allá del propio espacio del programa, y que se constituya tanto en un reto para el participante como en un aprendizaje a proyectar en los espacios cotidianos.

Ello necesariamente va a requerir una mirada distinta de la infraestructura. El proceso deportivo y recreativo supone equilibrar los elementos actividad, tiempo y espacio de deporte y recreación, lo que lleva a entender la importancia que los 3 se dimensionen y articulen adecuadamente.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Consideraciones de tipo accesibilidad y cercanía encuentran su real sentido cuando hay un móvil que hace que las personas quieran ir a disfrutar esas infraestructuras, que no es otro que el de las vivencias que puedan tener en esos espacios.

Así, el espacio no puede ser disociado de las prácticas de la gente que lo usa, de lo que se puede inferir que el espacio –las infraestructuras- que tienen unas dimensiones absolutas y relativas, con unos límites concretos, se convierte en un lugar para la población si, y solamente si, los individuos le dan un sentido significativo.

Un espacio se convierte en lugar cuando un individuo llega a conocerlo y lo dota de significado y ello es el reto principal que se debe afrontar con el sentido que se le dé a la infraestructura del CCDRB: que para los belemitas se conviertan en lugares, en “sus” lugares, Ellos normalmente supone que existan espacios dúctiles, utilizables en formas diferentes, polivalentes, según los requerimientos de los programas.

Así, de conformidad con los lineamientos proponemos abordar la infraestructura más como una temática de usos que propiamente física, y en la que permanente se procurará eliminar barreras para su disfrute.

Adicionalmente, es importante tener presente que consecuentemente con los principios propuestos para los programas de deporte y recreación del CCDRB, sus impactos deben trascender su mismo espacio físico de ejecución para proyectarse al espacio cotidiano del participante en ellos. Así, se requerirá establecer mecanismos para que la infraestructura deportiva y recreativa del CCDRB “vaya” a los espacios comunitarios en que se desenvuelve la población belemita.

## **CAPÍTULO II**

### **PRESUPUESTO 2024 - PROGRAMAS – CCDRB**

#### **DETALLE DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR**

Entendiendo que el presupuesto se convierte en el instrumento técnico que le permite a la organización ejecutar el conjunto armónico y sistemático de objetivos, estrategias y acciones que tienden a garantizar tanto a la población belemita el ejercicio del derecho al deporte y la recreación y a opciones para realizar sus necesidades humanas fundamentales en el área, como a posicionar al CCDRB como organización protagónica en la gestión del deporte y la recreación en el Cantón y el país, seguidamente se presentarán tanto los valores de los rubros como el detalle de cada uno de los programas que se realizarán con ellos.

Es claro que para algunos de los programas no se tiene asignado un presupuesto acorde a la necesidad, pero se dejan enunciados en la expectativa que la gestión nos permitirá generar los recursos que se podrán adicionar en el futuro.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Presupuesto General de Egresos (Consolidado): Seguidamente**, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados tanto por el Área Técnica como el Área Administrativa Financiera consolidado.

#### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEPORTIVA:**

La estructura administrativa del CCDRB esta conformada por los programas que veremos a continuación:

#### **EN LA PRIMER ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO DEPORTIVO. €293.508.700,11**

El Programa Técnico y/o Deportivo (PROGRAMA II) tiene a cargo el desarrollo y control de los programas deportivos que organiza el CCDRB y tiene los siguientes subprocesos: (1) DEPORTIVO que cuenta actualmente con la contratación de servicios deportivos en las siguientes disciplinas: (1) Atletismo, (2) Baloncesto, (3) Fútbol, (4) Gimnasia artística,(5) Karate, (6) Taekwondo, (7) Natación, (8) Triatlón, (9) Volibol (10) Tenis de Campo y (11) Ciclismo (12) Boxeo las cuales llevan a la práctica los programas de Iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Nacionales.

Se espera continuar en este año 2024 con los servicios deportivos de las siguientes disciplinas, (1) Atletismo, (2) Baloncesto, (3) Ciclismo, (4) Fútbol, (5) Gimnasia artística,(6) Karate, (7) Taekwondo, (8) Tenis de campo (9) Natación, (10) Triatlón, (11) Volibol, (12) Boxeo

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

MEDICINA DEL DEPORTE que brinda la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los ciudadanos involucrados en los programas del Comité en las áreas de Fisioterapia, nutrición y psicología, mediante contratación de estos servicios.

**EN LA SEGUNDA ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO RECREATIVO. c 58.239.070,87**

El Programa de RECREACIÓN promueve una cultura de recreación por medio de la participación de los ciudadanos en Los Procesos, sub procesos, eventos y actividades organizadas por el Comité, basándose en cuatro áreas de efectividad fundamentales: Vivencias, gestión, capacitación e investigación, que buscan en todo momento la mejora de la vida de la población en general. Este programa se convierte en el brazo ejecutor del Comité como mecanismo de diferentes actividades orientadas a promover la salud física, social y mental de los Belemitas. Este programa cuenta en la actualidad con: (1) Coordinador del Programa: quien vela por la coordinación, gestión y evaluación de los diversos procesos del Programa y la coordinación directa con cada uno de los promotores del Programa. Además, se encarga directamente de los programas de personas adultas mayores y sus diversos sub programas (natación recreativa, acondicionamiento físico, voli-8) del proceso de Recreación accesible para personas con necesidades especiales; y la coordinación directa de los procesos de recreación comunitaria. (2) Una Promotora Recreativa para desarrollar los procesos de actividad físico-recreativa. Una Instructora del Centro de Salud Física (sala Pesas) encargada del desarrollo de planes e iniciativas para las personas de la comunidad que asisten a este servicio, así como también encargada de impartir clases de pilates y entrenamiento funcional. (3) ) Una Promotora Recreativa para desarrollar los programas en los kinder, CIM, CECUDI del cantón, así como también encargada de clases grupales de cardio baile, clase mixta, acuafitness y grupo de baile típico "Amabe".

Somos conscientes de la importancia de hacer cambios en las funciones de las promotoras de recreación, para lograr que su desempeño trascienda la simple realización de las actividades con usuarios y participantes en ellas. Es evidente que la concreción de las estrategias planteadas requiere que amplíen su mirada sobre su quehacer siguiendo los lineamientos establecidos. Deberán asumir un rol frente a la investigación y la generación de conocimiento recreativo, trascender el proceso formativo más allá de la sesión presencial y apoyar en los procesos de gestión.

**EN LA TERCER ÁREA ESTRATÉGICA: ADMINISTRATIVA FINANCIERA. c49.587.491,54**

**(PROGRAMA I)** denominado **Administrativo y Financiero**, este programa está bajo la responsabilidad del **Administrador General** que garantiza la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva. El **Proceso Administrativo** está bajo la responsabilidad del **Asistente Técnico Administrativo**, que tiene a cargo los subprocesos: (1) Subproceso Secretaría, (2) Subproceso de Carrera Administrativa, (3) Subproceso Tesorería y el (4) Sub Proceso de Promoción. El **Proceso Financiero** está bajo la responsabilidad de la **Asistente Técnico Financiero**, que tiene a cargo los subprocesos: **(1) Subproceso de Bienes y Servicios; (2) Subproceso de Presupuesto; y (3) Subproceso de Contabilidad.**

**EN LA CUARTA ÁREA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA. c 221.643.032,45**

La Administración General tiene bajo su responsabilidad directa las Instalaciones Deportivas y los Proyectos de Inversión. El **Proceso de Instalaciones Deportivas (PROGRAMA II)** tiene la finalidad de brindar los espacios necesarios para los procesos deportivos y recreativos, por otra parte, **el Proceso de Inversiones (PROGRAMA III)** tiene la misión de buscar personas, empresas e instituciones que compartan nuestro proyecto social y se conviertan nuestros aliados para trabajar juntos para el crecimiento de las áreas deportivas y recreativas.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

**CUADROS DE PRESUPUESTO**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>622 478 294,97</b>
<b>1,03</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>10 700 000,00</b>
<b>01.03.01.</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10 700 000,00</b>
<b>01.03.01.02</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>10 700 000,00</b>
<b>01.03.01.02.04</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>9 200 000,00</b>
<b>01.03.01.02.04.01</b>	<b>ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES</b>	<b>9 200 000,00</b>
01,03,01,02,04,01,01	ALQUILER CANCHA SINTETICA	3 000 000,00
01,03,01,02,04,01,02	ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO	1 000 000,00
01,03,01,02,04,01,03	ALQUILER CANCHA ASUNCION	1 000 000,00
01,03,01,02,04,01,04	ALQUILER CANCHA LA RIBERA	1 200 000,00
01,03,01,02,04,01,06	GIMNASIO MULTIUSOS	1 200 000,00
01,03,01,02,04,01,07	ALQUILER PISTA ATLETISMO	500 000,00
01,03,01,02,04,01,11	ALQUILER GIMNASIO DE PESAS	1 300 000,00
<b>01,03,02,03,03,01</b>	<b>INTERESES S/ CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES</b>	<b>1 500 000,00</b>
<b>01,03,02,03,03,01,01</b>	<b>INTERESES SOBRE INVERSIONES</b>	<b>1 500 000,00</b>
<b>01,03,02,03,03,01,02</b>	<b>INTERESES SOBRE INVERSIONES</b>	<b>1 500 000,00</b>
<b>1,04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>611 778 294,97</b>
<b>01,04,01</b>	<b>TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO</b>	<b>611 778 294,97</b>
<b>01,04,01,04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>611 778 294,97</b>
01,04,01,04,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	241 500 000,00
01,04,01,04,02	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	80 500 000,00
01,04,01,04,03	3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	289 778 294,97

PRESUPUESTO EGRESOS 2024		Administrador General	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 340 916,00	4 340 916,00
0.01.03	Servicios especiales	5 000 000,00	5 000 000,00
0.03.01	Retribución por años servidos (A anualidades)	514 185,00	514 185,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2 821 595,40	2 821 595,40
0.03.03	Decimotercer mes	714 888,77	714 888,77
0.03.04	Salario escolar	659 917,63	659 917,63
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	245 484,00	245 484,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 229 814,65	1 229 814,65
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	42 910,49	42 910,49
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	128 731,47	128 731,47
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	257 462,94	257 462,94
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	457 425,82	457 425,82
1.04.02	Servicios jurídicos	1 000 000,00	1 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 400 000,00	2 400 000,00
1.06.01	Seguros	257 462,94	257 462,94
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	1 000 000,00
<b>TOTALES</b>		<b>20 070 795,11</b>	<b>20 070 795,11</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

		Programa Administrativo Financiero			
PRESUPUESTO EGRESOS 2024		Asistente Técnico Administrativo		Asistente Técnico Financiero	
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Meta 102,01	TOTAL	Meta 103,01	TOTAL
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 470 040,00	3 470 040,00	8 123 688,00	8 123 688,00
0.02.01	Tiempo extraordinario (Horas Extras)	350 000,00	-	700 000,00	700 000,00
0.02.03	Disponibilidad laboral	1 388 016,00	1 388 016,00		
0.03.01	Retribución por años servidos (A anualidades)	1 778 047,56	1 778 047,56	1 068 284,52	1 068 284,52
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-	-	5 280 397,20	5 280 397,20
0.03.03	Decimotercer mes	630 418,23	630 418,23	1 413 442,21	1 413 442,21
0.03.04	Salario escolar	581 942,43	581 942,43	1 304 756,03	1 304 756,03
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)		-	490 968,00	490 968,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 084 500,99	1 084 500,99	2 431 527,83	2 431 527,83
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	37 840,23	37 840,23	84 840,47	84 840,47
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	113 520,69	113 520,69	254 521,41	496 773,57
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	227 041,38	227 041,38	509 042,81	993 547,13
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	403 376,85	403 376,85	904 399,40	1 765 202,07
1.06.01	Seguros	227 041,38	-	509 042,81	509 042,81
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00	500 000,00		-
2.02.03	Alimentos y bebidas	250 000,00	250 000,00		-
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	400 000,00	400 000,00		-
	<b>TOTALES</b>	<b>11 441 785,74</b>	<b>11 441 785,74</b>	<b>23 074 910,69</b>	<b>23 074 910,69</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

PRESUPUESTO EGRESOS 2024		AREA TÉCNICA			
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 858 708,00			9 858 708,00
0.01.03	Servicios especiales	5 000 000,00			5 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario (Horas Extras)	425 000,00			425 000,00
0.02.03	Disponibilidad laboral	694 008,00			694 008,00
0.03.01	Retribución por años servidos (A anualidades)	3 882 483,12			3 882 483,12
0.03.03	Decimotercer mes	1 418 500,59			1 418 500,59
0.03.04	Salario escolar	1 309 425,45			1 309 425,45
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	859 194,00			859 194,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 440 229,70			2 440 229,70
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	85 144,09			85 144,09
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	255 432,28			255 432,28
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	510 864,56			510 864,56
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	907 636,03			907 636,03
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	<b>230 251 209,73</b>	-		<b>230 251 209,73</b>
1,04,99,02	Atletismo	21 500 000,00			21 500 000,00
1,04,99,03	Baloncesto	20 200 000,00			20 200 000,00
1,04,99,04	Ciclismo	18 000 000,00			18 000 000,00
1,04,99,05	Fútbol	18 480 000,00			18 480 000,00
1,04,99,06	Gimnasia	22 569 600,00			22 569 600,00
1,04,99,07	Karate	19 500 000,00			19 500 000,00
1,04,99,08	Natación	23 499 480,00			23 499 480,00
1,04,99,09	Taekwondo	17 502 129,73			17 502 129,73
1,04,99,10	Triatlón	20 500 000,00			20 500 000,00
1,04,99,11	Voleibol	19 500 000,00			19 500 000,00
1,04,99,13	Tenis	13 000 000,00			13 000 000,00
01.04.99.12	Ajedrez	6 000 000,00			6 000 000,00
1,04,99,16	Boxeo	10 000 000,00			10 000 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	5 000 000,00			5 000 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	600 000,00			600 000,00
1.06.01	Seguros	510 864,56			510 864,56
1.07.01	Actividades de capacitación	3 000 000,00			3 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	1 500 000,00		1 500 000,00
1.99.99	Otros servicios no especificados	2 000 000,00			2 000 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	10 000 000,00	-	-	10 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 000 000,00	2 000 000,00	-	4 000 000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>281 008 700,11</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>-</b>	<b>284 508 700,11</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

PRESUPUESTO EGRESOS 2024		Medicina Deportiva		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Meta 202.01	Meta 202.02	TOTAL MEDICINA DEPORTIVA
1	<b>SERVICIOS</b>	12 000 000,00	-	12 000 000,00
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	12 000 000,00	-	12 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	12 000 000,00	-	12 000 000,00
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	2 000 000,00	-	2 000 000,00
2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	2 000 000,00	-	2 000 000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	2 000 000,00	-	2 000 000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>14 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>14 000 000,00</b>

PRESUPUESTO EGRESOS 2024		Recreativo	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	22 003 848,00	22 003 848,00
0.01.03	Servicios especiales	5 000 000,00	5 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario (Horas Extras)	200 000,00	200 000,00
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	3 764 314,56	3 764 314,56
0.03.03	Decimotercer mes	2 476 251,39	2 476 251,39
0.03.04	Salario escolar	2 285 840,84	2 285 840,84
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	1 472 904,00	1 472 904,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	4 259 865,83	4 259 865,83
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	148 634,54	148 634,54
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	445 903,61	445 903,61
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	891 807,22	891 807,22
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1 584 444,16	1 584 444,16
1.03.02	Publicidad y propaganda	1 000 000,00	1 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	7 313 449,50	7 313 449,50
1.05.01	Transporte dentro del país	1 000 000,00	1 000 000,00
1.06.01	Seguros	891 807,22	891 807,22
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00	2 000 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 500 000,00	1 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	2 000 000,00	2 000 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 000 000,00	1 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 000 000,00	2 000 000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>63 239 070,87</b>	<b>63 239 070,87</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

PRESUPUESTO EGRESOS 2024		Instalaciones	
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Meta 204.01	TOTAL INSTALACIONES
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	17 689 248,00	17 689 248,00
0.02.01	Tiempo extraordinario (Horas Extras)	575 000,00	575 000,00
0.02.03	Disponibilidad laboral	694 008,00	694 008,00
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	3 037 396,08	3 037 396,08
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2 821 595,40	2 821 595,40
0.03.03	Decimotercer mes	2 261 633,07	2 261 633,07
0.03.04	Salario escolar	2 087 725,53	2 087 725,53
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	245 484,00	245 484,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 890 660,49	3 890 660,49
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	135 752,29	135 752,29
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	407 256,86	407 256,86
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	814 513,71	814 513,71
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1 447 119,36	1 447 119,36
01.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	9 600 000,00	9 600 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	23 000 000,00	23 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3 000 000,00	3 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	500 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	3 600 000,00	3 600 000,00
1.04.06	Servicios generales	22 000 000,00	22 000 000,00
1.06.01	Seguros	7 164 513,71	7 164 513,71
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1 000 000,00	1 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 000 000,00	1 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	4 000 000,00	4 000 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 500 000,00	2 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200 000,00	200 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	1 000 000,00	1 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500 000,00	500 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	300 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	500 000,00	500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	800 000,00	800 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100 000,00	100 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	800 000,00	800 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500 000,00	500 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	800 000,00	800 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	2 000 000,00	2 000 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00	1 500 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	5 000 000,00	5 000 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	800 000,00	800 000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	100 000,00	100 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	300 000,00	300 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	1 000 000,00	1 000 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	1 000 000,00	1 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	6 000 000,00	6 000 000,00
<b>TOTALES</b>		<b>136 671 906,50</b>	<b>136 671 906,50</b>

PRESUPUESTO EGRESOS 2024		Inversiones	
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	69 971 125,95	69 971 125,95
<b>TOTALES</b>		<b>69 971 125,95</b>	<b>69 971 125,95</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Programa Administrativo Financiero

**A) DETALLE POR AREA ESTRATÉGICA**

**2. PROGRAMAS POR AREA ESTRATÉGICA**

**1) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 1: PROCESO DEPORTIVO**

**A) PROGRAMA 1.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS**

(1) Objetivo General Estratégico

Contar con un portafolio de servicios deportivos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente al deporte y la actividad física.
- (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias deportivas para la población, comunidades y empresas belemitas, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades.
- (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que el CCDRB está al servicio de toda la población y no exclusivamente para los deportistas de alto rendimiento.

(3) Objetivos operativos

- (a) Investigar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente al deporte y la actividad física

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Investigación necesidades y expectativas deportivas y de actividad física

Indicador: Informe de investigación

Etapas:

- Planteamiento
- Realización
- Consolidación y difusión de resultados

Actividades:

- Identificar y contactar instituciones académicas y del sector que puedan apoyar la investigación
- Elaborar el protocolo de investigación, inicialmente como muestra
- Realizar la investigación
- Consolidar y socializar los resultados

- (b) Elaborar una propuesta modelo de portafolio de servicios deportivos

Unidad: Área técnica

Responsable:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Portafolio deportivo y de actividad física

Indicador: Documento disponible con propuesta modelo de portafolio actualizado

Etapas:

- Determinación del presente
- Evaluación
- Propuesta

Actividades:

- Definición y caracterización del actual portafolio de servicios deportivos
- Análisis de la pertinencia del actual portafolio frente a las necesidades y expectativas detectadas
- Elaborar propuesta de acciones programáticas, acciones eventuales y productos institucionales en deporte, con su respectiva segmentación para personas, comunidades e instituciones.
- Validar con distintos actores de cada segmento la pertinencia y viabilidad del portafolio.

- (c) Disponer de los referentes para informar y motivar a los diferentes públicos sobre los nuevos servicios deportivos

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Prototipos de mensajes promocionales del nuevo portafolio

Indicador: Documento con propuesta de mensajes para cada tipo de público segmentado

Etapas: Única

Actividades:

- Explicitación de las necesidades y expectativas que se estarían atendiendo en cada segmento.
- Proyección del mensaje central que se le daría a cada segmento sobre el porqué ese programa le sirve.

## **B) PROGRAMA 1.2. INICIACION DEPORTIVA**

### **(1) Objetivo General Estratégico**

Promover la iniciación de la práctica deportiva y de la actividad física entre la población belemita desde la primera infancia.

### **(2) Objetivos Específicos Estratégicos**

- (a) Lograr que, desde la concepción, y a través de la estimulación del feto, la infancia belemita se inicie en la práctica de la actividad física y el deporte.
- (b) Aproximar a la población belemita a la práctica de la actividad física y el deporte en sus propios escenarios de vida cotidiana, generando desde temprana edad hábitos saludables, alejados del sedentarismo.
- (c) Generar espacios de emulación y contrastación de habilidades desarrolladas a través de los Juegos Escolares.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

(d) Disponer de espacios para identificar talentos para el alto rendimiento deportivo desde la infancia y adolescencia.

(3) Objetivos operativos

(a) Diseñar técnicamente las intervenciones de estimulación fetal, precoz y de iniciación deportiva.

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-02

Nombre de la meta: Investigación y diseño de intervenciones

Indicador: - Guía de estimulación fetal

- Guía de estimulación temprana
- Guía de iniciación deportiva
- Cantidad de Consultas de las Guías en la página web

Etapas:

- Fundamentación
- Elaboración
- Edición

Actividades:

- Recopilar documentación soporte sobre estimulación e iniciación.
- Realizar mesa de trabajo con expertos para precisar necesidades y restricciones por grupo etáreo.
- Convocar expertos de las asociaciones deportivas para identificar experiencias y referentes que hayan seguido en materia de estimulación e iniciación.
- Elaborar documento preliminar de cada una de las Guías.
- Validar documento preliminar
- Editar documento físico y virtual.
- Socializar las Guías.

(b) Adelantar intervenciones para la vivencia por la población belemita de procesos de estimulación fetal, precoz y de iniciación deportiva y de actividad física.

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-02

Nombre de la meta: Vivencia de la iniciación

Indicador: - Cantidad de instituciones beneficiarias

- Cobertura de las intervenciones
- Grado de satisfacción de usuarios
- Participación en Juegos Escolares
- Número de talentos para el alto rendimiento identificados por disciplina deportiva

Etapas:

- Concertación

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- Promoción
- Vivencia
- Seguimiento
- Retroalimentación

Actividades:

- Coordinación con las Asociaciones Deportivas y las Recreativas del Cantón de Belén para programas el trabajo conjunto en espacios comunitarios y los centros educativos del Cantón.
- Visita a instituciones a donde concurren madres gestantes y lactantes para motivar vinculación al programa.
- Visita a establecimientos educativos para concertar niveles de participación en los procesos de iniciación deportiva y actividad física.
- Operación de las Escuelas de Iniciación Deportiva y Actividad Física
- Articular con el Área de Recreación las metodologías y acciones para el piloto de Escuela de Iniciación Recreodeportiva
- Recopilación y difusión entre profesores de educación física de documentación pertinente a la iniciación deportiva.
- Acompañamiento a los procesos de iniciación deportiva y actividad física a aquellas instituciones que adelanten el programa directa y autónomamente.
- Preparar protocolos de seguimiento a procesos.
- Realizar visitas de seguimiento
- Organizar y realizar los Juegos Escolares
- Recopilar información sobre talentos detectados
- Recopilar información sobre intereses deportivos, recreativos y de actividad física de los usuarios que no tienen perfil de alto rendimiento.
- Elaborar informes de atención y cobertura para la Junta Directiva y para promoción.
- 

**C) PROGRAMA 1.3. ALTA COMPETICION Y JUEGOS NACIONALES – DESARROLLO Y MAESTRIA EN EL ALTA COMPETICION.**

(1) Objetivo General Estratégico

Impulsar el desarrollo, perfeccionamiento y maestría de los belemitas con perfil para el alta competición que se identificaron en la iniciación deportiva, y de aquellos deportistas que ya están practicando una disciplina.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Brindar a los deportistas belemitas de alta competición los apoyos para su desarrollo, perfeccionamiento y maestría en sus distintas disciplinas.
- (b) Participar exitosamente en los Juegos Nacionales.
- (c) Contribuir a la identidad y orgullo belemita a partir del reconocimiento de los logros de sus deportistas de alta competición.

(3) Objetivos operativos

- (a) Brindar opciones estructuradas para el desarrollo, perfeccionamiento y maestría de los deportistas belemitas de alto rendimiento

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Avance en alta competición.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- Indicador: - Cantidad de disciplinas con escuela deportiva
- Número de deportistas por disciplina.
  - Grado de avance en el registro de rendimiento de los deportistas de alta competición.
  - Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de las Asociaciones Deportivas Contratadas.

Etapas:

- Concertación
- Operación escuelas deportivas
- Seguimiento a deportistas

Actividades:

- Concertar con las Asociaciones deportivas los programas de trabajo de las Escuelas Deportivas.
- Hacer seguimiento a la operación de las distintas escuelas deportivas.
- Revisar y documentar avances en metodologías, técnicas e innovaciones en materia de entrenamiento y perfeccionamiento en las distintas disciplinas para enriquecer las prácticas en las distintas escuelas.
- Solicitar información a las distintas Asociaciones sobre los avances en el rendimiento de los deportistas vinculados a las Escuelas, y diligenciar el registro pertinente.
- Evaluar con los participantes en las Escuelas su grado de satisfacción y recomendaciones sobre el funcionamiento de las distintas escuelas.

(b) Participar exitosamente en los Juegos Nacionales

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Juegos Nacionales

- Indicador: - Incremento en el número de medallas por disciplina deportiva.
- Posición del Cantón en el medallero de los Juegos Nacionales 2024

Etapas:

- Proyección
- Participación
- Evaluación

Actividades:

- Proyectar con cada Asociación el número de medallas que se piensa se podrían obtener en los Juegos Nacionales.
- Revisar y actualizar planes de trabajo y entrenamiento por deportista.
- Acompañar la participación de los deportistas belemitas en los Juegos Nacionales.
- Evaluar el logro de las metas previstas de medallas.
- Revisar con los deportistas belemitas participantes en los Juegos la satisfacción y pertinencia del soporte brindado por el CCDRB y la respectiva asociación Deportiva

(c) Reconocer los logros de los deportistas de alta competición para fomentar la identidad y orgullo belemita.

Unidad: Área técnica

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Reconocimiento

Indicador: - Número de conversatorios realizados entre deportistas y comunidad

- Referencias a cada deportista en la página web y el Facebook del CCDRB.

Etapas:

- Concertación
- Encuentros
- Promoción

Actividades:

- Coordinar con los deportistas que obtienen medallas de oro la realización de conversatorios con comunidades y escuelas de iniciación deportiva para presentar su experiencia.
- Concertar con las Asociaciones Deportivas Conversatorios.
- Realizar mínimo un conversatorio con cada medallista de oro.
- Proyectar y subir a la internet los logros de los deportistas de alta competición en los Juegos Nacionales y Federados.

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b>	Versión 01
	Ficha de Proceso	09/06/22
Proceso Deportivo		Página 4 de 5

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Cantidad de asociaciones y disciplinas con las que cuenta el Comité de Deportes	5 eventos deportivos	Coordinador del área Técnica	Anual	Informes Lista de asistencia	Tabla
Número de programas brindados por el Comité de Deportes	1	Coordinador del área Técnica	Anual	Informes	Tabla
Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva)	6,5% población Belemita	Coordinador del área Técnica	Anual	Informes	Tabla
Cantidad de escuelas y colegios públicos involucrados	3 centros educativos	Coordinador del área Técnica	Anual	Informes Lista de asistencia	Tabla
% de rendimiento y motivación de los entrenadores (as) y atletas	90%	Coordinador del área Técnica	Anual	Informes de resultados	Tabla
% de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos	90%	Coordinador del área Técnica	Anual	Informes de resultados	Tabla
% de satisfacción de los atletas con la disciplina	100%	Coordinador del área Técnica	Anual	Formulario evaluación	Tabla

Generar un modelo de portafolio de servicios deportivos	1	Coordinador del área técnica	Anual	Información	Documento
---	---	------------------------------	-------	-------------	-----------

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso	Versión 01 09/06/22
	Proceso Deportivo	Página 5 de 5

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
% de dopaje, y otros índices de salud	0	Coordinador del área Técnica	Anual	Reporte	Tabla
Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de las Asociaciones Deportivas Contratadas.	85%	Coordinador del área Técnica	Mensual	Informes	Tabla
Incremento en el número de medallas por disciplina deportiva	3%	Coordinador del área Técnica	Anual	Medallero por disciplina	Tabla
Posición del Cantón en el medallero de los Juegos Nacionales 2022-2023	1 – 5	Coordinador del área Técnica	Anual	Medallero general	Tabla
Cantidad de capacitaciones realizadas al año	12	Coordinador del área Técnica	Anual	Informe	Tabla

**D) PROGRAMA 1.4. MEDICINA DEPORTIVA**

(1) Objetivo General Estratégico

Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica básica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.
- (b) Orientar a los deportistas participantes en los programas del Comité sobre cuidados básicos en salud.

(3) Objetivos operativos

- (a) Brindar atención a los deportistas y usuarios de los programas Iniciación deportiva, juegos nacionales y federados del comité cantonal

Unidad: Área técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta No.202-01

Nombre de la meta: Atención a los deportistas y usuarios de los programas del Área Deportiva

Indicador: - Número de consultas realizadas

- Grado de satisfacción de los pacientes con la atención recibida

Etapas: Única

Actividades:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

- Se realizarán consultas con citas a deportistas, atención en el consultorio médico del polideportivo de Belén.
- Se diligenciará Encuesta de satisfacción con la atención recibida

(b) Sensibilizar a los deportistas sobre la importancia del cuidado

Unidad: Área técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta No.202-01

Nombre de la meta: Sensibilización en salud

Indicador: - Población asistente a las charlas.

Etapas: Única

Actividades:

- Preparación del material instruccional para charlas a deportistas.
- Se realizarán charlas programadas cada 2 meses en la sala de capacitación del polideportivo de Belén.

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b>	Versión 01
	Ficha de Proceso	09/06/22
	Proceso Servicios Médicos	Página 4 de 4

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Número de consultas realizadas	100	Coordinador del área Técnica	Mensual	Informes	Tabla
Grado de satisfacción de los pacientes con la atención recibida	90%	Coordinador del área Técnica	Anual	Encuesta de satisfacción	Tabla
Población asistente a las charlas	20	Coordinador del área Técnica	Mensual	Lista de asistencia	Tabla

**2) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 2: PROCESO DE RECREACIÓN**

**A) PROGRAMA 2.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RECREATIVOS**

(1) Objetivo General Estratégico

Contar con un portafolio de servicios recreativos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y el equilibrio entre opciones serias y casuales.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente a la recreación y el tiempo libre.
- (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias recreativas y de tiempo libre para la población, comunidades y empresas belemitas, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades.
- (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que los programas de recreación impulsados por el CCDRB contribuyen a elevar su nivel de calidad de vida.

**(3) Objetivos operativos**

- (a) Investigar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente a la recreación y el tiempo libre

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Investigación necesidades y expectativas recreativas y de tiempo libre

Indicador: Informe de investigación

Etapas:

- Planteamiento
- Realización
- Consolidación y difusión de resultados

Actividades:

- Identificar y contactar instituciones académicas y del sector que puedan apoyar la investigación
- Elaborar el protocolo de investigación, inicialmente como muestra
- Realizar la investigación
- Consolidar y socializar los resultados

- (b) Elaborar una propuesta modelo de portafolio de servicios recreativos y de tiempo libre

Unidad: Área técnica

Responsable: 203-01

Meta No.

Nombre de la meta: Portafolio recreativo y de tiempo libre

Indicador: Documento disponible con propuesta modelo de portafolio actualizado

Etapas:

- Determinación del presente
- Evaluación
- Propuesta

Actividades:

- Definición y caracterización del actual portafolio de servicios recreativos y de tiempo libre
- Análisis de la pertinencia del actual portafolio frente a las necesidades y expectativas detectadas
- Elaborar propuesta de acciones programáticas, acciones eventuales y productos institucionales en recreación y tiempo libre, con su respectiva segmentación para personas, comunidades e instituciones.
- Validar con distintos actores de cada segmento la pertinencia y viabilidad del portafolio.

**B) PROGRAMA 1.2. INICIACION RECREATIVA**

**(1) Objetivo General Estratégico**

Promover la iniciación a la vivencia recreativa positiva y activa entre la población belemita desde la primera infancia.

**(2) Objetivos Específicos Estratégicos**

- (a) Generar espacios de compartencia entre los niñas, niñas y adolescentes belemitas a través de procesos recreativos que trascienden el ver televisión, los videojuegos o la pasividad asociada a los dispositivos electrónicos.
- (b) Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas de distinto orden y naturaleza, física o no, y que les permitan fortalecer criterios para seleccionar alternativas de recreación y tiempo libre.
- (c) Contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas entre la población para el uso adecuado de su tiempo libre.

**(3) Objetivos operativos**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- (a) Diseñar técnicamente intervenciones de iniciación recreativa.  
Unidad: Área técnica  
Responsable:  
Meta No.203-01  
Nombre de la meta: Investigación y diseño de intervenciones  
Indicador: - Guía de iniciación recreativa  
                  - Cantidad de Consultas de la Guía en la página web  
Etapas:  
- Fundamentación  
- Elaboración  
- Edición  
Actividades:  
- Recopilar documentación soporte sobre iniciación recreativa.  
- Realizar mesa de trabajo con expertos para precisar necesidades y restricciones por grupo etareo.  
- Convocar expertos de las organizaciones recreativas y la academia para identificar experiencias y referentes que hayan seguido en materia de iniciación recreativa.  
- Elaborar documento preliminar de la Guía.  
- Validar documento preliminar  
- Editar documento físico y virtual.  
- Socializar la Guía.
- (b) Adelantar intervenciones para la vivencia por la población belemita de procesos de iniciación recreativa y de educación para el tiempo libre.  
Unidad: Área técnica  
Responsable:  
Meta No.203-01  
Nombre de la meta: Vivencia de la iniciación recreativa  
Indicador: - Cantidad de instituciones beneficiarias  
                  - Cobertura de las intervenciones  
                  - Grado de satisfacción de usuarios  
                  - Participación en Juegos Recreativos Escolares  
Etapas:  
- Concertación  
- Promoción  
- Vivencia  
- Seguimiento  
- Retroalimentación  
Actividades:  
- Coordinación con organizaciones recreativas, culturales y artísticas del Cantón de Belén para programas el trabajo conjunto en espacios comunitarios y los centros educativos del Cantón.  
- Visita a establecimientos educativos para concertar niveles de participación en los procesos de iniciación recreativa y de educación para el tiempo libre.  
- Operación de las Escuelas de Iniciación Recreativa  
- Articular con el Área de Deporte las metodologías y acciones para el piloto de Escuela de Iniciación Recreo deportiva  
- Recopilación y difusión entre profesores de educación física y de artes de documentación pertinente a la iniciación recreativa.  
- Acompañamiento a los procesos de iniciación recreativa y de educación para el tiempo libre en aquellas instituciones que adelanten el programa directa y autónomamente.  
- Preparar protocolos de seguimiento a procesos.  
- Realizar visitas de seguimiento  
- Organizar y realizar los Juegos Recreativos  
- Elaborar informes de atención y cobertura para la Junta Directiva y para promoción.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**C) PROGRAMA 1.3. DISTIEMPO: DEL PASATIEMPO AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE**

(1) Objetivo General Estratégico

Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Brindar opciones de recreación comunitaria, accesible y para personas mayores belemitas, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable.
- (b) Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos.
- (c) Impulsar la conformación y consolidación de Redes, Voluntariados y Clubes Comunitarios de Recreación que fortalezcan la capacidad de gestión e interacción de los comités y organizaciones cantonales para vincularse y crear mecanismos de comunicación y organización recreativa y de tiempo libre que optimicen los recursos disponibles y principalmente el potencial humano como recurso también para un avance hacia la autodeterminación recreativa.

(3) Objetivos operativos

- (a) Garantizar a la comunidad adulta mayor y en situación de discapacidad el acceso a alternativas recreativas que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable.

Unidad: Área técnica

Responsable: Encargado del área de recreación

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Estilos de vida físicos activos y saludables

Indicador: - Población beneficiada de los procesos y subprocesos de actividad física.

- Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de los promotores de recreación.

Etapas:

- Diseño
- Operación procesos recreación comunitaria, accesible y para personas mayores.
- Reaplicación

Actividades:

- Elaborar diseños técnicos y operativos de las distintas alternativas de recreación comunitaria que se ofrecerán con énfasis en actividad física.
- Promover en las comunidades y organizaciones de personas mayores y en situación de discapacidad la participación en los procesos de recreación con énfasis en actividad física.
- Realizar los procesos recreativos de actividad física con la población vinculada.
- Fomentar liderazgos entre los participantes para su participación como voluntarios facilitadores en acciones de reaplicación del proceso.
- Evaluar con los participantes su grado de satisfacción y recomendaciones sobre el funcionamiento de los distintos procesos.

- (b) Garantizarles a las comunidades el acceso a vivencias para el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos.

Unidad: Área técnica

Responsable: Encargado del área de recreación

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Estilos de vida mental y socialmente activos

Indicador: - Población beneficiada de los procesos y subprocesos con actividades recreativas eventuales.

- Cantidad de voluntarios de apoyo a procesos recreativos

Etapas:

- Diseño
- Operación
- Reaplicación

Actividades:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

- Elaborar diseños técnicos y operativos de las distintas alternativas de recreación comunitaria que se ofrecerán con énfasis en actividad mental y social.
- Promover en las comunidades y organizaciones comunitarias la participación en los procesos de recreación con énfasis en actividad mental y social.
- Realizar los procesos recreativos de actividad mental y social con la población vinculada.
- Fomentar liderazgos entre los participantes para su participación como voluntarios facilitadores en acciones de reaplicación del proceso.
- Evaluar con los participantes su grado de satisfacción y recomendaciones sobre el funcionamiento de los distintos procesos.

(c) Generar mecanismos comunitarios de vinculación y organización recreativa y de tiempo libre.

Unidad: Área técnica

Responsable: Encargado del área de recreación

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Estilos de vida mental y socialmente activos

- Indicador:
- Número de Redes, Voluntariados y Clubes Comunitarios de Recreación conformados
  - Cantidad de eventos realizados por iniciativa de las comunidades organizadas.

Etapas:

- Conocimiento y Reconocimiento de actores
- Convocatoria
- Conformación de grupos comunitarios
- Operación y acompañamiento a grupos

Actividades:

- Identificar líderes y grupos informales que adelantan actividades de recreación y tiempo libre con sus comunidades.
- Sistematizar la información y consolidarla por campos de interés y de actuación.
- Apoyar a los grupos con metodologías de organización y diseño de programas de recreación comunitaria.
- Orientar a las comunidades en la formalización de sus Redes, Voluntariados o Clubes recreativos.
- Apoyar a las Redes en el diseño, organización y operación de programas de recreación comunitaria.
- Promover a través de las redes del CCDRB los programas de las comunidades organizadas.

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b> <b>Ficha de Proceso</b>	Versión 01 09/06/22
	<b>Proceso Recreativo</b>	Página 70 de 103

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Número de programas brindados por el Comité de Deportes	1 nuevo programa recreativo	Encargada Área Recreación	Anual	Informes	Tabla
Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad de Belén (recreativa)	5% de la población Belemita	Encargada Área Recreación	Semestral	Bitácoras, App Lista asistencia	Tabla anual comparativa
Impactar a kínder en programas de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas	6	Encargada Área Recreación	Semestral	Lista asistencia	Tabla anual comparativa

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Desarrollar programas para jóvenes	2	Encargada Área Recreación	Semestral	App	Tabla anual comparativa
Aumentar el nivel de participación de niños y jóvenes en actividades recreativas	45% (3% población Belemita)	Encargada Área Recreación	Semestral	App	Tabla anual comparativa
Aumentar el nivel de participación de adulto joven en actividades recreativas	35% (3% población Belemita)	Encargada Área Recreación	Semestral	App	Tabla anual comparativa
Aumentar el nivel de participación de personas mayores activas en actividades recreativas	25% (3% población Belemita)	Encargada Área Recreación	Semestral	App	Tabla anual comparativa
Aumentar el nivel de participación de personas con discapacidad en actividades recreativas	12% (3% población Belemita)	Encargada Área Recreación	Semestral	App	Tabla anual comparativa
Aumentar las actividades relaciones con vivencias eventuales	5 actividades con respecto al 2023	Encargada Área Recreación	Semestral	App	Tabla anual comparativa
Generar un modelo de portafolio de servicios recreativos y de tiempo libre	1	Encargada Área Recreación	Anual	Información	Documento
Generar mecanismos comunitarios de vinculación y organización recreativa y de tiempo libre.	2 Clubes Recreativos Comunitarios	Encargada Área Recreación	Anual	Información	Reporte
Operar una agenda cantonal de acciones recreativas y de tiempo libre	1	Encargada Área Recreación	Anual	Información	Reporte

**3) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 3: ADMINISTRATIVA - FINANCIERA**

**A) PROGRAMA 3.1. MEJORAMIENTO CONTINUO**

(1) Objetivo General Estratégico

Buscar una mejora continua de la gestión del CCDRB en procura de la satisfacción máxima de la ciudadanía ante los servicios que brinda el Comité

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Desarrollar un sistema de mejoramiento institucional que brinde el soporte administrativo requerido por la institución para su eficiente funcionamiento.
- (b) Potenciar las capacidades del talento humano del CCDRB para que puedan ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias recreativas y de tiempo libre para la población, comunidades y empresas belemitas, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades.
- (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que los programas de recreación impulsados por el CCDRB contribuyen a elevar su nivel de calidad de vida.

(3) Objetivos operativos

- (a) Promover dentro de la estructura del Comité una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados.

Unidad: Administración General

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Responsable: Administrador General

Meta No.101-01

Nombre de la meta: Gestión eficaz y eficiente

Indicador: - % de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva. - Informes presentados a la Junta Directiva

Etapas:

- Revisión de procesos administrativo financieros
- Rediseño de procesos
- Aprobación

Actividades:

- Adelantar el levantamiento de los procesos administrativos y financieros actuales.
- Evaluar los grados de racionalidad de los procesos actuales en términos de cantidad, secuencia, lugar y medios tecnológicos usados para realizar las actividades en cada uno de ellos.
- Rediseñar los procesos aplicando los criterios de suprimir, reordenar, combinar y simplificar actividades en cada uno de ellos.
- Someter a consideración de la Junta Directiva el rediseño de procesos.

	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Administración General	Cumplimiento PAO y Plan Estratégico	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Semestral							30%					93%	Porcentaje de Ejecución del PAO I y II Semestre 2022
2	Administración General	Atender los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado	95%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	98%											95%	Informe AI-04-2022
3	Administración General	Cumplimiento de los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado en el cronograma	70%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	55%											60%	Informe AI-04-2022
4	Administración General	Cumplimiento de los hallazgos de control interno en el plazo asignado en el cronograma	50%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	60%											50%	Memorando ACI-M-26-2022
5	Atención al usuario	Satisfacción de la comunidad Belemita servicios del CCDRB	80%	Resultado encuesta	Anual	0											80%	Realización Encuesta
6	Atención al usuario	Satisfacción del cliente interno y externo CCDRB	80%	Resultado encuesta	Anual	0											80%	Realización Encuesta

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

7	Atención al usuario	Creación de un instrumento de respuesta automática	50%	Cumplimiento actividades / Total actividades	Anual	50%													50%	Implementación Whatsapp Business
8	Comunicación externa	Cantidad de canales usados por el CCDR Belén para comunicarse con las Asociaciones deportivas y Atletas	1	Recuento	Anual	2													1	Correos/ Whatsapp Asociaciones Deportivas
9	Comunicación externa	Cantidad de canales usados por el CCDR Belén para comunicarse con la comunidad	3	Recuento	Anual	3													3	Facebook/Instagram / Programa la Voz del Comité
10	Comunicación externa	Cumplimiento Plan de trabajo	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Anual	80%													90%	Informes Mensuales Periodista
8	Comunicación externa	Alcance redes sociales (crecimiento)	10%	Recuento	Trimestral		2,50%			2,50%				2,50%					7,50%	No existía parámetro para el año 2021 de manera que damos inicio con el parámetro del 2022
9	Comunicación externa	Alcance página web (crecimiento)	10%	Recuento	Trimestral		2%			2%				2%					6%	manera que damos inicio con el parámetro del 2022
10	Planificación Estratégica	Cumplimiento PAO y Plan Estratégico	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Semestral									30%					93%	Porcentaje de Ejecución del PAO I Semestre 2022
11	Planificación Estratégica	Cantidad de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación a nivel local		Contar con el proyecto de un gran parque recreativo deportivo libre de drogas, en terreno del AyA y el techado del Polideportivo	Recuento	Anual	25%													Contamos con planos y Presupuesto (en proceso)
12	Planificación Estratégica	Creación de un Máster Plan de Infraestructura recreativa y deportiva proyectado a 50 años para el cantón de Belén	50%	Cumplimiento actividades periodo / Total actividades	Anual	10%													10%	Reunión de Trabajo Junta Directiva y Administración (en proceso)

(b) Formular e implementar un proceso de cualificación del talento humano vinculado a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.

Unidad: Administración General

Responsable: Asistente Administrativo

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Capacitación del Talento Humano.

Indicador: - Documento con Plan de Capacitación del Talento Humano.

- Cantidad de eventos de capacitación realizados

- Número de participantes en los eventos de capacitación

Etapas:

- Identificación de necesidades de capacitación del personal directamente vinculado y de los líderes de proceso de las Asociaciones Deportivas y Organizaciones Recreativas que operan programas del CCDRB.

- Diseño de Plan de Capacitación anual.

- Ejecución

Actividades:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

- Concertar con instituciones académicas el apoyo a procesos de capacitación.
- Establecer necesidades de capacitación.
- Coordinar con docentes e instructores potenciales para los temas de capacitación.
- Realizar eventos de capacitación programados.
- Evaluar los resultados de la capacitación realizada.

		<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b>		Versión 01	
		Ficha de Proceso		09/06/22	
		Proceso Carrera Administrativa		Página 4 de 4	
<b>CONTROL DE INDICADORES</b>					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Cumplimiento del plan de capacitación	80%	Asistente Administrativo	Semestral	Listas de asistencia	Tabla
Contratación de personal (solicitud - contratación)	40 días hábiles	Asistente Administrativo	Semestral	Expediente administrativo de contratación	Tabla
Cantidad de capacitaciones realizadas al año	3	Asistente Administrativo	Anual	Informe	Tabla
Cantidad de colaboradores capacitados en todos los temas	100%	Asistente Administrativo	Anual	Listas de asistencia	Tabla
% de satisfacción de los colaboradores con su trabajo	90%	Asistente Administrativo	Anual	Formulario evaluación	Tabla
% de dominio de los temas expuestos por parte de los colaboradores	Trabajar 03 temáticas	Asistente Administrativo	Anual	Formulario evaluación	Tabla

- (c) Implementar una estrategia de mercadeo y plan de medios para la búsqueda de nuevos recursos por alquiler de instalaciones y vallas, venta de servicios y patrocinios de empresas.

Unidad: Asistencia administrativa

Responsable: Asistencia administrativa

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Promoción de servicios.

Indicador: - Actualización de alquileres.

- Monto de recursos derivados de venta de servicios y patrocinios.

Etapas:

- Análisis de los nuevos portafolios deportivos y recreativos.
- Diseño estrategia y plan de medios.
- Promoción de servicios

Actividades:

- Identificación y catastro de potenciales clientes/usuarios de los portafolios de servicios revisados por las áreas estratégicas de deporte y recreación.
- Estudio de alquileres de instalaciones
- Estudios de alquileres de rotulación
- Proyección de ventas potenciales.
- Promoción y venta de los servicios

**B) PROGRAMA 3.2. SERVICIOS DE APOYO EFICIENTE**

**(1) Objetivo General Estratégico**

Garantizar eficiente y eficazmente los soportes administrativos y financieros que requieren el cumplimiento de los programas misionales

**(2) Objetivos Específicos Estratégicos**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- (a) Lograr que los programas misionales dispongan oportunamente y en la cantidad y calidad requerida los insumos que demanda su operación.
  - (b) Disponer oportuna y verazmente de la información administrativa y financiera requerida en la gestión administrativa.
- (3) Objetivos operativos
- (a) Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos.  
Unidad: Secretaría, carrera administrativa, tesorería y promoción  
Responsable: Asistencia administrativa  
Meta No. 102-01  
Nombre de la meta: Apoyo administrativo eficiente  
Indicador: - % de ejecución de actividades.  
Etapas:
    - Revisión de procesos administrativo-financieros
    - Rediseño de procesos
    - Aprobación

Actividades:

- Realizar las actividades ordinarias de la gestión del área secretarial, tesorería, carrera administrativa y promoción según la planificación anual institucional e informar al Concejo Municipal, con la asesoría del departamento de Recursos humanos y el departamento legal de la Municipalidad de Belén, la actualización del manual de organización y de clases de puestos según los requerimientos institucionales.
- Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.
- Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité, de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.
- Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería según manual respectivo.
- Realizar capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones, y personal técnico y administrativo de los diferentes actores del deporte y la recreación en el Cantón de Belén.
- Adelantar las coordinaciones interinstitucionales pertinente para optimizar los programas del CCDRB.
- Elaborar y dar seguimiento a proyectos de promoción tanto deportivos como recreativos y del movimiento humano.
- Mantener actualizado el reglamento de Funcionamiento del CCDRB y las Políticas Deportivas del CCDRB y presentar para ser aprobadas por parte del Concejo Municipal de Belén.
- Dar seguimiento y gestión del Proyecto Belén-Libre como estrategia y eje transversal de la DRAF, igualmente dar asesoría a la Alcaldía Municipal para la posible vinculación a la Red de Ciudades Deporte y Desarrollo de la UNESCO.
- Coordinar y promocionar el diseño y aprobación de la Política Cantonal de Deporte Recreación y Actividad Física (POCADRAF) vinculada a la Política Nacional del Deporte, Recreación y Actividad Física (PONADRAF)
- Vincular los diferentes programas del CCDRB con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.
- Verificar el cumplimiento de protocolos establecidos para cada disciplina deportiva y recreativa según regulaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio del Deportes.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b> Ficha de Proceso	Versión 01 09/06/22
	Proceso Secretaría	Página 4 de 4

<b>CONTROL DE INDICADORES</b>					
Indicador	Meta	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Notificación de acuerdos de Junta Directiva	90%	Asistente Administrativo	Semestral	Actas Junta Directiva	Tabla
Direccionamiento de solicitudes	90%	Asistente Administrativo	Semestral	Solicitudes recibidas	Tabla
Emisión de certificaciones	100%	Asistente Administrativo	Semestral	Certificaciones	Tabla
Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Asistente Administrativo	Anual	Lista de Asistencia	Tabla
% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Asistente Administrativo	Anual	Formulario evaluación	Tabla

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b> Ficha de Proceso	Versión 01 09/06/22
	Proceso Tesorería	Página 5 de 5

<b>CONTROL DE INDICADORES</b>					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Atender las solicitudes de pago a tiempo	90%	Asistente Administrativo	Mensual	Control de flujo de efectivo	Tabla
Disponibilidad de caja chica	80%	Asistente Administrativo	Mensual	Liquidación caja chica	Tabla
Confección de facturas según plazos establecidos	75%	Asistente Administrativo	Mensual	Reporte mensual	Tabla
Disponibilidad de suministros de oficina	80%	Asistente Administrativo	Mensual	Informe mensual de gastos de suministros	Tabla

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b> Ficha de Proceso	Versión 01 09/06/22
	Proceso Promoción y Gestión de proyectos	Página 4 de 4

<b>CONTROL DE INDICADORES</b>					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
% de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva	50%	Asistente Administrativo	Semestral	Acuerdos Junta Directiva	Tabla
Ejecución de actividades	5	Asistente Administrativo	Semestral	PAO	Tabla
Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas	3 empresas o comercios	Asistente Administrativo	Anual	Reporte	Tabla
Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Asistente Administrativo	Anual	Reporte	Tabla

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

- (b) Garantizar la realización oportuna de los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual, elaborando los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Unidad: Gestión bienes y servicios, contabilidad y presupuesto

Responsable: Asistencia Técnica Financiero

Meta No.103-01

Nombre de la meta: Apoyo financiero y contractual eficiente.

Indicador: - % de ejecución de actividades.

Etapas: Única

Actividades:

- Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios (licitación reducida, Licitación menor y Licitación mayor).
- Confeccionar los estados financieros junto con sus debidas notas de los 12 meses del año basados en las NICSP, además de los estados basados en presupuesto.
- Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria para su debida presentación a la Administración general y Junta directiva.
- Realizar trimestralmente informes de compras realizadas.
- Realizar los movimientos presupuestarios solicitados por la Administración general y subirlos a Contraloría General de la República (modificaciones internas, presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios).
- Realizar el control de activos fijos del Comité de deportes (ingresos, egresos, plaques, registros, desechos, depreciaciones)

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN																	
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																	
ASISTENTE FINANCIERO																	
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Proveeduría	Ejecución del plan anual de adquisiciones	85%	Adquisiciones ejecutadas / Adquisiciones planificadas	Semestral												Se realizaron 23 compras directas de escasa cuantía y 5 procedimientos de licitación abreviada procedimientos de compras contemplados en el plan anual de adquisiciones.
2	Contabilidad	Presentación de estados financieros	10 días hábiles después del cierre	Recuento	Semestral												Se presenta semestral, van incluidos en el informe de evaluación presupuestaria del año 2022.
3	Contabilidad	Presentación de estados financieros	14 días hábiles después del cierre	Recuento	Semestral												Informe de evaluación presupuestaria año semestre 2022
4	Presupuestación	Porcentaje Ejecución presupuesto	85%	Presupuesto ejecutado / Presupuesto aprobado	Anual												Informe de ejecución presupuestaria año 2022
5	Presupuestación	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Recuento	Anual												Por el momento no se han realizado capacitaciones a las Asociaciones, se realizarán en el segundo semestre 2022.
6	Presupuestación	% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Recuento	Anual												Por el momento no se han realizado capacitaciones a las Asociaciones.

**4) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 4: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN E INFRESTRUCTURA**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**A) PROGRAMA 4.1. DIRECCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN ESTRATÉGICA**

(1) Objetivo General Estratégico

Lograr que el Comité Cantonal disponga de marcos de referencia de orientación estratégica adecuados para enfrentar el reto de innovar y mejorar en el garantizar a la población el derecho al deporte y la recreación coadyuvando tanto a mejorarle el nivel de calidad de vida de las familias, como el fortalecimiento humano del Cantón y las comunidades.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Contar con un Plan Estratégico actualizado que involucre los análisis que han dado soporte al PAO 2024.
- (b) Avanzar en la sensibilización, información y formación de los actores externos e internos con el ánimo de que todos asuman el mismo marco conceptual, técnico y operativo caracterizador de modelo de deporte y recreación del Comité.
- (c) Disponer de un programa transversal que operacionalice el marco conceptual, técnico y operativo propuesto.

(3) Objetivos operativos

- (a) Disponer de un Direccionamiento Estratégico para avanzar en la visión y el cumplimiento de la misión formuladas para el CCDRB.

Unidad: Junta Directiva

Responsable: Administrador General / Asistencia Administrativa

Meta No.101-01

Nombre de la meta: Direccionamiento Estratégico

Indicador: Direccionamiento Estratégico del CCDRB actualizado y aprobado.

Etapas:

- Revisión del avance del Plan Estratégico 2020-2025
- Armonización de lo propuesto con el presente PAO
- Aprobación

Actividades:

- Analizar las fuerzas para el cambio (entorno) que ameritan el re direccionamiento estratégico.
- Efectuar el análisis situacional interno.
- Evaluar las necesidades estratégicas derivadas del presente PAO
- Elaborar el Direccionamiento Estratégico con la participación de expertos sectoriales.
- Presentar el documento a aprobación por la Junta Directiva.
- Aprobación del Direccionamiento Estratégico.
- Socialización del Direccionamiento estratégico entre actores internos y externos.

- (b) Liderar el proceso de formulación y adopción de una Política Pública Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Belén.

Unidad: Junta Directiva

Responsable: Administrador General / Asistencia Administrativa

Meta No.101-01

Nombre de la meta: Política Pública Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física - POCADRAF

Indicador: Lineamientos de Política Pública Cantonal

Etapas:

- Concertación Interinstitucional
- Formulación.
- Estrategias de adopción

Actividades:

- Generación de alianzas interinstitucionales para adelantar el proceso.
- Revisión de los marcos normativas del sector.
- Elaboración de la matriz de interrelaciones institucionales implícitas en el marco normativo.
- Validación con las instituciones relacionadas en la matriz de su pertinencia.
- Revisión de los avances de la Política Pública Nacional de Deporte, Recreación y Actividad Física formulada por el MinDeporte – ICODER.
- Elaboración de lineamientos de política pública cantonal
- Validación con expertos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- Presentación de los lineamientos a la Alcaldía y al Concejo Municipal para su discusión y aprobación.
- Socialización amplia de la Política adoptada.

(c) Hay claridad en las instituciones y comunidad con respecto al concepto y sentido del deporte y la recreación como servicios que responden a una necesidad, derecho y responsabilidad institucional,

Unidad: Administración General

Responsable: Asistencia Administrativa

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Campaña de Beneficios del Deporte y la Recreación

Indicador: - Acuerdo interinstitucional para la realización de la investigación sobre expectativas y necesidades de deporte y recreación de la población Belemita.

- Documento memoria de Investigación realizada sobre expectativas de deporte y recreación de la población Belemita
- Consultas en la página web del CCDR sobre beneficios y links a las páginas sobre beneficios identificadas.

Etapas:

- Concertación Interinstitucional
- Formulación Protocolo de Investigación.
- Ejecución
- Socialización resultados.

Actividades:

- Conformar alianza con instituciones académicas y organizaciones de recreación para realizar investigación para Identificar las percepciones de una muestra de población belemita sobre el deporte y la recreación.
- Coordinar con las áreas de deporte y recreación del CCDRB.
- Realizar la investigación con la muestra.
- Socializar entre la comunidad belemita los resultados de la investigación sobre perspectivas del deporte y la recreación, resaltando las incongruencias entre lo deseado y lo realizado. Frente un estilo de vida física y lúdicamente activo.
- Consolidar información documental sobre los beneficios del deporte y la recreación.
- Abrir una sección en la página web del CCDRB en la que se carguen todos los vínculos de páginas identificadas con documentos sobre beneficios del deporte y la recreación
- Adelantar una campaña de socialización de los beneficios del deporte y la recreación.
- Institucionalizar un evento académico –Seminario o Congreso- que potencie la promoción y discusión sobre el marco conceptual y operativo del deporte y la recreación que impulsa el CCDRB.

(d) Se diseña y pone en operación el Programa Belén Libre, como programa piloto estratégico y transversal del Deporte y la Recreación del Comité.

Unidad: Administración General

Responsable:

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Belén Libre: Promoción y prevención de adicciones a través del deporte y la recreación

Indicador: - Programa diseñado.

- Número de instituciones nacionales, municipales e internacionales que avalan el diseño.
- Monto de Recursos financieros externos conseguidos para su ejecución

Etapas:

- Concertación interinstitucional
- Evaluación del proceso adelantado
- Vinculación de expertos en Diseño.
- Diseño participativo.
- Concertación institucional de apoyos para su operacionalización.
- Relanzamiento y operación del Programa

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

Actividades:

- Formalización de voluntades
- Contratación externa de servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento para aplicar en su diseño la estrategia general con base en las áreas de efectividad y por medio de ejes estratégicos específicos con énfasis en Prevención y Detección de Adicciones a través de vivencias lúdico-físicas
- Actualización del Diseño Técnico Operativo de Belen Libre.
- Negociación de apoyos institucionales para su operacionalización.
- Conformar alianzas y/o convenios para su realización.

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
% de Cumplimiento de los planes, vivencias, investigación y gestión	50%	Asistente Administrativo	Semestral	Informes Área Recreativa	Tabla
Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas	2 empresas o comercios	Asistente Administrativo	Anual	Reporte	Tabla
Cantidad de programas sociales creados e implementados en Belén Libre	2 instituciones	Asistente Administrativo	Anual	Reporte	Tabla

Adopción de la Política Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física	1	Asistente administrativo Administración	Anual	Información	Documento
Actualización del Plan Estratégico con base en la POCADRAF	1	Asistente administrativo Administración	Anual	Información	Documento

**B) PROGRAMA 4.2. PROCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS**

(1) Objetivo General Estratégico

Implementar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones comunitarias deportivas y de recreación, para que las condiciones de éstas motiven a la gente a apropiarse de sus espacios.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas y recreativas respondan a las demandas de los habitantes del cantón, adquiriendo nuevas y adecuando y brindando el mantenimiento requerido a las instalaciones deportivas y recreativas públicas existentes.
- (b) Generar nuevas instalaciones deportivas y recreativas que respondan a las demandas creciente de los habitantes del cantón.
- (c) Explorar innovaciones potenciales en el diseño y operación de infraestructuras sociales de recreación y deporte, especialmente pertinentes para mitigar el impacto de las mismas sobre la movilidad en la zona circundante a ellas.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

(3) Objetivos operativos

(a) Disponer de unas instalaciones con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta No.204-01

Nombre de la meta: Brindar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas y recreativas durante al año

Indicador: % cumplimiento del programa de mantenimiento.

Etapas: Única

Actividades:

- Realizar un planeamiento de los trabajos de mantenimiento general, de obra gris y zonas verdes, según la programación establecida y las necesidades que surjan en el año.
- Realizar el pago de los servicios eléctricos de las diferentes instalaciones deportivas.
- Contar con los servicios de vigilancia los 12 meses del año

	<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN</b> Ficha de Proceso	Versión 01 09/06/22
	Proceso Mantenimiento y Aseo	Página 4 de 4

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Cumplimiento del plan de mantenimiento	90%	Encargados Mantenimiento	Trimestral	Bitácora de mantenimiento	Tabla

(b) Contar con referentes de potenciales innovaciones en el diseño y operación de infraestructuras deportivas y recreativas y la adquisición de terrenos y edificaciones pertinentes.

Unidad: Instalaciones deportivas

Responsable: Administrador General / Asistencia Administrativa

Meta No.204-01 Nombre de la meta: Apropiación de infraestructuras

Indicador: Lineamientos de desarrollo de infraestructuras deportivas y recreativas

Etapas:

- Revisión y evaluación de experiencias
- Formulación de lineamientos para innovación.
- Estrategias de adopción

Actividades:

- Identificar experiencias de diseños y operaciones innovadores e incluyentes de escenarios deportivos y recreativos.
- Explorar estrategias para lograr que los espacios físicos deportivos y recreativos sean convertidos por la comunidad belemita en espacios vitales y lúdicos.
- Evaluar experiencias de desarrollo de ludotecas y sus diferentes tipologías para explorar cuales potencialmente podrían implementarse en Belén.
- Adquirir terrenos y edificaciones adecuadas para atender la demanda creciente.
- Estructurar y poner en marcha un programa de motivación para el uso de la bicicleta como medio de transporte para ir al polideportivo.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso	Versión 01 09/06/22
	Proceso Planificación Estratégica	Página 4 de 4

CONTROL DE INDICADORES					
Indicador	Meta Anual	Responsable	Periodicidad	Fuente de información	Reporte
Cumplimiento FAO y Plan Estratégico	90%	Administrador General	Semestral	Informes de ejecución	Tabla
Cantidad de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación a nivel local	Contar con el proyecto de un gran parque recreativo deportivo libre de drogas, en terreno del AYA y el techado del Polideportivo	Administrador General	Anual	Informe	Tabla
Creación de un Máster Plan de Infraestructura recreativa y deportiva proyectado a 50 años para el cantón de Belén	50%	Administrador General	Anual	Instrumento	Tabla

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el Plan Anual Operativo del CCDRB por un monto de ¢ 622.478.294.97 (seiscientos veintidós millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro colones con noventa y siete céntimos). **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los trámites pertinentes para su presentación ante la Contraloría General de la Republica. **Tercero:** Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 06.** Se recibe oficio Ref.4804/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipalidad de Belén, de fecha 23 de agosto del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.48-2023**, celebrada el quince de agosto del dos mil veintitrés y ratificada el veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio REF AA-084-04-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el lunes 07 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-00151-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 28 de julio del 2023 y que literalmente dice:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
Informe de Labores I Semestre 2023

**ORIGINAL DEL DOCUMENTO REF AA-084-04-14-2023 EN ACTA 14 -2023**

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestario correspondiente al primer semestre del año 2023 del CDRB. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que todos los informes anteriores del Comité Cantonal de Deportes se han pasado para análisis a la Comisión de Hacienda. Creo que este es un informe muy rico que trae mucha información y solicito que por favor se pase a la Comisión de Hacienda, al igual que lo hemos hecho. Con los informes anteriores.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que efectivamente, como dice Don Luis, así ha sido simplemente que la experiencia que hemos tenido en los últimos informes es que al final de cuentas siempre terminamos agradeciendo. Lo mismo que estamos haciendo en estos momentos, si alguien leyó el informe y tiene alguna duda al respecto, por lo mismo, porque siempre se hace toda la presentación, vienen los compañeros de Comité de Deportes, pasa todo el análisis y al final no hay ninguna duda. Si hay alguna duda que tengan para poderlo mandarlo a la Comisión, me gustaría que lo digan en este momento, porque si no yo mantendría la propuesta de acuerdo. Porque esa ha sido la experiencia y no me deja mentir, porque ha sido el tema que siempre ha dado con esta situación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que yo en eso coincido, creo que definitivamente teníamos este informe y es importante, más bien rescatar la inversión, la ejecución que se lleva a este momento, las inversiones que se han hecho en el mantenimiento. A mí la verdad que una de las cosas que me insta a felicitarlos de verdad es el convenio que ellos están trabajando con INCOP. Ahí hablan, claro, de que es entre la Alcaldía. Que se puso un anteproyecto con FECOCI y con el Ministerio de Salud. Construir una cancha de tenis de fútbol de playa y eso me encantó la pista BMX con dimensiones competencias internacionales, luego lo que ellos están abriendo y trabajando con los ciudadanos de oro, es un programa que se va a hacer de agricultura, de alfabetización, de teología, de prevención, de caídas, de taichí, baile popular, baile folklórico, acondicionamiento físico, obtener esta alianza es valiosísima porque acá cada vez tenemos más adultos mayores y que el Comité Cantonal de Deportes esté buscando que el grano de oro, la Caja Costarricense de Seguro Social, venga a invertir para los adultos mayores. A parte de los programas que ya se tienen ahora con la Universidad Nacional, el Convenio de transferencia de conocimientos Interinstitucionales para mejoramiento de estudiantes de la UNA es un buen sobre todos los procesos deportivos, imagínese la UNA que es el referente, acá, la mayoría porcentualmente de todos los profesores que están y que están dentro del Polideportivo que trabajan en las diferentes asociaciones, son exalumnos de la UNA, ahora imagínese la oportunidad que tiene de que vengan los pupilos acá de una vez a la Cuna del Deporte y otra de los proyectos, Belén ciudad a la Red de Ciudades, Ciudad de Deporte y Desarrollo de la UNESCO. Programa File for LIFE, que se consagra en el compromiso de las ciudades con intercambio permanente y cooperación entre los Gobiernos Locales de todo América Latina, estaríamos posicionándonos en una ciudad deportiva como oportunidades, con transferencias, la verdad es que a mí todo esto me llena de mucho entusiasmo y creo que ya no solo vamos a hacer visibles en Costa Rica, sino a nivel internacional, porque la verdad es que el marco

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

está orientado a la Carta Internacional de Educación Física. La iniciativa for LIFE y el cumplimiento de la Agenda 2030, al final venimos a fortalecer todo lo que son las políticas cantonales del deporte, la recreación y la actividad física. Creo que estamos ante una oportunidad muy grande, yo agradezco que es incansable lo que hace el Comité Cantonal de Deportes ya no solo están aquí a dando capacitaciones a otros comités, ahora ya está en el ojo internacional. Somos privilegiados, en ese informe, ahorita es que eso sí no lo anoté. El dato de cuántas personas están recibiendo actividad y movimiento, es increíble la cantidad de personas y es gracias a este Concejo Municipal que aprueba a esa ley que existe y que debemos continuar fortaleciendo porque la persona se transforma y es un antidepresivo natural, lo que se segrega a la hora de hacer una actividad deportiva es un antidepresivo natural, esto es ganar y seguir ganando porque cada día va a estar mejor la comunidad belemita.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que a mí me parece excelente. Las actividades son muchas actividades, pero el tema de fondo es el presupuesto que sí debería revisarse. Considero yo en la Comisión.

El Regidor Suplente Ulises Araya, detalla que yo igual que lo acaba de expresar María Antonia lo expresado anteriormente, compañero Luis Rodríguez, estuve en un informe de labores y como tal lo que corresponde es examinar con detenimiento en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Ahora bien, ya en la revisión y más profunda y detallada, siempre surgen, preguntas, consultas cuando se hace el estudio previo a la Comisión, indudablemente el esfuerzo que hace el Comité de Deportes es de felicitación y es un gran trabajo que se hace. También es producto de que esta Municipalidad y este Concejo Municipal autoriza un muy holgado, me parece y justo presupuesto el Comité de Deportes de aproximadamente más de 1000000 de dólares anuales, eso es importante tomarlo en cuenta siempre que haya cacao abra de chocolate. Si debería ser para todo, sin embargo, respeto, hay temas que siempre hay que ver. Yo hace poco estuve investigando a la luz de los Órganos directores que tiene, por cierto, el compañero Asesor Legal Luis Álvarez. De esos 3 órganos directores, 2 corresponden al Comité de Deportes, 1 de ellos corresponde a pagos extrajudiciales, que se hicieron asociaciones deportivas y de esos temas, uno se da cuenta cuando investiga ampliamente los presupuestos, yo no lo tenía tan claro a raíz de ver, contrastar actas y demás vi de que era 1 de esos órganos directores, lo digo como un ejemplo de que siempre es bueno, en ver minuciosamente la ejecución de los presupuestos y en este caso, sería oportuno que tal y como corresponde este informe de labores, se analiza en la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde tendremos más chance de hacer preguntas, de poder explorar más de los resultados de la inversión que se hace anualmente.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que quienes tengan dudas con respecto al informe que tuvieron un tiempo para poderlo leer, que las hagan y las manden posteriormente si la requieren para efectos.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. **SEGUNDO:** Agradecer al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por el envío del Informe de Labores I Semestre 2023.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Dar por recibido e instruir a la Administración a mantener informado a la Junta Directiva si existen consultas adicionales sobre este informe presupuestario. **Segundo:** Con relación a los comentarios del regidor suplente Ulises Araya, indicar al Concejo

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Municipal de Belén que esta Junta Directiva tiene un interés genuino de llegar hasta las últimas instancias para aclarar todo lo relacionado con los órganos directores mencionados por lo que solicita que le den prioridad a la resolución de los órganos directores abiertos a la Junta Directiva del CCDRB enfatizando su necesidad de resolución ya que estos órganos directores ponen en entredicho la honorabilidad de los miembros de esta Junta Directiva.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe nota de Carolina Quiros Méndez, Presidenta Asociación de Gimnasia Artística de Belén, de fecha 23 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Por este medio les informamos que Gimnasia Belén este año organizará la Copa Libertad como competencia Federada a Nivel Nacional. Para esto estamos invitando a los responsables de medios, personal administrativo y junta directiva del CCDRB a que se hagan presentes este 16 y 17 de setiembre a las instalaciones de GAB a disfrutar de este evento.

Este año nos acompañan atletas de Esparza, San Carlos, Desamparados, Turrialba, Alajuela, Heredia, Poás, Santo Domingo, San José, Escazú y más de 80 atletas Belemitas que competirán en categorías individuales por aparatos y all around. Las edades de los participantes comienzan con 2 años en un evento de premiación lúdica que organizamos ya por 2 años llamado “Promesitas” seguido de competencia de prenieves donde participaran algunas atletas de los programas de ID, niveles usag (masculino y femenino) y Xcel.

Esperamos la compañía del CCDRB en esta importante Jornada para la disciplina de la Gimnasia Artística. Atentamente,

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Instruir a la Administración a coordinar lo pertinente a dar cobertura y promoción a este evento. **Segundo:** Que en representación del CCDRB asistan a esta actividad el señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB y Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador área técnica deportiva del CCDRB.

**ARTÍCULO 08.** Se recibe oficio OAI-293-2023 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna, Municipalidad de Belén, de fecha 24 de agosto del 2023 y que literalmente dice:

**SEÑORES (AS)**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**BELEN**  
**ASUNTO: COMPENSACION ECONOMICA POR PROHIBICION.**

De acuerdo con la evaluación realizada mediante el informe de Control Interno INF-AI-11-2023, respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados a por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (Comité de Deportes), según lo establecido en el marco normativo aplicable y en cumplimiento de acuerdo del Concejo Municipal No.6918-2019 del 26 de noviembre de 2019, a continuación, se expone lo siguiente:

Para cumplir el objetivo de esa revisión se efectuó el análisis del expediente personal de los funcionarios del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén, además de información relacionada que se generó durante el proceso.

**I. ANTECEDENTES**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

En relación con la Prohibición, en la Ley de Salarios de la Administración Pública, No.2166, **artículo No.27**, se define como:

“...restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem.

Los funcionarios bajo régimen de prohibición obtendrán una compensación económica por la limitación al ejercicio liberal de su profesión o profesiones en los términos señalados en la presente ley.”

Adicionalmente, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República en su oficio DAGJ-0015-2009 del 07 de enero de 2009 (No.0106), se refiera a las diferencias entre la dedicación exclusiva y la Prohibición, de la siguiente manera:

“1. El régimen de **dedicación exclusiva es un contrato** entre el profesional y la institución, en donde el primero se obliga a no ejercer de manera particular en forma remunerada o ad honorem la profesión que ostente, y a cambio recibe una remuneración adicional en su salario por parte de su patrono.

2. La dedicación exclusiva se caracteriza por ser contractual, el trabajador recibe un plus salarial como contraprestación del contrato, **es consensual, voluntario y renunciabile**.

3. El régimen de **prohibición se trata de un impedimento para el ejercicio privado de la profesión del funcionario, que surge de una disposición expresa de la ley**, y por ende, el trabajador se somete a ella, sin considerar su voluntad, y que tiene como objetivo evitar posibles conflictos de intereses entre el ejercicio privado del funcionario y los intereses de la institución.

4. La prohibición se caracteriza por estar impuesto por una ley, regirse bajo los principios de reserva de ley, y interpretación restrictiva, es decir, el principio de pro libertatis, la compensación económica es de naturaleza **indemnizatoria por el daño** causado y su objetivo es evitar los conflictos de intereses entre el ejercicio privado del funcionario y sus funciones públicas.” (Lo resaltado no es del original).

Por otra parte, en el informe de auditoría INF-AI-11-2023 Estudio de Carácter Especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se identifica que en el Comité de Deporte se otorgó para dos funcionarios la compensación económica por prohibición.

Estos fueron aprobados por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No.34-2020, celebrada el 9 de noviembre del 2020, artículo No.8, se acuerda:

“Primero: En acatamiento a lo dispuesto en el Manual de organización y descripción de cargos de personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aprobado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión N°33-2020 del 30 de junio del 2020 que COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN SESION ORDINARIA N°34-2020 LUNES 09 NOVIEMBRE DE 2020 6 dice: “ Todo nuevo plus salarial a favor de un funcionario del CCDRB y con cargo a su presupuesto debe de ser presentado por la Administración del Comité a la Junta Directiva para su debido análisis y consideración final.” y el Reglamento de organización y funcionamiento del CCDRB aprobado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión N°32-

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

2020 y considerando que el Plan Operativo 2021 del CCDRB contempla los montos presupuestarios requeridos; se aprueba continuar con el reconocimiento de los siguientes pluses salariales para el personal del CCDRB de la siguiente manera: 1. **Administración General dar continuidad al pago de prohibición por un 65% del salario base y puntos de carrera profesional.** 2. **Asistente Financiero dar continuidad al pago de prohibición por un 65% del salario base.** 3. Asistente Administrativo dar continuidad al pago de disponibilidad por un monto del 40% del salario base. 4. Coordinador del área técnico-deportiva dar continuidad al pago de puntos de carrera profesional. 5. Coordinador área recreativa dar continuidad al pago de puntos de carrera profesional. Segundo: Todo lo correspondiente a anualidades se reconocerán según lo dispuesto en la Ley N°9635 denominada Fortalecimiento de las finanzas públicas. Tercero: Se solicita a la Administración solicitar formalmente a esta Junta Directiva del CCDRB cualquier otro nuevo plus salarial que se quisiera aplicar al personal para ser estudiado.” (Lo resaltado no es del original).

Así las cosas, tanto la Administradora del Comité de Deporte en el oficio ADM-0300-2020 del 6 de noviembre del 2020 como la Junta Directiva del Comité mediante el oficio REF. AA-251-08-34-2020 del 10 de noviembre de 2020, fundamentan la aprobación del pago de prohibición por un 65% para el Administración General y el Asistente Financiero en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, No. 8422, en el artículo No.14 que se establece:

**“Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales.**

No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.”

Sin embargo, la División Jurídica de la Contraloría General de la República en su criterio DJ-0686 del 22 de mayo de 2020 (oficio No.7786), manifiesta:

“De acuerdo con los supuestos contemplados por los artículos 14 de la Ley No. 8422 y 27 de su Reglamento, sobre la prohibición al ejercicio liberal de la profesión en puestos de dirección o subdirección administrativa, estos se pueden resumir en: el de directores y subdirectores de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los directores y subdirectores, generales de los órganos desconcentrados, los directores y subdirectores administrativos de la administración y el de los directores o subdirectores (jefes o encargados) de las proveedurías del sector público.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Por lo que puede afirmarse que la normativa no cubre cualquier puesto de “dirección o subdirección” en la Administración Pública, sino, en lo que aquí interesa, únicamente aquellos relacionados con la mayor jerarquía de los órganos desconcentrados, los que realizan función administrativa, o los encargados de la proveeduría.”

Adicionalmente, la División Jurídica de la Contraloría General de la República en el oficio **DJ-0626-2023 del 27 de abril del 2023** (Oficio No.5480), emite el siguiente criterio:

**“1.- Sobre el régimen de prohibiciones de la Ley contra la Corrupción y en el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.**

Al respecto, este Órgano Contralor ha atendido este tema entre otros mediante oficios n°. N°1858-2016 del 9 de febrero de 2016 y n°. 3459-2016 del 10 de marzo de 2016 en los que se analizó el régimen de prohibiciones citado.

Sobre el particular, se debe acotar que la prohibición al ejercicio liberal de la profesión constituye una restricción impuesta legalmente a quienes ocupan determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación completa del servidor a las labores y responsabilidades públicas que le han sido encomendadas, evitando que su interacción con el ámbito privado ponga en riesgo su atención efectiva, merced al surgimiento de conflictos de intereses reales o potenciales.

Es decir, tal y como lo ha advertido la Contraloría General en anteriores oportunidades, este tipo de restricción está dirigida a asegurar la prevalencia del interés público sobre cualquier interés privado, sea personal o de un tercero. Así se ha indicado: “(...) el legislador, bajo el principio de reserva legal como corresponde a un sistema democrático de libertades públicas, ha considerado conveniente y compatible con las exigencias de un transparente, imparcial, objetivo, ético y correcto ejercicio de la función pública, el disponer que determinados funcionarios públicos y profesionales al servicio del Estado –latu sensu- se dediquen por completo a su función, desvinculándose estrictamente de otras actividades privadas a nivel profesional o empresarial, que pudieran comprometer ya sea esa dedicación o bien generar reales o potenciales conflictos de intereses, para lo cual ha creado todo un régimen de prohibiciones e incompatibilidades, disgregado en diversas normas legales como la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, etc. para prevenir dichas situaciones y generar confianza en la gestión de los asuntos públicos, libres de toda vinculación privada (...)”. (Contraloría General, oficio N° 9318 (DAGJ-2228) del 4 de agosto de 2005).

(...)

De lo dicho hasta ahora y, por implicar una limitación a una libertad fundamental, se tiene que la prohibición -y su respectiva compensación- corresponden a un régimen legal, de manera que quien ocupe un cargo público tendrá prohibición sólo cuando una norma legal así lo establezca de manera expresa. Cabe mencionar, que una de las normas jurídicas -entre otras- que establece la prohibición es el artículo 14 de la Ley N°8422, en el cual se incluye un listado taxativo de cargos públicos alcanzados por dicha restricción.” (Lo subrayado no es del original).

(...)

**“2.- Sobre el reconocimiento de prohibición a la categoría de Directores o Subdirectores.**

Sobre este tema, es importante resaltar los tres supuestos en los que eventualmente podría caer la prohibición a cargos de Director o Subdirector. En ese sentido, esta Contraloría ha indicado: “...Categorías de Directores

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

y Subdirectores. (...) Como se puede desprender de las normas transcritas, y para los efectos de la consulta que ahora nos ocupa, existen tres supuestos que eventualmente podrían cubrir un cargo de “director” o de “subdirector”. Así, un primer caso, sería el de directores y subdirectores a nivel administrativo, un segundo supuesto sería el de los directores o subdirectores (jefes o encargados) de las proveedurías del sector público, y un último escenario estaría conformado por los directores y subdirectores generales de los órganos desconcentrados. De tal manera, que la normativa de marras no cubre a cualquier puesto de “dirección o subdirección” que se desempeñe en la Administración Pública, sino que por el contrario, únicamente se incluyen a aquellos puestos relacionados con la función administrativa, de proveeduría o, de mayor jerarquía en el caso de los órganos desconcentrados. Ahora bien, resulta importante aclarar que una interpretación literal de lo dispuesto por artículo 14 de la Ley No. 8422 en cuanto a que: “No podrán ejercer profesiones liberales (...) así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público” podría llevar a confusión en cuanto al espíritu del legislador, por cuanto los directores y subdirectores de departamento están referidos exclusivamente a las proveedurías y no a cualquier otra dependencia (...). (Oficio N° 9023 (DAGJ-2139-2005) del 28 de julio de 2005) (En similar sentido véase el oficio N° 9505 (DAGJ-2270-2005) del 9 de agosto de 2005).” (Lo subrayado no es del original).

Por su parte, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No.8422 (Decreto Ejecutivo No.32333-MP-J) dispone lo siguiente:

**“Artículo 27.— Prohibición para ejercer profesiones liberales.** No podrán ejercer profesiones liberales, el Presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados propietarios tanto del Poder Judicial como del Tribunal Supremo de Elecciones (incluidos en este último caso los que asuman tal condición con arreglo a lo que establece el artículo 100 de la Constitución Política), los ministros y viceministros de gobierno, el Contralor y el Subcontralor Generales de la República, el Defensor y el Defensor adjunto de los Habitantes, el Procurador general y el Procurador General adjunto de la República, el Regulador General de la República, el Fiscal General de la República, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes generales y los gerentes y subgerentes que orgánicamente dependan de éstos, así como los directores y subdirectores generales de los órganos desconcentrados, y también los directores y subdirectores de las áreas, unidades, departamentos o dependencias -según la nomenclatura interna que corresponda administrativas de la Administración Pública, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones y sus respectivos intendentes, los alcaldes municipales, los auditores y los subauditores internos –sin importar la nomenclatura que éstos reciban siempre que realicen funciones y tareas como tales– de la Administración Pública. También quedarán cubiertos por esta prohibición los jefes o encargados de las áreas, unidades o dependencias de proveeduría del sector público.

Para tal efecto, la mención que el artículo 14 de la Ley, hace en cuanto a los directores y subdirectores de departamento, debe entenderse referida exclusivamente al público. Dentro del presente artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.” (Se agregó el destacado).”

Además, la División Jurídica de la Contraloría General de la República en el oficio **DJ-0626-2023 del 27 de abril del 2023** (Oficio No.5480), se refiere al reconocimiento de prohibición a la categoría de Directores y Subdirectores Administrativos, así:

“En el oficio n°. 484 (DAGJ-88-2006) del 10 de enero de 2006; este órgano Contralor analizó los alcances del artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, en relación con los “directores y subdirectores de departamento”, señalando en lo que interesa lo siguiente: Categoría de directores administrativos: (...) el puesto de ‘director administrativo’ a que hace referencia el artículo 14 citado, debe interpretarse en el sentido de que independientemente de la nomenclatura del puesto en cuestión, ya sea

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

‘director’, ‘jefe’, ‘encargado’, etc., e independientemente de si se trata de una dirección, división, unidad, área, etc., quedarán cubiertos por la norma a estos efectos, quienes ocupen los puestos de mayor jerarquía –director y subdirector o sus equivalentes–, pero relativos a la función administrativa, por lo que bajo esa tesitura quedarían excluidos del régimen de prohibición quienes ostenten puestos de dirección o similares pero a nivel financiero, legal, de recurso humanos, etc., pues a pesar de que podrían existir otros cargos a nivel de jefatura, en secciones o dependencias, que si bien no son en principio las encargadas de gestionar las labores administrativas del ente u órgano respectivo, sí ejercen de forma accesoria funciones administrativas, la norma no fue concebida para un alcance de tal magnitud. Lo anterior por cuanto, si el legislador en su momento consideró una serie de altos cargos públicos que por su propia naturaleza resultaban en principio vulnerables al surgimiento de conflictos de intereses entre la función pública y el ejercicio privado de la profesión, no cabría entender que la prohibición aplica también para todo aquel servidor público que ostente un cargo. De manera tal, que únicamente cabría considerar sujeto a la prohibición establecida por el artículo 14, en cuanto al “director administrativo” y al “subdirector administrativo” a quienes ocupen los puestos de mayor jerarquía, en las áreas, departamentos, divisiones, unidades, etc. Que tengan como principal misión, encargarse de las labores administrativas a nivel general de la entidad, sin que pudiera extenderse el sentido de la norma a quienes ejerzan dicha función de forma accesoria (...). (En similar sentido véase el oficio n°. 7854-2005 (DAGJ-1795-2005) del 30 de junio de 2005).

En ese orden de ideas, debe quedar claro que la norma cubre a los directores administrativos que tengan como principal misión, encargarse de las labores administrativas a nivel general de la entidad, sin que pudiera extenderse el sentido de la norma a quienes ejerzan funciones accesorias, como ha sido ya mencionado.” (Lo subrayado no es del original).

**Por lo anterior, se considera fundamental que se disponga de un análisis técnico y legal para que se pueda determinar si el pago de la compensación económica por la prohibición a la Administradora y el Asistente Financiero de ese Comité, está acorde con el marco legal aplicable.**

## **II. CONSIDERACIONES FINALES**

1. Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de Control Interno, la Administración Superior de ese Comité tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias en procura de una adecuada estructura organizacional, por lo que se debe realizar un análisis técnico de la necesidad y cumplimiento legal del pago de prohibición, así como de los puestos que los han obtenido, con el fin de fortalecer la materia de recurso humano y resguardar el erario público, dado lo expuesto en el presente estudio.
2. La Administración Superior de ese Comité debe realizar el análisis técnico y legal sobre la validez de los actos administrativos, ante la posible ausencia de fundamentación técnica que motivara el acto para el pago de la compensación por prohibición (art. 102 Ley No. 6227), en virtud de los deberes asignados en la Ley General de la Administración Pública.
3. Corresponde a la Junta Directiva, valorar la procedencia de acciones de subsanación y los alcances correspondientes de los **actos administrativos y los efectos de las resoluciones que se han emitido.**

Por lo tanto se requiere que en un plazo de 10 días hábiles, se le remita a este Órgano de Fiscalización las acciones realizadas por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, respecto a lo señalado en el presente oficio, dado que tienen la responsabilidad de velar por mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Atentamente,

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Instruir a la Administración para que solicite criterio jurídico sobre lo correspondiente para subsanar y responder a las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. **Segundo:** Instruir a la Administración a mantener informada a la Junta Directiva de los avances sobre el oficio OAI-293-2023. **Tercero:** Enviar copia de este acuerdo a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 09.** Se recibe oficio Ref.5004/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipalidad de Belén, de fecha 23 de agosto del 2023 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.50-2023, celebrada el veintidós de agosto del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el lunes 07 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:



**ORIGINAL ARTICULO 03 DEL ACTA 14-2023 DEL CCDB**

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar en todos sus alcances el Proyecto Activate presentado por el señor Juan Carlos Cordoba Jimenez Segundo: Enviar al Concejo Municipal para su aprobación según requerimientos del ICODER. Tercero: Instruir a la Administración a confeccionar el expediente administrativo correspondiente y enviarlo al ICODER. Cuarto: Se autoriza al presidente del CCDB Belén a firmar el convenio de uso de aporte con el ICODER.

El Regidor Suplente Ulises Araya, interroga que tenía una consulta con respecto a este proyecto me parece muy bien planteado, me parece muy bueno los objetivos. La consulta va sobre el financiamiento del mismo, este es un proyecto,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

que va a plantear el Comité de Deportes dentro de su presupuesto ordinario. O cómo se financia en sí el proyecto, de qué partida o de dónde se toma, tal vez, puede indicárnoslo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, establece que el documento dice claramente que es un financiamiento de parte de ICODER, claramente lo está indicando y está indicando desglose del presupuesto más, sin embargo, como nosotros no conocemos el proyecto, la idea es que vaya a comisión para que sea analizado, ese es el objetivo y ya tenga el dictamen de Concejo para que se vaya lo antes posible y continúe con el proceso como tiene que ser.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, explica que, específicamente es una partida que se consigue a través del ICODER. Él está financiando este programa y creo que bueno, yo al menos ahora que yo sí, ya me averiguaré un poco más, porque no quedaba tan claro y en realidad a mí todo esto que es inversión y sobre todo, cómo lo están distribuyendo, es lindísimo y lo más lindo es por eso me extraña que lo tengamos que analizar nosotros en Comisión de Hacienda y Presupuesto. Porque en realidad creo que esto con una sesión de trabajo yo lo dispensaría porque no estamos hablando presupuesto ni de la Municipalidad ni tampoco es, algo que nosotros, esto vino aquí al Concejo porque como es algo que va a financiar el Icoder. Nosotros teníamos que darnos por enterados a través de un acuerdo municipal. Pero, para mí no, tiene ninguna otra cosa más en la planificación, en la inversión que se da, todo está directamente Icoder, el Comité Cantonal de Deportes. Y eso por eso viene con el aval de la Junta del Comité de Deportes. Sea más bien, yo le dije a don Edwin siga buscando estos recursos, porque imagínese que belleza una inversión de este contenido presupuestario y que en realidad venga. A también reactivar una parte en parques que casi no hay, es muy bueno.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, solicita que a mí me parece muy importante y darle la felicitación al Comité de Deportes que busquen fondos en otros lugares para también ellos, hacer sus actividades. Importantísimo que no solo están con lo que tenemos nosotros, dependen de lo que es la Municipalidad, sumamente orgullosa del Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Instruir a la Administración para que incluya en el expediente administrativo e informar a la Junta Directiva de los avances.

**ARTÍCULO 10.** Se recibe oficio Ref.5141/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipalidad de Belén, de fecha 30 de agosto del 2023 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.51-2023, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio CHAP-18-2023.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5004-2023 donde remiten el Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el lunes 07 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

**ORIGINAL EN ART 03 DE SESION 14-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRB**



LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. SEGUNDO: Aprobar en todos sus alcances el Proyecto Actívate Belén presentado por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez. TERCERO: Remitir a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para que procedan con la comunicación del acuerdo tomado al ICODER. CUARTO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 41.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido Oficio REF AA-083-03-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. TERCERO: Aprobar en todos sus alcances el Proyecto Actívate Belén presentado por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez. CUARTO: Remitir a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para que procedan con la comunicación del acuerdo tomado al ICODER.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 11.** Se recibe oficio Ref.5106/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipalidad de Belén, de fecha 30 de agosto del 2023 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.51-2023, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio REF AA-092-08-15-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2023, celebrada el lunes 21 de agosto del dos mil veintitres y que literalmente dice:

**ARTÍCULO 08.** La señora Silvia Marín Durán miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presenta iniciativa para enviar un agradecimiento a la empresa Kimberly Clark por el préstamo del parqueo para la realización de la actividad deportiva denominada el Belencito, la cual se realizó con todo éxito tanto en la parte interna como en la parte de seguridad externa del Polideportivo. Además de enviar una felicitación por la organización del Belencito a la Asociación Belemita de Natación, la administración del CCDRB como a la policía de tránsito municipal y todas las autoridades que participaron en este evento.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Primero: Enviar una nota de agradecimiento a la empresa Kimberly Clark por el préstamo del parqueo para la realización de la actividad deportiva denominada el Belencito, la cual se realizó con todo éxito tanto en la parte interna como en la parte de seguridad externa del Polideportivo. Además de enviar una felicitación por la organización del Belencito a la Asociación Belemita de Natación, la administración del CCDRB como a la policía de tránsito municipal y todas las autoridades que participaron en este evento. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su información. Tercero: Instruir a la Administración para que coordine con el encargado de prensa del CCDRB para que realice una publicación informando del éxito de realización de esta actividad tanto en la parte deportiva como en su logística organizativa.

**ACUERDO 6.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. SEGUNDO: Felicitar a la Administración por su participación y apoyo para que el evento fuera un éxito.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 12.** Se recibe borrador de Convenio con la Junta de Educación de la Escuela España de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB, de fecha 30 de agosto del 2023 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE USO DEL GIMNASIO MULTIUSOS DE LA ESCUELA ESPAÑA DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA ESPAÑA DE BELÉN**

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete cero-siete ocho-uno cinco-ocho, en adelante denominado “El Comité”, representado en este acto el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°18-2018, celebrada el nueve de abril del dos mil dieciocho, y la Junta de Educación de la Escuela España en adelante denominada “La Junta”, con cédula de persona jurídica 3-008-092436 representada en este acto por Samarkanda De Los Ángeles Rodríguez , cedula

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

205370863 , en calidad de Presidente y representante legal de la “La Junta”, con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el artículo 12 del tarifario del Comité, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre “El Comité”, y “La junta”: un Convenio de uso del gimnasio multiuso, de La Escuela España de Belén.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**CUARTO:** Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cumplimiento de sus fines”.

**QUINTO:** Que el artículo 180.- del citado Código Municipal, dispone: “Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.”

**SEXTO:** Que en aplicación de las normas legales y reglamentarias supra citadas, la Municipalidad de Belén y “EL Comité” suscribieron el 17 de marzo del 2011 un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de las Instalaciones deportivas y recreativas.

**SÉTIMO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades logren satisfacer su cometido.

**OCTAVA:** Que los fines de “La Junta” inspiran a la sana práctica del deporte y la recreación, promoviendo la práctica de la actividad física como parte de un estilo de vida.

**NOVENA:** Que “La Junta” promueve el desarrollo integral de los jóvenes del cantón de Belén y la comunidad educativa a través de la práctica deportiva y recreativa.

**DÉCIMA:** Que “La Junta” desarrolla los programas del Ministerio de Educación Pública, donde ventilan acciones deportivas, recreativas, ambientales y educativas dirigido a toda la comunidad, el cual es de interés para el Estado Costarricense.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que en virtud del Dictamen de la Auditoría Interna según oficio AI-49 2012 del Lic. Eliécer Leitón que en lo que interesa dice lo siguiente: “Esta Auditoría ha señalado, en varias ocasiones, la necesidad de contar, lo antes posible, con convenios formalizados, con apego al bloque de legalidad, para el uso de oficinas administrativas e instalaciones deportivas...” y el criterio jurídico del oficio DJ-231- 2012 de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Ennio Rodríguez Solís y Francisco Ugarte, que en lo que interesa dicta: "...o bien suscribir un convenio de uso con ese Comité de Deportes, en el que se establezcan prestaciones recíprocas y equilibradas desde el punto de vista financiero, tanto para "El Comité", como para "La Junta".

DÉCIMA SEGUNDA: Que en Sesión Ordinaria No.43-2012 del Concejo Municipal de Belén, celebrada el diez de julio del dos mil doce y ratificada el diecisiete de julio del año dos mil doce que en lo que interesa dice: "SEGUNDO: Trasladar este acuerdo y el Dj-231-2012, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y sus dependencias, para el fiel cumplimiento del Dj-231-2012; y aplicación de todas las recomendaciones legales y técnicas de forma inmediata."

DÉCIMA TERCERA: Que la Junta es un órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que ejecuta la Escuela España de Belén con la implementación de programas, proyectos y directrices del ministerio de educación pública.

DECIMA CUARTA: De conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 180 del Código, es procedente suscribir el presente convenio.

**POR TANTO**

Acordamos suscribir el presente convenio de uso del gimnasio multiusos de la Escuela España de Belén suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Junta de Educación de la Escuela España de Belén, código 2195

PRIMERA: Que "El Comité" autoriza el permiso para que los funcionarios del área de mantenimiento del Comité realicen las labores de mantenimiento y de limpieza periódica del gimnasio multiuso. El Comité podrá dotar de materiales, implementos y equipo deportivo para la práctica del deporte y la recreación según su disponibilidad presupuestaria a la Escuela España de Belén. El Comité podrá facilitar vehículos de transporte de El Comité para el traslado de estudiantes de la Escuela España de Belén a eventos especiales según disponibilidad.

SEGUNDA: Que las instalaciones del gimnasio multiusos de la Escuela España de Belén, en los horarios y periodos previamente solicitados por la "El comité" se destinen a la promoción de actividades deportivas diversas, con el objetivo de promover la práctica deportiva y recreativa en la comunidad belemita, mediante los procesos de iniciación deportiva y recreación realizados por "El Comité" coordinados desde su área técnica y recreativa. La apertura del gimnasio durante los días aprobados para entrenamiento o actividades recreativas será responsabilidad de La Junta.

TERCERA: Que las instalaciones del gimnasio multiusos de la Escuela España de Belén, en los horarios y periodos previamente solicitados por la "El comité" y coordinado de previo con "La junta" se destinen periódicamente los fines de semana espacios para la promoción de actividades y vivencias recreativas diversas, con el objetivo de promover la práctica de actividades recreativas, de actividad física y salud en la comunidad belemita, mediante los procesos coordinados por "El Comité" desde su programa de recreación. La apertura del gimnasio durante los días aprobados para entrenamiento o actividades recreativas será responsabilidad de La Junta. Los Horarios solicitados son los siguientes:

- Lunes de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. para desarrollar proceso de iniciación deportiva de las diferentes disciplinas deportivas a los estudiantes de la Escuela España
- Martes de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. para desarrollar proceso de iniciación deportiva de las diferentes disciplinas deportivas a los estudiantes de la Escuela España
- Martes de 5:00 p.m. a 6:30 p.m. para desarrollar sesiones de cardio dance y ejercicios funcionales a cargo del Programa de Recreación del CCCR Belén
- Miércoles de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. para desarrollar proceso de iniciación deportiva de las diferentes disciplinas deportivas a los estudiantes de la Escuela España
- Jueves de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. para desarrollar proceso de iniciación deportiva de las diferentes disciplinas deportivas a los estudiantes de la Escuela España

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- Jueves de 5:00 p.m. a 6:30 p.m. para desarrollar sesiones de cardio dance y ejercicios funcionales a cargo del Programa de Recreación del CCDR Belén
  
- Viernes de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. para desarrollar proceso de iniciación deportiva de las diferentes disciplinas deportivas a los estudiantes de la Escuela España
  
- Sábados y Domingos de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de manera esporádica para desarrollar actividades recreativas y diversos procesos recreativos dirigidos a la comunidad en general.
  
- Cualquier variante a los horarios anteriormente indicados se coordinarán de previo entre “El Comité” y “La Junta”

CUARTA: “El Comité” Es el responsable del equipo utilizado para la limpieza en las instalaciones de la Escuela España de Belén.

QUINTA: “El Comité” incluirá una limpieza profunda una vez cada dos meses en el rol de mantenimiento.

SEXTA: Si por razones de caso fortuito, fuerza mayor, o por disposición de Ley, los funcionarios del área de mantenimiento se encuentran imposibilitados de realizar las limpiezas periódicas en el gimnasio de la Escuela España de Belén, “La junta libera de cualquier responsabilidad a “El Comité”.

SÉTIMA: El plazo del presente Convenio rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de “El Comité”, y por un plazo de hasta veinticuatro meses prorrogable. De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisados por “El Comité”, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución cada año, sin perjuicio de las enmiendas parciales que durante su vigencia se puedan realizar siempre en beneficio del interés público.

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Asimismo, las partes podrán dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un plazo de 30 días de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán de terminarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para el cantón de Belén.

NOVENA: El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de “El Comité”.

DÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación de la Junta Directiva de “El Comité”.

UNDECIMA: El medio de notificaciones será para el Comité el correo electrónico [cdadministrador@belen.go.cr](mailto:cdadministrador@belen.go.cr) y para la Junta Administrativa de la Escuela España de Belén, [juntaescuelaespana2195@gmail.com](mailto:juntaescuelaespana2195@gmail.com)

En todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del dos mil veinte.

Juan Manuel González Zamora

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

Samarkanda De Los Ángeles Rodríguez

PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA ESPAÑA DE BELÉN

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el CONVENIO DE USO DEL GIMNASIO MULTIUSOS DE LA ESCUELA ESPAÑA DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA ESPAÑA DE BELÉN. **Segundo:** Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB para su firma.

**ARTÍCULO 13.** Se recibe nota de Angel Herrera Ulloa, Presidente Asociación Belemita de Natación, de fecha 05 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: En nombre de la Asociación Belemita de Natación, su junta directiva, personal administrativo y técnico, queremos hacerle llegar nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo recibido en la celebración de nuestra décima segunda edición del Torneo Belencito Nestlé 2023.

El apoyo que hemos recibido ha servido como un gran aliciente para todos los que nos acompañan cada año al torneo, demostramos que cuando se unen esfuerzos los resultados cada vez son mejores, este año, con una asistencia de casi 500 nadadores y con ingresos, que después de restar gastos, nos permite seguir mejorando y cumpliendo objetivos, destacando el apoyo a la juventud para que sigan practicando natación, por lo que estamos sumamente agradecidos.

Las expectativas propuestas han sido superadas por mucho, nos queda una motivación especial para la celebración de la décima tercera edición, invitarlos a seguir comprometidos con apoyar a Natación Belén en busca de darle a la juventud espacios sanos para practicar un deporte y llevarlos a integrar una mejor sociedad, poniendo como siempre al cantón Belemita muy en alto.

Muchas gracias, en nombre de toda la familia que integramos esta institución, y reiterarle la invitación para que el próximo año nos acompañen nuevamente.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 14.** Se recibe nota de Lic. Roy Sancho López, Secretario Federación Halterofilia Costarricense, de fecha 07 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Reciban un afectuoso saludo de parte de la Federación Halterofílica costarricense, y de la Asociación Máster de Halterofilia. Por este medio hacemos de su conocimiento que, con mucha satisfacción hemos recibido el comunicado de la Licenciada Rebeca Venegas en el sentido de que la Administración del Polideportivo de Belén está anuente a arrendar a nuestras organizaciones las instalaciones para la celebración de los Campeonatos Panamericano Master, y Sur Centroamericano y del Caribe Master de Levantamiento de pesas que se celebrarán en Costa Rica conjuntamente del 29 de mayo al 2 de junio del año 2024, los cuales son los eventos más importantes del Levantamiento de Pesas Master del continente Americano y clasificatorios para el Campeonato Mundial Master 2024 a celebrarse en Finlandia en septiembre de 2024. Por este medio, y así solicitarlo la administración del polideportivo, informamos que estamos de acuerdo con el valor del arrendamiento por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES, y nosotros nos encargaremos de suministrar con nuestro personal la limpieza y seguridad que se exige, así como quitar y poner el piso armable del gimnasio principal. Las competencias se realizarán del 29 de mayo al 2 de junio de 2024, la instalación y retiro de los equipos (tarimas, biombos, banners, etc.) se hará el 28 de junio y el tres de julio del 2024. Los horarios de competencias, pesajes y demás serán de las 07:30 horas a las 19:30 horas, se espera que los atletas participantes en todo el evento -cada día compiten los atletas de sus grupos de edad y categorías de pesos corporales-, serán no más de 400, pero día a día participarán no más de 100 atletas, sin perjuicio de que los demás atletas que no compiten ese día asistan a ver las competencias, más el público que asista a ver las justas que en todo caso se

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

respetará el aforo que tiene el gimnasio. Estimamos que se requerirán no más de 35 espacios para parqueo, pues los atletas extranjeros -que son la mayoría- serán trasladados en autobuses de los hoteles al polideportivo y viceversa -los autobuses solo entrarán a dejar y recoger los atletas cada dos horas-. Las instalaciones requeridas son el Gimnasio principal, lo que incluye la cancha, graderías, vestidores internos y externos, sanitarios, una sala de reuniones en segundo piso y el aposento que serviría de consultorio médico y fisioterapéutico del torneo, entre otros que nos informó el personal del Polideportivo, así como un espacio abierto detrás del gimnasio donde algunos patrocinadores del evento podrían colocar algún pequeño stand de sus productos, y en la callecita lateral al gimnasio se pueda instalar un carrito de venta de comidas para las personas asistentes al evento. También se requerirá la disposición del espacio donde se ubican las bicicletas de Spinning a un costado de la cancha sintética, ahí se instalarán unas tarimas para que los atletas que compiten los últimos días puedan entrenar días antes de sus participaciones. En la página oficial de la Federación Panamericana Master de Levantamiento de Pesas <https://www.masterpanamweightlifting.org/>, pueden observar registros y demás información del recién campeonato en Orlando, Florida, así como la promoción que esa organización está haciendo a nivel continental del evento en Costa Rica, y si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén lo estima de su interés, se consignaría el logo del comité en ese sitio. Cualquier consulta adicional o propuesta puede ser enviada al correo [rsanchopesas@gmail.com](mailto:rsanchopesas@gmail.com) y a la Asociación Master de Halterofilia CRC al correo electrónico [halterofiliamastercr@gmail.com](mailto:halterofiliamastercr@gmail.com)

Atentamente:

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el alquiler solicitado por Lic. Roy Sancho López, secretario Federación Halterofilia Costarricense. **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine con las diferentes asociaciones que hacen uso de estas instalaciones para que no existan choques de horarios. **Tercero:** Instruir a la Administración para que realice las gestiones pertinentes para minimizar el impacto vial en los alrededores del Polideportivo de Belén, igualmente todo lo referente a seguridad y vigilancia de las instalaciones.

**ARTÍCULO 15.** Se recibe nota de Arelis Araya Jiménez, Unidad Planificación Ministerio de Salud, de fecha 11 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Por este medio le informo que el CCDR de Belén fue escogido dentro de los actores que presentaron proyectos de bienestar, para recibir un reconocimiento a la labor realizada en el marco del Proyecto "Belén Libre"

Nos gustaría invitar a 3 personas representantes del CCDR a que puedan acompañarnos en una actividad que se está organizando como cierre de la Semana del Bienestar, donde se espera contar con presencia de autoridades de diversas instituciones incluyendo el Ministerio de Deporte y Recreación, organizada para hacer entrega de los reconocimientos.

El evento está programado para el día viernes 29 de setiembre en el auditorio del Centro de Desarrollo Social de la CCSS (CEDES), ubicado frente a la clínica Carlos Durán, de 8:30 a 11 am.

Con el fin de dar a conocer el trabajo realizado en los proyectos, se está solicitando a los seleccionados enviar un video de síntesis, donde se indique el nombre del proyecto, el nombre del Comité responsable, temas o componentes desarrollados (promoción de actividad física, salud mental y/o alimentación saludable en la población, fomento de entornos saludables, (mejoramiento de espacios, creación de infraestructura, etc), así como instituciones u otros grupos comunales con quienes articulan para desarrollar el proyecto, la población a la que se dirige y los efectos/beneficios identificados en la población meta y en la comunidad gracias al proyecto.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

El video puede incluir fotografías o extractos de grabaciones de las actividades que realizan o alguna entrevista, que se pueden grabar desde celular en forma horizontal. La duración máxima del video es de 1 minuto, por lo que la información debe ser breve y precisa. Puede incluir música. El formato del video debe ser MP4 o MPG. El video será proyectado junto con otros el día del evento.

Se agradece confirmar asistencia lo antes posible por este medio, a más tardar el día 14 de setiembre, y el envío del video a más tardar el día 19 de setiembre.

Quedo a disposición para cualquier consulta adicional a este correo o a mi celular 8309-2426.

Saludos cordiales,

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Confirmar a la señora Arelis Araya Jiménez, Unidad Planificación Ministerio de Salud que las personas que asistirán a dicha actividad son Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB y alguno de los miembros de junta directiva o personal del CCDRB que pueda asistir.

**ARTÍCULO 16.** Se recibe memorando AMB-M-860-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa A.I Municipalidad de Belén, de fecha 12 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Concerniente al acuerdo 5124/2023 le solicitó dar seguimiento a todas las acciones que se realizarán en procura de mantener actualizado el expediente referente a la afiliación a la Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo de América Latina, así como tener a esta alcaldía informada.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** **Primero:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y realizar las gestiones pertinentes para los planes, programas y proyectos que se puedan implementar por medio de la Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo de América Latina. **Segundo:** Mantener informada a la Junta Directiva y la Alcaldía Municipal de las acciones que se realizaren en el marco de acción de la Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo de América Latina.

**ARTÍCULO 17.** Se recibe memorando AMB-M-861-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa A.I Municipalidad de Belén, de fecha 12 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Concerniente al acuerdo 5121/2023, le solicitó dar seguimiento a los temas relacionados con la postulación de Belén como ciudad Americana del Deporte 2024.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** **Primero:** Instruir a la administración para que realice las acciones pertinentes para presentar los documentos referentes a la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte. **Segundo:** Conformar un equipo de trabajo representación la sociedad civil, empresa privada, el Concejo Municipal de Belén y el Comité de Deportes del Cantón de Belén para la presentación de los documentos de postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte en el cual la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

coordinadora será la Sra. Silvia Marín Duran. **Tercero:** Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio del Deporte o el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para la consecución de recursos económicos necesarios para la presentación de la postulación de Belén como ciudad americana del deporte. **Cuarto:** Verificar la posibilidad financiera y presentar una propuesta a esta junta directiva del apoyo económico que se pueda brindar para la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte.

**ARTÍCULO 18.** Se recibe oficio AMB-C-223-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa A.I Municipalidad de Belén, de fecha 12 de setiembre del 2023 y que literalmente dice:

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva del CCDRB de los avances para la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte.

**ARTÍCULO 19.** Se recibe oficio AT-004-08-2023 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, coordinador área técnica deportiva CCDRB, de fecha 13 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: El pasado miércoles 6 de setiembre se realizó reunión con monitores y encargados de las asociaciones deportivas; Atletismo, ajedrez, baloncesto, ciclismo, futbol, karate, natación, tenis, triatlón, taekwondo y voleibol; con el fin de coordinar los aspectos de cronogramas, fechas, horarios y otros para la realización de los Juegos Escolares 2023.

El cronograma, una vez visto los detalles con los presentes quedo de la siguiente manera:

FECHA	HORA	DISCIPLINA	LUGAR
Miércoles 15 de noviembre	4:00 p.m.	Futbol	Cancha de Futbol del Polideportivo
Jueves 16 de noviembre, 2023	4:00 p.m.	Futbol	Cancha de Futbol del Polideportivo
Viernes 17 de noviembre, 2023	4:00 p.m.	Futbol	Cancha de Futbol del Polideportivo
Sábado 18 de noviembre, 2023	9:00 a.m.	Atletismo	Pista del Polideportivo
	8:00 a.m.	Baloncesto	Gimnasio Multiuso del Polideportivo
	8:00 a.m.	Ciclismo	<i>POR DEFINIR</i>
	<i>POR DEFINIR</i>	Gimnasia Artística	Gimnasio Asoc. GAB
	10:30 a.m.	Taekwondo	Gimnasio Artes Marciales
Domingo 19 de noviembre 2023	8:00 a.m.	Tenis	Cancha de tenis del Polideportivo
	9:00 a.m.	Karate	Gimnasio Artes Marciales
	9:00 a.m.	Ajedrez	<i>POR DEFINIR</i>
	8:00 a.m.	Voleibol	Gimnasio Multiuso del Polideportivo
	7:00 a.m. a 9:30 a.m.	Triatlón	Piscina y Pista del Polideportivo
	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	Natación Preescolar	Piscina del Polideportivo
	10:00 a.m. a 12:00 m.d.	Natación Escolar	Piscina del Polideportivo

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Por lo anterior; en primera instancia; quisiera extender la más cordial invitación a los miembros de la Junta Directiva del CDDR para que puedan asistir a las diferentes disciplinas deportivas que se estarna realizando en el marco de estas justas.

Además quisiera hacer la propuesta de dedicar esta edición de los Juegos Deportivos Escolares 2023 a la Escuela Fidel Chaves Murillo de la Ribera en el marco de la celebración de su centenario y en caso de ser aprobada esta propuesta poder realizar las gestiones pertinentes con la dirección de la institución para realizar el acto inaugural de estas justas en dicha institución.

Para finalizar quisiera solicitar a la Administración poder contar con los espacios en el polideportivo señalados en el cronograma anterior para poder realizar estas justas y que no existan inconvenientes con temas de alquileres o permisos para las fechas expuestas.

Sin más por el momento, quedando atento a cualquier consulta se despide cordialmente:

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Aprobar la propuesta de realización de Juegos Escolares 2023 presentada por Juan Carlos Cordoba Jimenez, coordinador área técnica deportiva del CDDR. **Segundo:** dedicar esta edición de los Juegos Deportivos Escolares 2023 a la Escuela Fidel Chaves Murillo de la Ribera en el marco de la celebración de su centenario. **Tercero:** Instruir a la Administración para **que** realice las gestiones pertinentes con la dirección de la institución para realizar el acto inaugural de estas justas en dicha institución. **Cuarto:** Solicitar al Coordinador del Área Técnica Deportiva del CDDR que para el año 2024 se realicen por lo menos tres festivales escolares de cada asociación deportiva; pero que para Juegos Escolares se vuelva a la modalidad de antes en donde durante una semana se participen todas las disciplinas tratando de vincular las diferentes escuelas y la comunidad de Belén.

**ARTÍCULO 20.** Se recibe nota de Gian Francesco Lupatelli, Presidente ACES Europa, Ciudad Americana del Deporte, de fecha 13 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Hemos recibido correctamente la carta de postulación y aceptamos la candidatura de Belén a Ciudad Americana del Deporte 2024. Informen a la Alcaldesa y Comité de Deportes por favor.

Iniciamos en este momento el procedimiento oficial con los siguientes requisitos a cumplimentar:

- Firma del Reglamento (Pg.31). Descarga desde este link: <https://aceseurope.eu/wp-content/uploads/2023/01/GRAreas22.pdf>
- Propuesta de fechas para evaluar la ciudad.
- Preparación del Bid File. En el Reglamento (Apéndice VI) viene una guía de cómo prepararlo. Asimismo, en nuestra web tiene varios ejemplos a modo de referencia.
- Datos del Ayuntamiento para poder facturar el Fee de la candidatura.

En copia nuestro equipo en America (Carlos y Gonzalo) para cualquier duda, consulta o ayuda que necesiten. Sin más, reciba un cordial saludo.

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva del CDDR de los avances para la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION EXTRAORDINARIA N°16-2023**  
**SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**ARTÍCULO 21.** Se recibe oficio ADM-00194-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 14 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Solicito a la Junta Directiva tomar un acuerdo indicando la fecha y hora a realizar la Asamblea para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 en el mes de noviembre del presente año, para hacer llegar la invitación a las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité de Deportes y ONGS del Cantón, asimismo solicitar al Concejo Municipal de Belén y el Concejo de la Persona Joven.

Propongo tomar un acuerdo de la siguiente manera: **“Primero:** Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de Asociaciones Deportivas para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 20:00 horas. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de organizaciones comunales para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 18:00 horas. **Tercero:** Solicitar al Concejo Municipal de Belén el nombramiento de los dos miembros que le corresponden para la conformación de la Junta Directiva del CCDRB. **Cuatro:** Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de una persona del Concejo Municipal de Belén y un profesional de la dirección jurídica para conformar la junta electoral de ambas asambleas de elección de miembros de Junta Directiva. **Quinto:** Instruir a la Administración a coordinar con el Consejo de la Persona Joven la convocatoria a la Asamblea juvenil para el nombramiento de los dos representantes para el día 06 de noviembre del presente año a las 18:00 horas.”

**POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** **Primero:** Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de Asociaciones Deportivas para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 20:00 horas. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de organizaciones comunales para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 18:00 horas. **Tercero:** Solicitar al Concejo Municipal de Belén el nombramiento de los dos miembros que le corresponden para la conformación de la Junta Directiva del CCDRB. **Cuatro:** Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de una persona del Concejo Municipal de Belén y un profesional de la dirección jurídica para conformar la junta electoral de ambas asambleas de elección de miembros de Junta Directiva. **Quinto:** Instruir a la Administración a coordinar con el Consejo de la Persona Joven la convocatoria a la Asamblea juvenil para el nombramiento de los dos representantes para el día 06 de noviembre del presente año a las 18:00 horas.

**CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.**

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 09:16 HORAS

**Juan Manuel González Zamora**  
**Presidente CCDRB**

**Edwin Solano Vargas**  
**Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB**

-----ULTIMA LINEA-----  
-----ULTIMA LINEA-----